

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 20  
DEL 27 DE MARZO DE 2012

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** El siguiente punto del orden del día es dictámenes a discusión con puntos de acuerdo. Proceda la Secretaría a dar lectura a los encabezados.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública a informar por qué ni sus agentes ni sus vehículos son inspeccionados en los puntos de acceso del aeropuerto internacional de la Ciudad de México

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura fue turnada el 16 de febrero de 2012, para estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública a informar por qué ni sus agentes ni sus vehículos son inspeccionados en los puntos de acceso del aeropuerto internacional de la Ciudad de México.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 81, 82, 84, 85, 88 y 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se aboca al examen de la iniciativa descrita, al tenor de los siguientes

**Antecedentes**

**I.** Con fecha 16 de febrero, el diputado Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, en uso de la facultad que le confiere el artículo 79, numerales 1, fracción I, y 2, fracciones III a V, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó al pleno de ésta la proposición con punto de acuerdo.

**II.** En la misma fecha, el presidente y los demás integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispusieron que dicha iniciativa con proyecto de decreto fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública para estudio y dictamen.

**III.** El 29 de febrero de 2012, en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, el dictamen fue aprobado en **sentido positivo por 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Contenido de la proposición con punto de acuerdo**

1. El proponente indica que la seguridad en los aeropuertos del país es una medida que las autoridades competentes deben garantizar a los pasajeros con el propósito de reforzar los mecanismos de salvaguarda e integridad tanto de los usuarios, como de las personas que laboran o transitan por las terminales aéreas; al efecto establece que de nada sirve que se aumenten las medidas de seguridad en sus terminales; tales como la instalación adicional de módulos de información para una rápida atención a los viajeros, la incorporación de personal en las áreas operativas y administrativas, así como en las de seguridad y vigilancia, si dicho personal, concretamente la Policía Federal, no cumple lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, que señala claramente que debe hacerse la revisión de “los miembros de la tripulación de vuelo y demás personal que no sean pasajeros incluyendo a todas las autoridades que, en ejercicio de sus funciones, ingresen al área estéril o se introduzcan a la aeronave”.

2. Puntualiza que la normatividad en materia de aviación obliga a que toda persona y vehículos sean verificados al ingresar en áreas restringidas, la corporación goza de “ciertos privilegios” en los puntos de inspección. En otras palabras, los policías federales ingresan a bordo de sus automóviles sin que les sean revisados la cajuela ni los interiores. Adiciona que de ser cierto, lo anterior sería gravísimo, toda vez que el aeropuerto capitalino se volvería un punto vulnerable en el momento mismo en que los procedimientos no son acatados como lo dice la ley. Por ejemplo: si un policía no es revisado como cualquier persona, representa la posibilidad de que ingrese cosas ilícitas a sus instalaciones.

3. La ley ordena que en las zonas restringidas se deben revisar al cien por ciento, esto incluye a los agentes federales, pero si ellos aludiendo a la autoridad que tienen y a sus

facultades los exentan, violan la legislación, entonces estamos ante un desacato que pone en riesgo la seguridad de los pasajeros en general y en particular, de todas las personas que se encuentren en el aeropuerto. Además, se ha precisado por diversos medios de comunicación respecto a este tema que al quedar frente a la pluma de la caseta, los tripulantes descienden del automóvil, un guardia les pasa el detector de metal manual por el cuerpo; enseguida, el vigilante rodea con un espejo el chasis del vehículo en búsqueda de algún objeto o sustancia extraño. Lo anterior no pasa en el caso de los agentes federales, ya que a éstos basta detener sus vehículos para que los guardias les autoricen el acceso sin revisar siquiera la cajuela o los interiores.

4. Finaliza estableciendo que como parte de la Estrategia Nacional de Seguridad, entendemos que la Secretaría de Seguridad Pública federal tome medidas para fortalecer los protocolos de seguridad en distintos ámbitos, pero consideramos también, que deben ser los primeros en poner el ejemplo y sujetarse a la normatividad aplicable.

### Consideraciones

**Primera.** La Comisión de Seguridad Pública realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la presente proposición con punto de acuerdo, a fin de valorar y dilucidar el presente dictamen.

**Segunda.** El objetivo del punto de acuerdo que presenta el proponente es exhortar al secretario de Seguridad Pública a informar por qué no son inspeccionados los vehículos ni los agentes pertenecientes a dicha secretaría de Estado al momento que ingresan en el aeropuerto internacional de la Ciudad de México.

**Tercera.** La proposición con punto de acuerdo encuentra su fundamento en el párrafo noveno del artículo 21 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

#### Artículo 21. ...

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, ob-

jetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Ello, en virtud de que tiene como finalidad exhortar al secretario de Seguridad Pública a informar a esta soberanía respecto de actividades concernientes a elementos de la Policía Federal que realizan labores de vigilancia en el aeropuerto internacional de la Ciudad de México.

**Cuarta.** En primer lugar resulta necesario realizar un análisis de lo que el proponente vierte en las consideraciones del punto de acuerdo motivo del presente dictamen, en virtud de que podrían resultar contradictorias las afirmaciones que realiza, ya que en primera instancia indica que los policías federales ingresan a bordo de sus automóviles sin que les sean revisados la cajuela no los interiores; sin embargo, después indica que “de ser cierto, lo anterior sería gravísimo”, lo cual transmite una incertidumbre respecto a la aseveración realizada. Sin embargo, más adelante confirma que a los agentes federales basta detener sus vehículos en las plumas de acceso para que los guardias les autoricen el acceso sin revisar siquiera la cajuela o los interiores. Ante tal circunstancia, esta dictaminadora considera que no se establece con claridad si el hecho que el proponente refuta existe o no. Aunado a lo anterior, del texto del petitorio del punto de acuerdo se deduce la existencia de estos actos por los guardias de seguridad del aeropuerto internacional de la Ciudad de México, por lo cual esta comisión considera necesario en primer lugar constatar la existencia de los multicitados actos y en caso de existir se explique el motivo por el cual no se cumple el protocolo.

**Quinta.** Cabe destacar que la Ley de la Policía Federal establece en el artículo 8 lo siguiente:

**Artículo 8.** La Policía Federal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

**I.** Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determinen las leyes federales;

**II.** Intervenir en materia de seguridad pública, en coadyuvancia con las autoridades competentes, en la observancia y cumplimiento de las leyes;

**III.** Salvaguardar la integridad de las personas, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, así como prevenir la comisión de delitos en

a) Las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, **los aeropuertos**, los puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, el espacio aéreo y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares.

...

En virtud de lo establecido en el inciso a) de la fracción III del artículo 8 del mencionado ordenamiento se establece la atribución a la Policía Federal para realizar sus funciones de salvaguardar la integridad de las personas, garantizar el orden y paz públicos así como prevenir la comisión de delitos en los aeropuertos, sin embargo al efecto también se considera necesario mencionar el contenido del artículo 71 de la Ley de Aeropuertos, el cual establece lo siguiente:

**Artículo 71. La vigilancia interna en los aeródromos civiles será responsabilidad del concesionario o permisionario** y se prestará conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia y a los lineamientos que al efecto establezca la secretaría, la cual podrá contar con un cuerpo encargado de verificar que la seguridad y vigilancia en los mismos se lleve a cabo conforme a las disposiciones establecidas.

**En situaciones de emergencia o cuando se ponga en peligro la paz interior o la seguridad nacional, las autoridades federales competentes prestarán en forma directa la vigilancia para preservar la seguridad de las aeronaves, pasajeros, carga, correo, instalaciones y equipo.**

En la lectura de ambos ordenamientos se observa que se complementan entre sí, ya que por una parte establece como atribución de la Policía Federal el llevar a cabo sus funciones en los aeropuertos, pero por otra parte la Ley de Aeropuertos indica que la vigilancia interna en los aeródromos civiles o aeropuertos será responsabilidad del concesionario o permisionario y únicamente en situaciones de emergencia cuando se encuentre en peligro la paz interior, las autoridades federales competentes ejercerán de forma directa la vigilancia para preservar la seguridad de aeronaves y pasajeros. En tal virtud, se desprende que la responsabilidad de dar cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas

en el artículo 152 a que el proponente aduce es directamente del concesionario o permisionario de el aeródromo civil correspondiente.

**Sexta.** Por otra parte, se considera pertinente hacer referencia a la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, implantada por el presidente de la República, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, por medio de la cual se ha propuesto restablecer el sentido original de la función de seguridad pública del Estado, cuya premisa es proteger y servir a la sociedad, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, de tal manera que el 7 de marzo de 2008 se puso en marcha la mencionada estrategia, la cual considera 7 ejes para el cumplimiento de sus funciones:

1. Alinear las Capacidades del Estado mexicano contra la Delincuencia.
2. Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
3. Desarrollo Institucional.
4. Sistema Penitenciario.
5. Combate a la Corrupción.
6. Tecnología.
7. Indicadores de Medición establecidos en la Sociedad Civil.

Ahora, para el tema que nos ocupa destaca el eje número 5, ya que éste integra el seguimiento para la prevención y sanción de desviaciones en la actuación policial. Asimismo, se creará el Centro Nacional de Evaluación y Control de Confianza, como unidad responsable de generar información relevante en el marco del servicio nacional de carrera policial, atendiendo las etapas de reclutamiento, selección evaluación y permanencia, con la finalidad de garantizar que toda persona que colabore en una institución policial cubra el perfil requerido en los aspectos: toxicológicos, ético, medico, físico de conocimientos y entorno socioeconómico. En adición a lo anterior, la Secretaria de Seguridad Pública mediante su Boletín de Prensa numero 313 de fecha 23 de mayo de 2011 comunica que 100 por ciento de los elementos de la Policía Federal de nuevo ingreso cuenta con evaluación de control de confianza y en cuanto al programa institucional de permanencia se ha realizado un avance de 87.4 por ciento de las

evaluaciones fijadas como meta para ese año. Ello implica que la mayoría de los elementos que integran la Policía Federal ha cumplido y aprobado satisfactoriamente las evaluaciones de control de confianza.

**Séptima.** En virtud de lo establecido en el presente dictamen, se considera inviable el punto petitorio propuesto, en virtud de que, en primer lugar, se toma como base para su formulación acontecimientos de naturaleza incierta y en segundo lugar la responsabilidad sobre la vigilancia interna del aeropuerto internacional de la Ciudad de México así como el cumplimiento de los protocolos de seguridad recae sobre el concesionario o permisionario del aeródromo, ello de conformidad con lo establecido en la propia Ley de Aeropuertos, y no en el secretario de Seguridad Pública. Sin embargo, a fin de atender la inquietud que llevo al proponente realizar la proposición con punto de acuerdo motivo del presente dictamen, esta comisión sugiere modificar el punto petitorio para quedar de la siguiente manera:

**Primero:** Se exhorta al concesionario o permisionario del aeropuerto internacional de la Ciudad de México que informe a esta soberanía si el personal y los vehículos pertenecientes a la Policía Federal son inspeccionados en los puntos de acceso del aeropuerto internacional de la Ciudad de México y, de ser negativa la respuesta, indique por qué se omite la aplicación de las medidas de seguridad.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública reconocen y consideran que es procedente aprobar en sentido positivo la presente proposición con punto de acuerdo, por lo que se somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente

#### Acuerdo

**Único.** Se exhorta al concesionario o permisionario del aeropuerto internacional de la Ciudad de México a informar a esta soberanía si el personal y los vehículos pertenecientes a la Policía Federal son inspeccionados en los puntos de acceso del aeropuerto internacional de la Ciudad de México y, de ser negativa la respuesta, indique por qué se omite la aplicación de las medidas de seguridad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de febrero de 2012.

**La Comisión de Seguridad Pública, diputados:** José Luis Ovando Patrón (rúbrica), Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Manuel Esteban de Esarte Pes-

queira (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Sergio González Hernández (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Víctor Hugo Círiga Vásquez, Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins, Jorge Fernando Franco Vargas, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbrica), Salma Meza Manjarrez (rúbrica), Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román, Arturo Santana Alfaro, Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica), Reyna Araceli Tirado Gálvez (rúbrica), Alma Carolina Viggiano Austria (rúbrica).»

---

#### DERECHOS HUMANOS

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a adecuar su normativa constitucional y legal vigente en concordancia con la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, en materia de derechos humanos

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) a g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración el presente dictamen, al tenor de los siguientes

#### Antecedentes

1. En sesión celebrada el 9 de febrero de 2012, la diputada Diana Patricia González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a adecuar su normatividad constitucional y legal vigente en concordancia con la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, en materia de derechos humanos.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la citada proposición a la Comisión Derechos Humanos para estudio y dictamen.

### Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

La proposición en estudio señala que los derechos humanos son fundamento y esencia de las personas; representan la dignidad humana, lo más extraordinario y preciado del ser.

La diputada proponente menciona que México es partícipe activo de su perfeccionamiento progresivo y ha dado muestras de actividad permanente con retos que afrontar de avances significativos en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos; y en virtud de los cambios sustanciales que fueron realizados a los artículos 1o., 3o., 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105 de la Carta Magna, surgen necesidades normativas que se disponen como mandatos constitucionales en el régimen transitorio del decreto, por lo que se pide que los congresos estatales y la Asamblea Legislativa reestructuren su normativa conforme a lo que establecen las reformas constitucionales del 10 de junio de 2011.

### Consideraciones

Las reformas aprobadas el 10 de junio han cambiado la perspectiva constitucional de los derechos humanos en México. Sin duda, estamos frente a una de las reformas más importantes de los últimos años en la materia, en virtud de que muestran un panorama respecto a la exigibilidad y justiciabilidad, devolviendo a las personas la apropiación de estos derechos, armonizando el marco normativo a los principios de derecho internacional que acompañan su protección y reconocimiento, favoreciendo en todo momento la protección más amplia de las personas [principio *pro persona*].

Asimismo, su importancia radica en que se da una nueva jerarquía a los tratados internacionales de derechos humanos en el orden jurídico mexicano, fortaleciendo así la obligación de todo órgano del Estado de conocer estos derechos y de respetarlos.

En este tenor, la Constitución incorpora plenamente los derechos humanos y establece la obligación para que los impartidores de justicia los fundamenten en sus resoluciones, además de fortalecer las facultades de la Comi-

sión Nacional de los Derechos Humanos y de dotar de plena autonomía a los organismos de derechos humanos de las entidades federativas, garantizando la protección de esa amplia gama de derechos.

Aunado a lo anterior, es de vital importancia centrar la atención en los cambios constitucionales mencionados, en virtud de que surge la necesidad de una reestructuración normativa de las leyes de las entidades federativas y del Distrito Federal que, conforme al régimen transitorio de la reforma de 10 de junio de 2011 deberán publicarse el 11 de junio de 2012, pues el artículo 7o. transitorio establece lo siguiente:

**Séptimo.** En lo que se refiere al Apartado B del artículo 102 constitucional y a la autonomía de los organismos locales de derechos humanos, las legislaturas locales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en un plazo máximo de un año, contado a partir del inicio de la vigencia de este decreto.

Por ello, la dictaminadora considera, dadas la naturaleza e importancia de la estructura normativa constitucional, necesario adecuar las leyes de las entidades federativas y del Distrito Federal, en virtud de que se fortalecería la esfera jurídica nacional, velando siempre por el beneficio personal de la población, estableciendo con esto un lazo de armonización conforme a los principios constitucionales que dieron vida y espíritu a esta reforma.

La segunda proposición de la diputada es viable en virtud de que el trabajo legislativo es de gran importancia para cumplir el mandato constitucional, ya que con esto se da concordancia a las necesidades jurídicas que surgen del cambio normativo, cumpliendo con esto el quehacer institucional, pero sobre todo dando certidumbre jurídica a la sociedad mexicana.

Por lo expuesto, la Comisión de Derechos Humanos somete a consideración de la asamblea de la Cámara de Diputados los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se exhorta respetuosamente a los congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a adecuar su normativa constitucional y legal vigente en concordancia con la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, en materia de derechos humanos.

**Segundo.** Se solicita que la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados y otras comisiones involucradas informen por escrito a las legislaturas de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre los avances en materia de legislación de derechos humanos que se establecen en el artículo octavo transitorio del decreto de fecha 10 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de febrero de 2012.

**La Comisión de Derechos Humanos, diputados:** Manuel Cadena Morales (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz, secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez, Yulenny Guylaine Cortés León, Sami David David, Margarita Gallegos Soto, Celia García Ayala (rúbrica), Lizbeth García Coronado (rúbrica), Diana Patricia González Soto (rúbrica), María del Carmen Guzmán Lozano, Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha, Salma Meza Manjarrez (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica).»

---

## ABASTO DE MAÍZ Y LECHE A BAJO PRECIO

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a asegurar el abasto de maíz, frijol, leche y otros productos de la canasta básica para personas en situación de pobreza

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo previsto en los artículos 80, 82, numeral 1, 84, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el siguiente dictamen:

### Antecedentes

1. En sesión de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión de fecha 11 de enero de 2012, el diputado Carlos Flores Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que asegure la permanencia y cobertura de los apoyos en materia de abasto de alimentos a bajo precio.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dispuso turnar la citada proposición a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para análisis y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 18 de enero de 2012, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dispuso rectificar el turno de la proposición con punto de acuerdo de mérito a la Tercera Comisión de la Comisión Permanente –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas–, para dictamen.

4. En sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de fecha 16 de febrero de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó de nueva cuenta a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen, la proposición con punto de acuerdo del diputado Carlos Flores Rico.

### Contenido de la proposición

El diputado Carlos Flores Rico propone exhortar al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realice las acciones necesarias para que Diconsa, SA de CV, y Liconsa, SA de CV, aseguren en 2012 el volumen de abasto de maíz, frijol, leche y otros productos de la canasta básica para las personas en situación de pobreza.

Estima que las acciones por seguir para garantizar el abasto de alimentos de personas en situación de pobreza podrían realizarse a través de modificaciones presupuestales, reasignaciones, ampliaciones o transferencias de otras fuentes de ingresos.

Fundamenta su proposición señalando que en 2010, 58.5 millones de personas en nuestro país no tenían ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, teniendo carencia de acceso a la alimentación 28 millones de mexi-

canos, y 21.8 millones no podían adquirir la canasta alimentaria.

Señala que de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, al tercer trimestre de 2010, el porcentaje de personas que no podían adquirir la canasta alimentaria con el ingreso de su trabajo creció casi 5 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior.

Considera que en 2011, el maíz, uno de los principales componentes de la canasta alimentaria, había aumentado su precio en 70 por ciento, al tiempo en que la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la empresa paraestatal Diconsa, SA de CV, se comprometió a mantener el precio de venta del kilogramo de maíz en cuatro pesos, compromiso que igualmente asumió Liconsa, SA de CV, para mantener el precio de venta de la leche que produce en cuatro pesos por litro.

Subraya que para 2012 se prevé que los precios de los alimentos sigan sustancialmente al alza, aunado a que se verán los estragos que arrojará la más severa sequía de los últimos años en México, que en 2011 afectó a 19 de las 32 entidades federativas del país, lo que impactará la producción de granos básicos como el maíz y frijol, lo que podría representar carestía.

### Consideraciones

**I.** La comisión que dictamina coincide con la propuesta del diputado Carlos Flores Rico, en tanto que considera obligación del Estado garantizar el derecho de las personas a acceder a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, como dispone el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.** Reconocemos que la situación de sequía por la que atraviesa el país, principalmente la sucedida en 2011 y que afectó a mil 213 municipios de 19 de las 32 entidades federativas del país, ha impactado la producción de granos básicos para consumo humano como el maíz y frijol, lo que podría representar carestía y, consecuentemente, un aumento de precio.

**III.** La comisión que dictamina estima que esta situación podría aumentar aún más si se toma en consideración que el presupuesto de los programas federales para apoyar el consumo de alimentos básicos, como el Programa de Abasto Rural, a cargo de Diconsa, enfrenta una reducción de 13

por ciento en su presupuesto respecto al autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011; y los Programas de Adquisición de Leche Nacional y de Abasto Social de Leche se contrajeron ambos por arriba de 14 por ciento.

**IV.** Ello, no obstante lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Social, que dispone que “los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación”.

**V.** Para esta comisión, la disminución de recursos presupuestales para los programas de abasto social hace suponer que no será posible mantener la cobertura observada en 2011, lo que de suceder generaría un aumento mayor de la población con carencia alimentaria que, como señala el proponente, alcanza a 28 millones de mexicanos.

**VI.** Factores como la inflación anualizada de la canasta alimentaria, la severa sequía por la que atraviesa el país y la contracción del presupuesto de los programas federales encargados de apoyar el consumo de alimentos básicos en 2012 demandan sin duda la realización de acciones no sólo para atender los efectos de las sequías sino, también, para asegurar que no se reduzca el volumen de abasto de maíz, frijol, leche y otros productos de la canasta básica para las familias mexicanas en situación de pobreza.

**VII.** Que mientras los alimentos son el rubro que más sube de precio, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social subrayamos que su importancia es mayor para los más pobres, pues la Encuesta Nacional Ingreso-Gasto de los Hogares muestra que 10 por ciento de los hogares con menos ingresos dedica 49.9 por ciento de su gasto a alimentos, bebidas y tabaco, mientras que el decil de más altos ingresos sólo dedica 22.9 por ciento.

**VIII.** No pasa desapercibido para quienes dictaminamos que el Ejecutivo federal, como también la Cámara de Diputados, ha tomado diversas acciones para hacer frente a los efectos de las sequías en apoyo de las familias y los sectores productivos afectados, buscando mantener las capacidades productivas, promover la activación de esquemas de aseguramiento, financiamiento y de apoyo al empleo en las zonas siniestradas.

**IX.** Sin embargo, en nuestra consideración, esas medidas, así como las que se han llevado a cabo para ampliar el cupo para importar alimentos, como en el caso específico del frijol, no aseguran por sí solas el abasto de básicos para todo el año y menos tampoco atenúan el impacto en el precio de los alimentos pues, por citar sólo un ejemplo, el precio internacional de las oleaginosas continúa al alza.

Por lo expuesto, y considerando que la seguridad alimentaria debe ser un tema prioritario para los tres órdenes de gobierno, la Comisión de Desarrollo Social somete a consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a fin de que, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, realice las acciones necesarias para que Diconsa, SA de CV, y Liconsa, SA de CV, aseguren en 2012 el volumen de abasto de maíz, frijol, leche y otros productos de la canasta básica para las personas en situación de pobreza, ya sea a través de modificaciones presupuestales, reasignaciones, ampliaciones o transferencias de otras fuentes de ingreso.

**Segundo.** Que el Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informe con oportunidad a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de las distintas acciones por llevar a cabo y sus alcances, así como de resultados por obtener, en el corto y mediano plazos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2012.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** Carlos Flores Rico (rúbrica), presidente; Reyna Araceli Tirado Gálvez (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Jesús Giles Sánchez, Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Enrique Torres Delgado (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña, secretarios; Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Samuel Herrera Chávez, Aníbal Peralta Galicia (rúbrica), Bél-

gica Nabil Carmona Cabrera, Laura Margarita Suárez González (rúbrica), Mario Moreno Arcos.»

---

### SIERRA TARAHUMARA

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a implantar un proyecto integral para abatir en el mediano plazo las condiciones de marginación y rezago social en que se encuentran los rarámuris de la sierra Tarahumara

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en lo previsto en los artículos 80, 82, numeral 1, 84, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

### Antecedentes

**1.** En sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de fecha 16 de enero de 2012, la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instaurar la aplicación de programas y recursos contra la crisis alimentaria, las sequías y las heladas que padecen los rarámuris de la Sierra Tarahumara, así como a establecer políticas que contribuyan a abatir el rezago social en la región.

**2.** En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso turnar la citada proposición a la Comisión de Desarrollo Social para análisis y dictamen correspondiente.

### Contenido de la proposición

La diputada Ana Georgina Zapata Lucero propone que se exhorte al titular del Ejecutivo federal a instrumentar de

manera inmediata la aplicación de programas y recursos para enfrentar la crisis alimentaria, las sequías y las heladas que atraviesan los rarámuris de la Sierra Tarahumara, y para que implemente además políticas públicas eficientes y eficaces que contribuyan a abatir el rezago social en esa región.

Propone, asimismo, exhortar al propio titular del Ejecutivo federal a implementar mecanismos de colaboración y entendimiento con el Poder Legislativo, a fin de resolver el diferendo derivado del veto del Ejecutivo al decreto que ordena al gobierno integrar un fondo especial destinado a atender los daños ocasionados por problemas climáticos en 20 estados del país.

La proponente expone que la situación que se vive en la Sierra Tarahumara resulta de extrema preocupación, ya que existe un serio problema de hambruna a causa de las extensas sequías, que actualmente se está abatiendo en la medida de lo posible por el gobierno estatal, contado con el apoyo de diversas entidades de nuestro país, así como de la sociedad civil para tratar de mermar los problemas secundarios que ello pudiera ocasionar, pero que, sin embargo, dichas acciones no contribuyen a la solución de raíz del problema.

Recuerda que no fue posible cosechar granos debido a la prolongada sequía que duró 10 meses en el 2011, trayendo consecuencias en la zona de la Sierra Tarahumara al haberse cosechado solamente el uno por ciento de la producción de frijol y arroz.

Comenta que ha sido poco el abastecimiento de agua, y que no logra permear en la sierra, pues señala que Chihuahua abastece del vital líquido a otras entidades federativas como Sonora y Sinaloa, sin obviar que actualmente nuestro país se encuentra pagando, con transferencia del líquido, la deuda que mantiene con Estados Unidos de América, lo que ha obligado a que los indígenas tiendan a buscar agua a kilómetros de distancia o a consumir inclusive de aquella que se encuentra destinada para el ganado.

La falta de alimentos y la escasez de agua, considera la autora de la proposición, están mermando no solo la vida de cientos de indígenas, sino de miles de mexicanos. Los ocho estados golpeados por la sequía representan el 37 por ciento de la superficie agrícola del país, por lo que se han dejado de producir 3.5 millones de toneladas de maíz y de 350 mil toneladas de frijol; y para los primeros seis meses de

2012, se prevé un impacto en la falta de cosechas y problemas de siembra.

### Consideraciones

**I.** La Comisión de Desarrollo Social coincide con la propuesta de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, en el sentido de que ante la situación de vulnerabilidad por la que atraviesan los rarámuris de la Sierra Tarahumara, en el estado de Chihuahua, resulta en la necesidad de impulsar políticas integrales para que puedan superar en el mediano plazo la marginación y el rezago social en que viven.

**II.** No sólo porque esta comunidad ha sido de las más afectadas por las severas condiciones climatológicas en la región, entre sequías prolongadas y heladas severas, lo que ha evidenciando un problema serio de desnutrición y escases de alimento y agua, sino porque según el Informe de Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas de México del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el índice de desarrollo humano más bajo del país se ubica justamente en la Sierra Tarahumara, siendo de un 49.1 por ciento por debajo del promedio de desarrollo a nivel nacional.

**III.** De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), entre las 10 localidades de más alto rezago social del país, tres se encuentran en los municipios de Batopilas, Guadalupe y Calvo y Chínipas, todos ellos en la Sierra Tarahumara, municipios que vieron empeorar su situación en cuanto a rezago social de 2008 a 2010.

**IV.** Quienes emitimos el presente dictamen consideramos que si bien el problema de la sequía y la carencia alimentaria que se presenta en la región de la Sierra Tarahumara ha venido atendiéndose con acciones implementadas por los gobiernos estatal y federal, con el apoyo y solidaridad de la sociedad civil, lo que realmente se requiere son medidas de largo alcance que enfrenten estructuralmente los problemas de rezago y marginación en que viven las comunidades indígenas.

**V.** La comisión quiere destacar, por citar solo un ejemplo, la inversión que hará la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de 309 millones de pesos en Chihuahua, Durango y Zacatecas como parte del Proyecto Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA), en la construcción de obras para la capacitación y

almacenamiento de agua y el desarrollo de proyectos productivos, que busca como objetivo tener un incremento en la disponibilidad de alimentos de las zonas rurales del país.

**VI.** Pero además de la inversión del PESA, de la entrega emergente de agua, de alimentos y despensas, del monitoreo y vigilancia de riesgos y enfermedades, de la prestación de servicios de atención médica y suministro de medicamentos, entre otros, que sin duda ayudan a enfrentar la emergencia ocasionada por la sequía y que afecta a miles de familias, el impulso de un proyecto de carácter integral y sustentable es lo deseable para la Sierra Tarahumara, que no solo considere la participación corresponsable de los tres órdenes de gobierno sino necesariamente la de los integrantes de la comunidad.

**VII.** Que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, señala el artículo 8 de la Ley General de Desarrollo Social, por lo que en ese contexto la Comisión de Desarrollo Social coincide con la proponente en que lo que se requiere son programas de apoyo permanente y opciones productivas para la comunidad tarámuri.

**VIII.** Quienes emitimos el presente dictamen consideramos necesario exhortar al Ejecutivo federal a que implemente cuanto antes para la Sierra Tarahumara un proyecto de largo alcance con un fuerte contenido ambiental y social, en el que participe la comunidad en su diseño y ejecución, de tal suerte que privilegie a las personas como los actores reales capaces de impulsar la propuesta, con el objetivo de superar la inequidad, marginación, desigualdad, pobreza extrema, injusticia y persistente discriminación en que viven sus habitantes.

**IX.** Sobre la propuesta prevista en el segundo punto resolutive de la proposición que se dictamina, la Comisión de Desarrollo Social considera que en este asunto del mayor interés y relevancia para hacer frente a los efectos de la severa sequía que atraviesan diversas entidades federativas, se han ya implementado mecanismos de colaboración y entendimiento entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, tan es así que esta Soberanía ha iniciado acciones concretas para coadyuvar en la solución de esta problemática, al constituir la Cámara de Diputados un grupo plural de trabajo que tiene como objetivo allegarse de información y reunirse con las autoridades federales, estatales y municipales para dar seguimiento y evaluar el impacto de las contin-

gencias climáticas que aquejan al país, lo que estimamos considera la preocupación del la diputada Zapata Lucero.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Social somete a la consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo federal a implementar un proyecto integral para abatir en el mediano plazo las condiciones de marginación y rezago social en que se encuentran los rarámuris de la Sierra Tarahumara.

**Segundo.** Que el Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informe con oportunidad a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de las distintas acciones a llevar a cabo, sus alcances, así como de resultados a obtener, en el corto y mediano plazo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2012.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** Carlos Flores Rico (rúbrica), presidente; Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Reyna Araceli Tirado Gálvez (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, Gerardo Sánchez García, Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Giles Sánchez, Elsa María Martínez Peña, secretarios; Esteban Albarrán Mendoza, Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, Aníbal Peralta Galicia (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Mario Moreno Arcos, Laura Margarita Suárez González (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Samuel Herrera Chávez, Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez.»

---

### FONDO METROPOLITANO 2012

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a promover con los gobiernos de los estados

donde hay zonas metropolitanas debidamente delimitadas la participación ciudadana en el proceso de ejercicio del Fondo Metropolitano correspondiente a 2012

### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en lo previsto en los artículos 80; 82, numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen.

### **Antecedentes**

1. En sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de fecha 7 de febrero de 2012, la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y a los gobiernos de los estados con zonas metropolitanas, a promover la participación ciudadana en el proceso del ejercicio del Fondo Metropolitano de 2012, mediante la inclusión en los consejos metropolitanos de integrantes de organizaciones de la sociedad civil.

2. En esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dispuso turnar la citada proposición a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para su análisis y dictamen correspondiente.

### **Contenido de la proposición**

La diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes propone se exhorte a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Social y a los gobiernos de los estados en cuya demarcación se ubique alguna zona metropolitana, a promover la participación ciudadana en el proceso del ejercicio del Fondo Metropolitano de 2012, a través de la inclusión en los consejos para el desarrollo metropolitano de integrantes de organizaciones de la sociedad civil.

Señala la autora de la proposición que en la actualidad, las zonas urbanas tienen crecimientos que ocasionan una expansión físico-territorial de tal magnitud, que han rebasado sus límites político-administrativos y se han unido con otras zonas cercanas, ya sea dentro del mismo municipio o de municipios distintos o incluso pertenecientes a gobiernos diferentes.

Que este proceso de expansión urbana ha dado lugar a las denominadas “zonas metropolitanas”, cuya formación y crecimiento constituye un aspecto clave en la acelerada urbanización y en el desarrollo económico y social del país.

Señala la proponente que de acuerdo a los resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010, 55.8 por ciento de los mexicanos se asienta en alguna de las zonas metropolitanas del país en apenas 7 por ciento del territorio nacional; refiriendo además que las zonas metropolitanas constituyen el componente de mayor jerarquía del sistema urbano nacional, pues en ellas se concentra más de la mitad de la población y se genera 75 por ciento del producto interno bruto (PIB) del país.

La proponente comenta que las zonas metropolitanas han sido tratadas hasta ahora como áreas de conurbación, no obstante son mucho más que eso. Se trata, dice, de grandes conglomerados de población que se expandieron desde alguna ciudad central hacia diversos municipios contiguos, a partir de la distribución de la actividad económica, la infraestructura y el equipamiento urbano, de tal suerte que entre ellos se establece una necesaria e irreversible interdependencia económica y urbana.

Para la proponente, la planeación y la gestión del desarrollo metropolitano requieren de formas y mecanismos de colaboración y asociación entre municipios y entidades de la federación que permitan actuar de manera conjunta y coordinada, a pesar de que se trate de ciudades y centros de población con diferentes características, tales como tamaño, densidad media urbana, ritmo de crecimiento, capacidades productivas y niveles distintos de competitividad económica y, desde luego, diferentes capacidades de financiamiento público y privado.

Menciona que cuando un gobierno incorpora a los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones, sobre todo en lo que tiene que ver con la gestión urbana local, esto tiende a obtener resultados en la elevación de los niveles de eficiencia y eficacia del gobierno, pues, afirma, se abre la

participación ciudadana y el tejido social se fortalece; se acrecienta la confianza en la sociedad y la interdependencia redundante en la conformación de un ambiente político propicio a la búsqueda del bien común.

Para la diputada Hinojosa Céspedes, lograr mayores niveles de desarrollo en todos los ámbitos, incluido el correspondiente al desarrollo metropolitano, requiere del fortalecimiento de la sociedad civil organizada y de incrementar su participación en la identificación de los problemas que la aquejan, así como en la búsqueda de mejores soluciones.

### Consideraciones

**I.** Por Zona Metropolitana debe entenderse como el conjunto de dos o más municipios o demarcaciones territoriales en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica.

**II.** Para atender la problemática que representa el crecimiento urbano que involucra a dos o más demarcaciones territoriales, se constituyó en los presupuestos de egresos de la federación para los ejercicios fiscales de 2006 y 2007 el Fondo Metropolitano del Valle de México, canalizándose recursos en 2007 a las zonas metropolitanas de las ciudades de Guadalajara y Monterrey.

Para los ejercicios fiscales de 2008, 2009, 2010 y 2011 el Fondo Metropolitano contempló recursos para 7, 16, 32 y 45 zonas metropolitanas que abarcan 11, 20, 25 y 30 entidades federativas, respectivamente.

**III.** El artículo 47 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 (PEF 2012) establece que los Consejos para el Desarrollo Metropolitano estarán presididos por el gobernador o gobernadores e integrado por el presidente municipal o presidentes municipales, y en su caso, jefes delegacionales, del territorio que integra la zona metropolitana, así como de los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano.

**IV.** En el PEF 2012, se asignaron recursos para el Fondo Metropolitano, para ser distribuidos entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el anexo 12 del decreto, los cuales se deberán aplicar, evaluar,

transparentar y ser sujetos de rendición de cuentas en los términos de las disposiciones aplicables.

**V.** Conforme al PEF 2012, los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

**VI.** Como así lo señala la autora de la proposición, el PEF 2012 prevé, para cada zona metropolitana, la constitución de un Consejo para el Desarrollo Metropolitano u órgano equivalente cuyo objeto será el de coadyuvar en la asignación, aplicación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano.

**VII.** Coincidiendo con la proponente, diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, la Comisión de Desarrollo Social considera que toda planeación y gestión del desarrollo metropolitano requiere, además de formas y mecanismos de colaboración y asociación entre municipios y entidades de la federación, instrumentos de participación de la sociedad, pues involucrar a los ciudadanos en la elaboración y actualización de planes y programas de desarrollo regional y urbano, contribuiría a una adecuada coordinación interinstitucional y al aporte invaluable de conocimientos y experiencias de una ciudadanía conocedora de la situación local en donde viven.

**VIII.** Quienes dictaminamos concordamos plenamente con la proponente, pues no hay duda que si un gobierno incorpora a los ciudadanos en la toma de decisiones que afectan su calidad de vida, sobre todo en lo que tiene que ver con la gestión urbana local, se tendrían resultados en la elevación de los niveles de eficiencia y eficacia del gobierno.

**IX.** Coincidimos en que conforme se abre la participación ciudadana el tejido social se fortalece, se acrecienta la confianza en la sociedad y la interdependencia y coordinación redundan en la conformación de un ambiente político propicio para la búsqueda del bien común.

**X.** Los integrantes de la comisión que dictamina coincidimos en que es necesario promover la participación social para evitar, además, que residentes del lugar queden en estado de indefensión, cuando se incumplan las normas en materia de desarrollo metropolitano y ordenación territorial, más todavía cuando la Ley General de Asentamientos Humanos contiene elementos normativos que propician la participación de la sociedad en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, particularmente en la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, promoviendo la constitución de agrupaciones comunitarias que participen en el desarrollo urbano de los centros de población, bajo cualquier forma jurídica de organización.

**XI.** No escapa para esta comisión, el hecho de que las reglas de operación vigentes del Fondo Metropolitano establecen un mecanismo de participación en el Consejo para el Desarrollo Metropolitano, en el que pueden participar todas las instancias del ámbito público, social y privado que se relacionen con la materia y funciones del consejo, como pueden ser la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados, las comisiones competentes del congreso local respectivo, las asociaciones o colegios de académicos, científicos, profesionistas, empresarios o ciudadanos.

**XIII.** Pero ello no obsta, en nuestra consideración, que esta soberanía envíe un atento exhorto al secretario de Desarrollo Social, para que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial propicie, conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas, la participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil en los Consejos para el Desarrollo Metropolitano en aquellas entidades federativas que cuentan con zonas metropolitanas debidamente delimitadas, en tanto corresponde al secretario de Desarrollo Social, según lo dispuesto por el artículo 32, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, proyectar la ordenación territorial de los centros de población, con la participación de los sectores social y privado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Social somete a la consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, conjuntamente con los gobiernos de los estados en cuya demarcación se ubiquen zonas metropolitanas debidamente delimitadas, promuevan la participación ciudadana en el proceso del ejercicio del Fondo Metropolitano 2012, a través de la inclusión de integrantes de organizaciones de la sociedad civil en los respectivos Consejos para el Desarrollo Metropolitano.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2012.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** Carlos Flores Rico (rúbrica), presidente; Reyna Araceli Tirado Gálvez (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Jesús Giles Sánchez, Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Enrique Torres Delgado (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña, secretarios; Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (rúbrica), Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Samuel Herrera Chávez, Aníbal Peralta Galicia (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Laura Margarita Suárez González (rúbrica), Mario Moreno Arcos.»

---

### ESTADO DE GUANAJUATO

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular de la Sagarpa a destinar recursos para atender la grave sequía que enfrenta San Luis de la Paz, Guanajuato; y a recibir personalmente a representantes de la asociación ganadera local Tierra y Libertad

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXI Legislatura fue turnada, para estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el

que se exhorta al titular de la Sagarpa a destinar los recursos necesarios a efecto de atender el grave problema de sequía que enfrenta el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, y a recibir personalmente a representantes de la asociación ganadera local Tierra y Libertad, quienes le expondrían la situación prevaleciente y la posibilidad de configurar un plan de urgencia con medidas para el sector y el municipio, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD.

Una vez recibida por esta comisión, sus integrantes entramos a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos y argumentos en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que nos confieren los artículos 39, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 69, 80, 81, 82, 84, 102, 157, 173, 174, 176 y 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A la Comisión de Agricultura y Ganadería le corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo a partir de los siguientes:

### **Antecedentes**

El 2 de febrero de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con oficio número D.G.P.L. 61-II-1-2873, turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Sagarpa a destinar los recursos necesarios a efecto de atender el grave problema de sequía que enfrenta el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, y a recibir personalmente a representantes de la asociación ganadera local Tierra y Libertad, quienes le expondrían la situación prevaleciente y la posibilidad de configurar un plan de emergencia con medidas para el sector y el municipio, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con base en los antecedentes anteriormente expuestos, los integrantes de esta comisión hemos tenido a bien formular las siguientes

### **Consideraciones**

En el caso del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, la sequía ha mermado significativamente el ganado y en consecuencia el patrimonio de cientos de compatriotas cuya principal actividad es la cría de ganado.

San Luis de la Paz, al día de hoy, trae a cuentas más de 11 meses de estiaje, en donde la ausencia de lluvias ha generado una situación crítica en el municipio: falta de pastos y forrajes para el ganado, muerte de ganado, merma en el ganado existente y pérdida de valor, desnutrición y problemas de salud en la población.

La situación en la que se encuentra el estado por las contingencias climatológicas, es verdaderamente alarmante, debido a la gran pérdida patrimonial, así como de la producción, lo que generará una carestía de alimentos, representando así un serio problema de abasto, que si no es atendido de inmediato afectará gravemente a la población, particularmente a los más pobres, ampliando el número de mexicanos que se encuentran en situación de pobreza alimentaria.

Desde hace veinte meses aproximadamente, se ha presentado en el territorio nacional una fuerte sequía que ha afectado a más del 40 por ciento del territorio nacional; que ha dañado al sector agropecuario productivo de los estados del norte y centro norte del país, y que por sus dimensiones y pérdidas debe ser calificada como una tragedia nacional.

No olvidemos, que el cultivo del campo es la base histórica de la economía nacional. El deterioro económico que ya mostraba el campo mexicano, por la mala planeación y pésima estrategia para competir en el mercado internacional, se agrava con las condiciones meteorológicas y los desastres naturales que hemos sufrido en diversas entidades del país.

En el acuerdo por el que se instruyen acciones para mitigar los efectos de la sequía que atraviesan diversas entidades federativas, firmado por el presidente Felipe Calderón Hinojosa el 24 de enero de 2012, uno de sus objetivos es la protección del empleo y los ingresos de la población afectada; además de agilizar el ejercicio de recursos públicos y la realización de obras públicas para atender los efectos de la sequía; aún cuando no considera de manera particular a ninguna Entidad Federativa o región.

Por otro lado, el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria prescribe:

El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de In-

gresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

I. Los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos, distintos a los previstos en las fracciones II y III de éste y el artículo siguiente, deberán destinarse en primer término a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir, en su caso, la diferencia entre el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos y el límite previsto en el artículo 54, párrafo cuarto de esta ley, así como a la atención de desastres naturales cuando el Fondo de Desastres a que se refiere el artículo 37 de esta ley resulte insuficiente.

Que es indispensable que el gobierno federal implemente las acciones urgentes para atender los graves efectos económicos y sociales de dichos fenómenos.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, los integrantes de estas comisiones unidas tenemos a bien poner a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al titular de la Sagarpa a destinar los recursos necesarios a efecto de atender el grave problema de sequía que enfrenta el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

**Segundo.** Recibir personalmente a representantes de la asociación ganadera local Tierra y Libertad, quienes le expondrían la situación prevaleciente y la posibilidad de configurar un plan de urgencia con medidas para el sector y el municipio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2012.

**La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados:** Cruz López Aguilar (rúbrica), presidente; Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, Rolando Zubía Rivera, Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Dora Evelyn Triguera Durón (rúbrica), Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, Juan Carlos Regis Adame (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), secretarios; José Luis Álvarez Martínez (rúbrica), Héctor Elías Barraza Chávez (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez, Óscar García Barrón, Joel González Díaz, José Luis Íñiguez Gámez, Ramón Jiménez Fuentes

(rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Lív Vladimir Ramos Cárdenas, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto, José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), José María Valencia Barajas, Héctor Eduardo Velasco Monroy, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Eduardo Zarzosa Sánchez.»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** No habiendo oradores registrados, consulte la Secretaría a la asamblea.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba este punto de acuerdo y los anteriormente reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Qué eficiencia. **Aprobados. Comuníquense.**

Continúe la Secretaría, por favor. El siguiente punto del orden del día es dictámenes en sentido negativo.

Se informa a la asamblea que, en cumplimiento del artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes en sentido negativo que a continuación se discutirán.

Proceda la Secretaría a dar lectura a los encabezados de los puntos de acuerdo.

---

## LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, con fundamento en los artí-

culos 39 y 45, numeral 6, e inciso s e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento para la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen, al tenor de los siguientes

### Antecedentes

1. El 2 de febrero de 2012, el diputado Óscar González Yáñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, numeral 1, fracción I, numeral 11, y 78 del Reglamento para la Cámara de Diputados, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comentario a la Comisión de Derechos Humanos, para su dictamen.

### Contenido de la iniciativa

El diputado Óscar Yáñez con su iniciativa refiere los antecedentes históricos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), destacando de manera particular la exclusión que el citado organismo tiene en el ámbito laboral.

Por tal virtud sugiere, en concordancia con la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2011, suprimir la prohibición de la CNDH para conocer de asuntos laborales.

Derivado del análisis de la iniciativa de mérito, esta Comisión emite las siguientes:

### Consideraciones

Como lo refiere el diputado proponente, los derechos humanos ya se encuentran protegidos y reconocidos en el capítulo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya trascendencia debe regular todo nuestro marco jurídico. Por ende, las leyes secunda-

rias y demás ordenamientos legales deben comprender en su mayor expresión, la naturaleza, alcance y contenido de los derechos humanos.

En este tenor, la reforma constitucional mandata tanto a la CNDH como a los organismos estatales para ser competentes en asuntos de materia laboral, cuyo reflejo se encuentra plasmado en el segundo párrafo del apartado B del artículo 102 constitucional:

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electores y jurisdiccionales.

Consecuentemente, los organismos de derechos humanos están facultados para emitir recomendaciones a las autoridades correspondientes, tratándose de violaciones a derechos humanos laborales, sin que impliquen cuestionamientos a las relaciones individuales y/o colectivas contractuales.

Es por lo anterior que esta comisión de derechos humanos, en su sesión celebrada el 22 de junio del año próximo pasado, aprobó dictamen que reformó el artículo 7o., fracción III, de la LCNDH, quedando de la siguiente manera:

Artículo 7o. ...

I. y II. ...

III. Juicios laborales relacionados con la competencia de las autoridades señaladas en las leyes federales de la materia.

IV. ...

Luego entonces la aprobación antes mencionada, coincide con la propuesta contenida en la iniciativa que se estudia en el presente dictamen, motivo por el cual se estima su desechamiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Derechos Humanos somete a consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente

### Acuerdo

**Único.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentada por el dipu-

tado Óscar González Yáñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el 2 de febrero de 2012, por haber quedado sin materia.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de febrero de 2012.

**La Comisión de Derechos Humanos, diputados:** Manuel Cadena Morales (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz, secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez, Yulenny Guylaine Cortés León, Sami David David, Margarita Gallegos Soto, Celia García Ayala (rúbrica), Lizbeth García Coronado (rúbrica), Diana Patricia González Soto (rúbrica), María del Carmen Guzmán Lozano, Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha, Salma Meza Manjarrez (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica en abstención), Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica).»

---

## LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o., 14, 20 y 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5o., 14, 20 y 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80 84 y 85 Reglamento de la Cámara de Diputados, se aboca al examen de la iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

### **Antecedentes**

I. Con fecha 9 de febrero de 2012, el diputado Jorge A. Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 77 del Reglamento para la Cámara de Diputados, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5o., 14, 20 y 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II. En la misma fecha, el Presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que dicha iniciativa con proyecto de decreto fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen.

III. El 29 de febrero de 2012, en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, este dictamen fue aprobado en **sentido negativo por 19 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.**

### **Contenido de la iniciativa con proyecto de decreto**

1. El iniciante comienza su Exposición de Motivos señalando que en México, uno de los problemas más graves debido a la violencia en la que vivimos, es la desaparición de personas, misma que crea en la familia de la persona desaparecida un sentimiento de incertidumbre por todo el tiempo por el que ésta se encuentre en esa situación, así como una falta de certeza y credibilidad de parte de la ciudadanía hacia las autoridades en la materia.

2. Manifiesta que ante un problema grave y sistemático como la desaparición de personas en los últimos años en México, es necesario legislar para instaurar el servicio de localización de personas, por medio de un registro nacional de ADN, en el cual puedan empatar los datos de las personas que reportan la desaparición de un familiar, así como de todas las víctimas que sean encontradas por las autoridades de las cuales no se tenga identificación alguna, con el fin de proporcionar información precisa del paradero de esos individuos.

3. Señala que la información genética es uno de los medios que más podría aportar a la creación de un registro nacional, ya que es lo más exacto que existe hoy, y es una herramienta que puede crear patrones de afinidad entre familiares, independientemente de si éstos se encuentren con vida o no. Entendida como información que identifica y

singulariza a un individuo dentro de un grupo, puede constituir un instrumento de lo más efectivo para la identificación de personas desaparecidas y, en última instancia, contra la lucha de la criminalidad y delincuencia organizada a través de la individualización de sujetos por su ADN y su incorporación a una base de datos.

La incorporación de perfiles de ADN a una base de datos con fines de investigación criminal, permitirá realizar de forma automática, la comparación sistemática de perfiles de ADN obtenidos de muestras del individuo o de los restos encontrados en el escenario de un determinado hecho, no sólo en el caso concreto con el que se relaciona el sujeto identificado sino también con todos aquellos casos sin resolver en los que se dispone de un perfil de ADN anónimo, e incluso, con aquellos que hayan sido resueltos, en los supuestos de que se cuente con los perfiles correspondientes.

**4.** Resalta el proponente que la obtención de esta base de datos genéticos, exista o no intervención corporal, incide en los derechos fundamentales de las personas, especialmente en su intimidad y en su derecho a la autodeterminación informativa, tanto por la realización del análisis en sí mismo como por la utilización de la información derivada del mismo, por lo cual, esta base de datos deberá estar restringida para el uso específico de la desaparición de personas, y las personas que en determinado momento reporten a familiares como desaparecidos deberán otorgar su consentimiento para recabar dicho registro en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismo que se considera como bajo la categoría de datos personales.

Por ello expresa la necesidad de tomar en consideración la responsabilidad del Estado mexicano de preservar la intimidad de los ciudadanos en conformidad a la legislación aplicable en la materia, pero entender que una base de datos confiable y segura, sería un instrumento eficaz de localización de personas y a su vez garantice a las familias afectadas la localización de sus familiares.

### Consideraciones

**Primera.** La Comisión de Seguridad Pública realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la presente iniciativa con proyecto de decreto, a fin de valorar y dilucidar el presente dictamen.

**Segunda.** La finalidad de la iniciativa objeto del presente dictamen es crear en un registro de ácido desoxirribonucleico (ADN) con fines de investigación criminal, a fin de contar con los medios necesarios que permitan coadyuvar al máximo en el desarrollo de la investigación del delito.

Al respecto, es de destacar que los análisis genéticos pueden ser de utilidad para la prevención de delitos, que podrían ser identificados antes de cometer otros delitos, aunado al nivel de confiabilidad que proporcionan estos análisis: En una muestra de ADN, es posible obtener un 99.9 por ciento de exactitud de la identificación practicada, arrojando asimismo un 100 por ciento de efectividad para acreditar la inexactitud del análisis comparativo. Sin duda implicaría un gran avance que requiere la posibilidad de efectuar aproximaciones entre el perfil genético de un individuo buscado y el de un sospechoso, y por ende de la constitución de un fichero de huellas o códigos genéticos.

La Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMyH) del Instituto Politécnico Nacional cuenta con el equipo humano y técnico para realizar la identificación biomolecular, lo cual permitiría formar una base de datos, lo anterior lo declaró Javier Grandini, director de la ENMyH y especialista en medicina forense.

Dicho proyecto revolucionaría la impartición y administración de justicia mexicana al operar un procedimiento complementario a la toma de huella digital y fotografía (ficha signalética) que se utiliza actualmente durante la captura e identificación de personas que cometen presuntos ilícitos o se encuentren desaparecidas, y permitiría contar con una base de datos del ADN de los delincuentes federales en poco más de tres años.

Sin embargo, la creación de una base de datos de ADN, ineludiblemente *quedaría a disposición del Ministerio Público y de los Tribunales Penales Federales y Estatales* de nuestro país *no así del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, a efecto de servir de base al desarrollo de las investigaciones y procesos criminales, coadyuvando al mejor y pronto esclarecimiento de un hecho delictivo, ya sea de naturaleza sexual, corporal e incluso patrimonial.

**Tercera.** Esta comisión considera oportuno mencionar algunos ejemplos de países que han implementado la creación de este tipo de bases de datos, manteniendo la innovación y el progreso penal en los países donde se ha aplicado la creación de registros o ficheros genéticos.

• En **Inglatera**, se creó un fichero genético para que se pudiera permitir la rápida identificación de los violadores. En el Reino Unido a toda persona detenida o sospechosa puede pedírsele una muestra de saliva para poder trazar su ficha de ADN. Este fichero centraliza actualmente los códigos de barras de unos 700 mil individuos y debería llegar a contener cinco millones de fichas de aquí a 2010, sobre una población de 58,6 millones de británicos. En cinco años, este registro de datos ha permitido ya realizar miles de aproximaciones, que han llevado a la identificación de más de 260 asesinos, 400 violadores y 2 mil 500 ladrones.

• En **Estados Unidos**, el FBI está constituyendo, desde octubre de 1988, un fichero nacional, bautizado como Codis, que unifica los procedimientos biológicos e informáticos, permitiendo intercambiar los datos de los ficheros de los 50 Estados del país, afirma que dispone de 260 mil, que ya habrían permitido identificar a los culpables de más de 200 delitos, esto concierne hasta ahora a las agresiones sexuales y a los llamados crímenes “violentos”.

• En **Alemania, los Países Bajos, Noruega, Suecia, Francia y Estados Unidos**, una toma de sangre puede practicarse **cuando así lo ordena un juez o el Ministerio Público en el marco de una investigación.**

Sin embargo, todos los países antes mencionados cuentan con una normatividad en materia de protección de información y datos personales que establece detalladamente los lineamientos y sanciones a imponer en el caso específico de información genética, garantizando que las muestras de ADN conservadas en el registro genético se proteja la confidencialidad de los datos, en virtud de que estos se destruirán una vez elaborada la ficha genética de la persona, no siendo así en nuestro país.

**Cuarta.** Sin embargo, esta comisión hace ver que la creación del registro objeto de la presente propuesta, **no es materia de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, toda vez que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece como competente para ello a la Secretaría de Gobernación, no así la Secretaría de Seguridad Pública Federal o de manera colegiada el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo anterior puede observarse en el artículo 27 del citado ordenamiento, mismo que establece lo siguiente:

“**Artículo 27.** A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:...

...**V. Manejar el servicio nacional de identificación personal...**”

De lo anterior, se desprende el fundamento legal en el cual dicha Secretaría de Estado, está a cargo del Registro Nacional de Ciudadanos y por ende, de proponer y regular disposiciones en la legislación conducente para el control de la identificación personal; como lo pudiera ser el Banco de Registro de ADN, al ser un medio de identificación personal.

**Quinta.** Por otro lado, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente en su primer párrafo:

“**Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público **y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función...**”

Como se observa en el artículo antes citado, el monopolio de la investigación de los delitos la tiene el

Ministerio Público, no siendo por tanto una actividad colegiada entre éste y la policía o la Conferencia Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así lo establece de igual manera la fracción IV del artículo 2º de la Ley de la Policía Federal que a la letra señala:

“**Artículo 2.** La Policía Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, y sus objetivos serán los siguientes:...

... **IV. Investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables...**”

Nuevamente se observa que la investigación es conducida por el ministerio Público, mismo que se auxiliará en su momento de la policía a fin de llevar a cabo las indagatorias correspondientes.

**Sexta.** Los párrafos noveno y décimo del artículo 21 Constitucional establecen:

“...La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Muni-

cipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, **en las respectivas competencias que esta Constitución señala.** La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas...”

Así, en caso de que se contara con una base de datos que contenga registro de ADN, se requeriría de la orden de un Ministerio Público para su práctica dentro del procedimiento correspondiente, tal y como se establece en el párrafo segundo del artículo 123 Quáter del Código Federal de Procedimientos Penales:

**“Artículo 123 Quáter. ...**

...Tratándose de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, el Ministerio Público ordenará la práctica de las pruebas periciales que resulten procedentes....”

Cabe señalar que actualmente no se encuentra regulada la realización de la prueba pericial en genética molecular del ácido desoxirribonucleico (ADN) más que en materia civil en los juicios de reconocimiento de paternidad.

Por lo que esta comisión considera necesario que además de la propuesta planteada por el iniciante, resulta fundamental la inclusión de ésta en el marco normativo vigente en materia penal.

**Séptima.** Otro tema que resulta por demás delicado en la propuesta en comento, se relaciona con la protección de datos personales en nuestro país. Al respecto, si bien es cierto que nuestro país cuenta con la Ley de Protección de Datos Personales en manos de particulares, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) realizó un foro con especialistas para analizar el impacto de los datos personales en el campo de la salud y la medicina genómica.

Así, el 28 de enero del año pasado, los comisionados del órgano de transparencia encabezados por Jacqueline Peshard debatieron el “impacto social, económico y jurídico de los mecanismos de protección a la información en el ámbito de la salud de las personas y de la medicina genómica”.

En el Foro Protección de Datos Genómicos, también se analizaron los avances tecnológicos que han hecho posible convertir el código de ADN de una persona (la llamada huella genética), en un algoritmo y almacenarlo en una base de datos genéticos que puede ser consultada con múltiples propósitos, entre ellos el ámbito de procesos penales e impartición de justicia.

Esto, debido a que el manejo improcedente de la información genética es un tema de intenso debate en muchos países, habida cuenta que la protección de la misma está indisolublemente ligada a la promoción y al resguardo de los derechos humanos.

Los objetivos del Foro, consistieron en analizar los diversos mecanismos de protección a la información clasificada como datos personales, dentro del sistema jurídico mexicano, para identificar sus características propias, fortalezas y ventajas, así como los puntos débiles que pueden ser perfectibles, además de evaluar el impacto de los mecanismos de protección a la información.

Al debate acudieron los comisionados del IFAI, especialistas del Instituto Nacional de Medicina Genómica y expertos del Instituto Tecnológico Autónomo de México para abordar estos y otros temas en dos mesas de trabajo en las que hablaron sobre las Normas de Privacidad y Protección de Datos Genéticos y la Protección de los Datos Genómicos.

El doctor Antonio Velázquez Arellano, de la Universidad Nacional Autónoma de México, presentó el texto “Reflexiones en Torno a un Derecho a la Intimidad” y el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José Ramón Cossío, dictó la conferencia Retos Jurídicos frente al Avance Científico, observándose que nuestro país aún requiere de una legislación clara y específica en la materia de medicina genómica y utilización de datos genéticos.

Actualmente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental si bien regula la utilización de datos personales por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, requiere de un apartado relativo al manejo de datos genéticos, espe-

cíficamente en los artículos 13 y 14 relativos a “*información reservada y confidencial*”, mismos que establecen lo siguiente:

**“Artículo 13.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

**I.** Comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional;

**II.** Menoscabar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales, incluida aquella información que otros estados u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al Estado Mexicano;

**III.** Dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país;

**IV.** Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o

**V.** Causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado.”

**“Artículo 14.** También se considerará como información reservada:

**I.** La que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial;

**II.** Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;

**III.** Las averiguaciones previas;

**IV.** Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado;

**V.** Los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva, o

**VI.** La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

Cuando concluya el periodo de reserva o las causas que hayan dado origen a la reserva de la información a que se refieren las fracciones III y IV de este Artículo, dicha información podrá ser pública, protegiendo la información confidencial que en ella se contenga.

No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad.”

Como se observa, si bien existen restricciones que pueden aplicarse a la materia que nos ocupa, tales como la reserva de información que pone en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona; causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de la justicia, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado, etc., las utilización de datos genómicos requiere de una regulación expresa en los artículos en comento, aunado a una legislación que en la materia se implemente.

**Octava.** Por otro lado, el Consejo de Europa y la Comisión Europea, a través del Convenio No 108 para la Protección de los Individuos con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, cuenta con varios Protocolos, aprobados en diversas fechas, entre ellos, el Protocolo Adicional relativo a la Investigación Biomédica (2005) y el Protocolo Adicional sobre Pruebas Genéticas para Propósitos de Atención a la Salud (2008), mismos que establece lineamientos entorno a los registros de ADN y medicina genética que diversos países han creado, principalmente para investigación médica y procesos penales, señalándose que “en ningún caso la información contenida en el registro podrá solicitarse o consultarse para otros fines o instancias que no sean los propios de una investigación o proceso criminal”.

Lo anterior, toda vez que la Declaración Universal sobre el Genoma Humano, adoptada por la UNESCO en 1997, precisa en su artículo 7o. que “se deberá proteger (...) la confidencialidad de los datos genéticos asociados con una persona identificable”

**Novena.** Al ser un tema tan especializado, requiere que se haga una distinción *que no se observa en la iniciativa, (aunado a que no es materia de la ley objeto del presente dictamen)*, respecto al tipo de muestra de ADN que se deberá tomar a fin de no vulnerar o poner en riesgo los datos personales de la persona a la cual se le realice la toma de muestra, debiendo limitarse únicamente al *ácido desoxirribonucleico no codificante*.

Las características generales del *ADN no codificante* lo hacen especialmente útil para su aplicación a la identificación en medicina forense. Como se puede deducir de su trascendente función, *el ADN esencial* está formado por secuencias altamente conservadas con muy pocas variaciones interindividuales e intergeneracionales, ya que de lo contrario se podrían ver afectadas funciones básicas para la vida de las personas. Los mínimos cambios que tienen lugar, cuando son viables, aumentan el polimorfismo de proteínas y enzimas, aunque también pueden tener efectos negativos.

Por el contrario, *el ADN no codificante* presenta una gran variabilidad de unos individuos a otros, ya que estas secuencias no son conservadoras al no afectar sus cambios a la fisiología del individuo. Las variaciones debidas a cambios de bases sencillos, procesos de inserción-delección o de intercambio de ADN (recombinación) durante la formación de las células germinales (meiosis), hacen que se modifiquen el número de repeticiones o el orden de las bases de un determinado fragmento repetitivo, pudiendo producirse en un locus sencillo o en múltiples loci, siendo este el origen de la variación que hace que no haya dos personas, a excepción de los gemelos univitelinos, que tengan la misma secuencia del ADN.

**La limitación de los análisis a estos marcadores no codificantes, elimina toda vulneración del derecho a la intimidad**, dado que los datos obtenidos no revelan más información sobre el individuo que la que puede ofrecer la huella dactilar, siendo éste precisamente el fin que habilita, justifica y que, en nuestro concepto, exige, la creación de este registro para los fines que el proponente señala en su iniciativa.

Todas estas consideraciones llevan a esta comisión a reconocer la necesidad de contar con una base de datos que permita recopilar el ADN de las personas que han sido víctimas de la comisión de algún delito, sin embargo, es menester señalar que al ser un tema que impacta directamente en el respeto a los derechos humanos, las garantías individuales y a

la protección de datos personales que se encuentran inmersos en ambos, resulta fundamental contar con una ley especializada en la materia, aunado a la realización de las reformas pertinentes que regulen su correcta utilización y la sanción adecuada en caso contrario como lo es la violación a la confidencialidad el mal uso de dicha base, la publicidad de la misma, entre otras, tomando en consideración los Tratados Internacionales de los que México sea parte en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Seguridad Pública, somete al pleno de la Cámara de diputados para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la iniciativa que reforma los Artículos 5o., 14, 20 y 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de febrero de 2012.

**La Comisión de Seguridad Pública, diputados:** José Luis Ovando Patrón (rúbrica), Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Sergio González Hernández (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica en abstención), Adriana Sarur Torre (rúbrica en abstención), Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Víctor Hugo Círiga, Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins, Jorge Fernando Franco Vargas, Lucía del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbrica), Salma Meza Manjarrez (rúbrica), Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román, Arturo Santana Alfaro, Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica), Reyna Araceli Tirado Gálvez (rúbrica), Alma Carolina Viggiano Austria (rúbrica).»

## LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura fue turnada el 10 de febrero de 2012, para estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General del sistema Nacional de Seguridad Pública.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al examen de la presente iniciativa, al tenor de los siguientes

### Antecedentes

I. Con fecha 9 de febrero, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, diputado sin partido, en uso de la facultad que le confieren los artículos 77 y 78 del Reglamento para la Cámara de Diputados, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II. En la misma fecha, el Presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que dicha iniciativa con proyecto de decreto fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen.

III. El 29 de febrero de 2012, en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, este dictamen fue aprobado en **sentido negativo por 20 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.**

### Contenido de la iniciativa con proyecto de decreto

1. El iniciante comienza su exposición de motivos indicando que Internet es una herramienta de comunicaciones vital en nuestros días, ya que constituye una poderosa vía para la interrelación entre las personas y el tráfico de

información de los más diversos ámbitos, desde el político, económico y social hasta de entretenimiento. Hoy cualquier mexicano a través de la red mundial puede conectarse a servidores, enviar mensajes electrónicos, participar en grupos temáticos de discusión, o bien, ser miembros de las distintas redes sociales. Menciona que de acuerdo con la Asociación Mexicana de Internet, a través del *Estudio de redes sociales en México y Latinoamérica 2011*, en el país hay más de 40.4 millones de usuarios de los servicios de Internet. De éstos se estima que 70 por ciento son niños y jóvenes entre 6 y 24 años edad. Puntualiza que alrededor de 28 millones de personas entre el rango de 12 y 29 años de edad han tenido por lo menos una experiencia relacionada con el uso de las redes sociales. Desafortunadamente, la habilidad que han adquirido niños y adolescentes en el manejo de las computadoras puede convertirse también en un peligro para su salud física y emocional, pues esta destreza los puede exponer a potenciales peligros.

2. Indica que este segmento de la población tiene poco conocimiento de los riesgos que implica proporcionar sus datos, especialmente en las redes sociales, en virtud de que se expone una importante cantidad de información personal y archivos fotográficos; mismos que son utilizados, en muchos casos, por redes de pornografía infantil y tratantes de personas, organizaciones de narcotraficantes, incluso por cualquier persona para cometer ilícitos. Su exposición constante y el hecho de que comparten públicamente información personal y de sus familias, hace que Internet pueda convertirse en una herramienta peligrosa para el desarrollo integral del niño y el adolescente, sobre todo porque casi las tres cuartas partes de los menores se conectan a la red sin la debida vigilancia y cuidado de sus padres.

3. Hace énfasis en que de acuerdo con el Instituto Federal de Acceso a la Información, 5 de cada 10 niños que usan Internet son contactados por un pederasta o alguna organización criminal con fines de explotación sexual. Desafortunadamente, en el país más de la mitad de los delitos que se cometen a través del Internet están relacionados con la pornografía infantil y el abuso sexual contra menores. Indica que el segundo delito que más se comete contra menores en el ciberespacio es el denominado *grooming*, término se utiliza para identificar las acciones deliberadas por adultos para establecer lazos de amistad con un niño o un adolescente en redes sociales o mensajería instantánea, con el propósito de obtener imágenes eróticas o pornográficas del menor, incluso como preparación para un encuentro sexual, al efecto menciona que datos de la Unidad de Delitos Cibernéticos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP)

señalan que más de 100 mil fotos y videos de niños y adolescentes mexicanos se intercambian en páginas *web* y correos electrónicos.

4. El informe *La educación a menores en el uso de su información personal*, elaborado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a finales de 2009, establece que en México la explotación sexual de niñas y de adolescentes a través de Internet ocupa el tercer lugar en la lista de delitos cibernéticos, sólo antecedida en el mundo virtual por los fraudes y amenazas. En consecuencia, la SEP advierte que México es considerado el tercer país con mayor producción de pornografía infantil, sólo por debajo de Estados Unidos y España. Las cifras oficiales señalan que en promedio se registran diariamente 4.5 delitos cibernéticos contra menores de edad.

5. Indica que el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia reporta que mensualmente por lo menos 100 menores son nuevas víctimas de este delito en nuestro país. Señala como alarmantes dos delitos: la pornografía infantil que alcanza las 5 mil 528 denuncias por año ante la Procuraduría General de la República (PGR), con millones de fotografías de niños apareciendo en las redes.

6. Puntualiza que si bien la mayoría de los delitos cibernéticos son de carácter sexual contra la niñez y la adolescencia mexicanas, es importante señalar que no son los únicos. Hoy día, existe una multiplicidad de ilícitos entre los que destacan la extorsión, robo de identidad, tráfico indebido de información personal, sabotaje de cuentas bancarias, ciberterrorismo, el secuestro virtual, entre otros. El *Reporte de crimen cibernético 2011*, elaborado por la empresa Symantec Norton, indica que 8 de cada 10 adultos han sido víctimas de fraudes de tarjetas de crédito, robo de identidad, amenazas y extorsiones. Al efecto hace referencia de que en México hay leyes suficientes para castigar a los acosadores sexuales de menores que navegan en Internet y las organizaciones criminales de pederastas, pero el problema real es que la reglamentación no se aplica totalmente. Esto pese a la reforma del Código Penal Federal en materia de explotación sexual infantil que el Senado aprobó en 2010 para definir tipos penales de pornografía, turismo sexual infantil y lenocinio, el problema no disminuye, por el contrario, crece a pasos agigantados.

7. Indica que es común encontrar en Internet advertencias sobre los ciberdelitos, pero está comprobado que muchos usuarios del Internet, principalmente niños y adolescentes, consideran lejano ser víctimas de ilícitos como el abuso se-

xual, el robo de identidad, injurias, amenazas y racismo, por mencionar algunos. Por ello si bien Internet es una herramienta enorme de información, también se considera de alto riesgo para quienes gozamos de ella. Por eso es importante establecer acciones para garantizar la seguridad de millones de niños y adolescentes que se exponen a grandes peligros por el mal aprovechamiento de Internet.

8. Finalmente, indica que en virtud de lo explicado, y ante la irresponsabilidad y poco conocimiento de las medidas de seguridad de millones de mexicanos en el uso de Internet, pero también porque todos reconocemos que todas las personas son vulnerables a los delitos cibernéticos, es fundamental la inmediata intervención del Estado, a través del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lograr que las instituciones de seguridad pública de la federación, de los estados y de los municipios, así como del Distrito Federal, se coordinen para impulsar una política integral y efectiva de prevención de los delitos cibernéticos, a fin de garantizar a los mexicanos el uso seguro de las tecnologías de la información y comunicación.

### Consideraciones

**Primera.** La Comisión de Seguridad Pública realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la presente iniciativa con proyecto de decreto, a fin de valorar y dilucidar el presente dictamen.

**Segunda.** El objetivo de la presente iniciativa es establecer como obligación de las instituciones de seguridad pública de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en el ámbito de su competencia, para coordinarse a fin de establecer políticas que permitan prevenir la comisión de delitos cibernéticos que causen perjuicios a la integridad de los usuarios de las tecnologías de la información.

**Tercera.** La iniciativa encuentra su fundamento en el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece:

#### Artículo 21. ...

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones

de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Ello, en virtud de que las reformas se plantean realizarse al texto normativo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la reglamentaria del referido artículo constitucional, además la finalidad que persigue el iniciante con las modificaciones propuestas es la coordinación de instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno.

**Cuarta.** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se expide con motivo de la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, en razón de que se establecen nuevos lineamientos y facultades concurrentes a las instituciones de seguridad pública de los tres ámbitos de gobierno, a fin de garantizar un adecuado desempeño de las mismas se adicionan en el párrafo décimo del artículo 21 las siguientes bases mínimas para su funcionamiento:

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendentes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación

de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.

- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

En consecuencia, el 2 de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública cuyo objeto primordial es regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer las competencias y las bases de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en esa materia; ahora, para el tema que nos ocupa el artículo 7 de la mencionada ley puntualiza las materias en las que las instituciones de seguridad pública deberán coordinarse tomando como base los lineamientos que establece el artículo 21 constitucional:

**Artículo 7.** Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las instituciones de seguridad pública de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta ley, deberán coordinarse para

- I. Integrar el sistema y cumplir sus objetivos y fines;
- II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública;
- III. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones, a través de las instancias previstas en esta ley;
- IV. Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia previstos en la Ley de Planeación;
- V. Distribuir a los integrantes del sistema, actividades específicas para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública;
- VI. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de

los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública;

**VII.** Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas;

**VIII.** Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública;

**IX.** Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal;

**X.** Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública;

**XI.** Participar en la protección y vigilancia de las instalaciones estratégicas del país en los términos de esta ley y demás disposiciones aplicables;

**XII.** Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, a través de mecanismos eficaces;

**XIII.** Implantar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública;

**XIV.** Fortalecer los sistemas de seguridad social de los servidores públicos, sus familias y dependientes, e instaurar los complementarios a éstos; y

**XV.** Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la seguridad pública.

Al observar los puntos de coordinación de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno se desprende que en el rubro de políticas públicas se encuentra a su cargo la formulación y la ejecución de éstas, de manera genérica; sin embargo resulta necesario señalar que en atención a la complejidad del tema que nos atañe es necesario contar con elementos comunes y lineamientos que permitan la formulación de políticas públicas homologas a la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, ya que de lo contrario se generaría una multiplicidad de políticas complicando así la efectiva prevención de la comisión de delitos cibernéticos.

**Quinta.** En virtud de lo anterior, se considera que para una efectiva implantación de políticas públicas que tengan como finalidad hacer llegar un modelo homologado a aplicarse por las instituciones de seguridad pública pertenecientes al sistema nacional, se requiere instar ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en virtud de ser la instancia superior de coordinación y de definición de políticas públicas, ello en virtud del artículo 14 de la Legislación en cita que establece:

**Artículo 14.** El Consejo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

**I. Establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública;**

**II.** Emitir acuerdos y resoluciones generales, para el funcionamiento del sistema;

**III. Establecer los lineamientos para la formulación de políticas generales en materia de seguridad pública;**

**IV.** Promover la implantación de políticas en materia de atención a víctimas del delito;

**V.** Promover la efectiva coordinación de las instancias que integran el sistema y dar seguimiento de las acciones que para tal efecto se establezcan;

**VI.** Promover la homologación y desarrollo de los modelos ministerial, policial y pericial en las instituciones de seguridad pública y evaluar sus avances, de conformidad con las leyes respectivas;

**VII.** Vigilar que en los criterios para la distribución de recursos de los fondos de aportaciones federales para la seguridad pública de los estados y del Distrito Federal, se observen las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal;

**VIII.** Resolver la cancelación de la ministración de las aportaciones, a las entidades federativas o, en su caso a los municipios, por un periodo u objeto determinado, cuando incumplan lo previsto en esta ley, los acuerdos generales del consejo o los convenios celebrados previo cumplimiento de la garantía de audiencia;

**IX.** Formular propuestas para los programas nacionales de seguridad pública, de procuración de justicia y de prevención del delito en los términos de la ley de la materia;

**X.** Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de seguridad pública y otros relacionados;

**XI.** Llevar a cabo la evaluación periódica de los programas de seguridad pública y otros relacionados;

**XII.** Expedir políticas en materia de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre seguridad pública generen las instituciones de los tres órdenes de gobierno;

**XIII.** Establecer medidas para vincular al sistema con otros nacionales, regionales o locales;

**XIV.** Promover el establecimiento de unidades de consulta y participación de la comunidad en las instituciones de seguridad pública;

**XV.** Recomendar la remoción de los titulares de las instituciones de seguridad pública, previa opinión justificada del secretariado ejecutivo, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley;

**XVI.** Establecer mecanismos eficaces para que la sociedad participe en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública;

**XVII.** Promover políticas de coordinación y colaboración con el Poder Judicial de la Federación y los órganos jurisdiccionales de las entidades federativas;

**XVIII.** Crear grupos de trabajo para el apoyo de sus funciones; y

**XIX.** Las demás que se establezcan en otras disposiciones normativas y las que sean necesarias para el funcionamiento del sistema.

En esta virtud se considera necesario señalar que si bien es cierto que las instituciones de seguridad pública de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, tienen la facultad para coordinarse en cuanto a la formulación de políticas integrales en materia de seguri-

dad pública; también lo es que el Consejo Nacional de Seguridad Pública está facultado para establecer los lineamientos para la formulación de políticas generales en materia de seguridad pública y tomando en consideración la gravedad y el peligro que representan los delitos cibernéticos en sus diferentes maneras de ejecutarse, es que se considera necesario que la formulación de políticas públicas en este rubro se realice con lineamientos determinados que permitirán la homologación de las mismas, y teniendo como consecuencia alcanzar una eficiente prevención en cuanto a la comisión de estos delitos.

**Sexta.** De la exposición de motivos del iniciante se desprende que la problemática a que hace referencia no se centra en la falta de legislación en la materia, sino en una incorrecta aplicación de éstas y en la falta de conocimiento del grueso de la población que utiliza Internet respecto de los potenciales peligros que representa su uso; en esta tesitura se considera que las políticas públicas que el iniciante propone centran su atención a la creación y ejecución de programas con un enfoque ciudadano, que permitan informar a la ciudadanía respecto de estos potenciales peligros. La función de elaborar políticas públicas que tengan como finalidad la prevención social del delito a la cual el iniciante hace referencia corresponde al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, ya que de sus atribuciones destacan en el artículo 20 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública las siguientes:

**Artículo 20.** El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana tendrá como principales atribuciones

**I. Proponer al Consejo Nacional lineamientos de prevención social del delito, a través del diseño transversal de políticas de prevención, cuyas acciones tendrán el carácter de permanentes y estratégicas;**

**II. Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia;**

**III. Emitir opiniones y recomendaciones, dar seguimiento y evaluar los programas implementados por las instituciones de seguridad pública, en los tres órdenes de gobierno para:**

a) Prevenir la violencia infantil y juvenil;

b) Promover la erradicación de la violencia, especialmente la ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores, dentro y fuera del seno familiar;

c) Prevenir la violencia generada por el uso de armas, el abuso de drogas y alcohol; y

d) Garantizar la atención integral de las víctimas.

**IV.** Realizar, por sí o por terceros, estudios sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodélica, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la política criminal y de seguridad pública nacional;

**V.** Realizar, por sí o por terceros, encuestas victimológicas, de fenómenos delictivos y otras que coadyuven a la prevención del delito;

**VI.** Promover la inclusión de contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de salud, de desarrollo social y en general en los diversos programas de las dependencias y entidades federales, así como colaborar con los estados, el Distrito Federal y los municipios en esta materia;

**VII.** Organizar seminarios, conferencias y ponencias sobre prevención social del delito;

**VIII.** Coordinarse con otras instancias competentes en la materia para el ejercicio de sus funciones;

**IX.** Promover la participación ciudadana para el fortalecimiento del sistema en los términos de esta ley; y

**X.** Las demás que establezcan otras disposiciones, el consejo nacional y su presidente.

Adicionalmente, el artículo 13 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece:

**Artículo 13.** El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, además de las atribuciones que le confiere la ley, tendrá las siguientes:

**I. Coordinar y desarrollar campañas con la finalidad de prevenir la comisión de conductas ilícitas;**

**II. Promover la colaboración ciudadana en la prevención del delito;**

**III.** Promover el intercambio de experiencias en materia de prevención del delito con instituciones nacionales y extranjeras;

**IV.** Promover la participación ciudadana en materia de cultura de la legalidad;

**V.** Participar en la promoción de la participación ciudadana en el marco del Programa Nacional de Seguridad Pública;

**VI. Desarrollar programas, políticas y lineamientos en materia de prevención social del delito;**

**VII.** Someter a consideración del secretario ejecutivo los lineamientos de prevención social del delito que serán propuestos al consejo nacional;

**VIII.** Impulsar el establecimiento y la operación de sistemas de vigilancia y de seguimiento de los fenómenos delictivos locales para identificar zonas de riesgo, grupos vulnerables, víctimas, victimarios y propiciar las acciones debidas en la prevención y el control de los hechos violentos o delictivos;

**IX.** Difundir mediante cualquier medio en coordinación con el Centro Nacional de Información los servicios de llamadas de emergencia y de denuncia anónima;

**X.** Determinar los lineamientos, criterios y procedimientos mediante los cuales la federación, las entidades federativas y los municipios, deberán establecer el servicio de localización de personas y bienes, así como el servicio de comunicación mediante el cual reciban los reportes de la comunidad, sobre las emergencias, faltas y delitos;

**XI.** Proponer ante las instituciones de seguridad pública la implantación de políticas, lineamientos y protocolos en materia de atención integral a víctimas u ofendidos por algún delito;

**XII.** Coordinarse con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las correspondientes de las entidades federativas, organismos no gubernamentales, organismos internacionales de protección a los derechos humanos, así como instituciones públicas y privadas para lo-

grar el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley;

**XIII. Emitir opiniones y recomendaciones en materia de prevención del delito y participación ciudadana;**

**XIV.** Brindar apoyo y asesoría a las instituciones públicas o privadas que así lo soliciten, en materia de prevención del delito;

**XV.** Promover ante las instituciones de seguridad pública el establecimiento de órganos de consulta en el que se permita la participación de la ciudadanía para alcanzar los propósitos referidos en el artículo 131 de la ley;

**XVI.** Promover la participación de la comunidad y de instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociales para el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos, así como coadyuvar en el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas y programas de prevención del delito;

**XVII.** Realizar cursos, coloquios, foros o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico en materia de prevención del delito, participación ciudadana y derechos humanos;

**XVIII.** Promover la inclusión de contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de salud, de desarrollo social y en general en los diversos programas de las dependencias y entidades federales, así como colaborar con los estados, el Distrito Federal y los municipios en esta materia;

...

La Secretaría de Seguridad Pública fortaleció en este último año la operación del programa Comunidad Segura, que se basa en la aplicación de políticas y acciones de prevención social en municipios de alta incidencia delictiva. Entre las actividades realizadas destaca la Campaña de Prevención contra el Delito Cibernético, en la cual se llevaron a cabo 1.509 talleres, se realizaron 162 actividades lúdicas y se impartieron 12 cursos de capacitación en 171 municipios de las 32 entidades federativas, con el objeto de advertir sobre los riesgos que implica el uso de Internet, se obtuvo una participación de 108 mil 305 padres de familia, alumnos, maestros y público en general.

**Séptima.** La Secretaría de Seguridad Pública federal, a través de su órgano administrativo desconcentrado, la Policía Federal, realiza actividades de prevención, investigación y persecución de delitos realizados a través de medios informáticos; para tal efecto la Policía Cibernética cuenta con dos dependencias administrativas dedicadas a estos fines, estas son la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos, que cuenta con las siguientes atribuciones otorgadas por el artículo 27 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2010:

**I.** Seleccionar y actualizar permanentemente los conocimientos y herramientas electrónicas para apoyar a la investigación para la prevención de delitos;

**II.** Supervisar el funcionamiento de los mecanismos que, conforme a las disposiciones aplicables, se establezcan para prevenir los delitos en los que se utilicen medios electrónicos, cibernéticos y tecnológicos para su comisión;

**III.** Establecer y supervisar medidas de protección de la información derivada de investigaciones, así como de la información operativa interna de la institución;

**IV.** Desarrollar políticas, procedimientos y lineamientos de uso de las herramientas electrónicas empleadas en la Institución;

**V.** Observar los procedimientos de cadena de custodia para preservar la integridad y confidencialidad de las evidencias, indicios y pruebas contenidas en medios electrónicos;

**VI.** Alimentar las bases de datos criminalísticos y de personal de la institución, con datos de investigaciones electrónicas, conforme a los procedimientos establecidos en la institución;

**VII. Establecer alianzas de cooperación con organismos y autoridades nacionales e internacionales relacionados con la prevención de delitos electrónicos;**

**VIII.** Establecer acuerdos de colaboración y auxilio con instituciones policiales extranjeras, en acciones derivadas por delitos cibernéticos o electrónicos;

**IX. Vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de Internet con el fin de prevenir conductas delictivas;**

**X.** Operar laboratorios de innovaciones tecnológicas, electrónica, informática, telecomunicaciones y demás que resulten necesarios para prevenir la comisión de delitos señalados en la fracción II de este artículo;

**XI.** Asegurar la información de la institución contenida en sistemas y equipos informáticos, y detectar la posible vulneración a su seguridad, así como la contenida en aquellos sistemas y equipos que sean objeto, producto o instrumento del delito, en caso flagrante o por instrucciones del Ministerio Público o la autoridad judicial competente;

**XII.** Recibir y verificar la información sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito o infracciones administrativas, materia de su competencia, conforme a la normatividad aplicable;

**XIII.** Supervisar las acciones necesarias para la investigación de los delitos electrónicos cometidos, requeridas por la autoridad competente;

**XIV.** Facilitar las innovaciones tecnológicas que requieran las áreas operativas de investigación de la Institución, o de quien lo requiera conforme a las disposiciones aplicables;

**XV.** Gestionar, conforme a las disposiciones aplicables, la cooperación con empresas proveedoras del servicio de Internet para neutralizar sitios y páginas electrónicas que atenten contra la seguridad pública, así como para prevenir y combatir los delitos en los que se utilizan medios electrónicos para su comisión;

**XVI.** Promover la cultura de la prevención de los delitos en los que se utilizan medios electrónicos para su comisión, así como la difusión del marco legal que sanciona los mismos;

**XVII.** Proponer la realización de operaciones encubiertas e intervenciones de comunicaciones privadas para prevenir la comisión de los delitos en los que se utilizan medios electrónicos para su comisión;

**XVIII.** Generar estadísticas de los delitos a que se refiere la fracción II de este artículo y sistemas de medi-

ción para considerar el desempeño y eficiencia de la coordinación;

**XIX.** Capacitar y profesionalizar al personal bajo su mando en el uso de las nuevas tecnologías para identificación, monitoreo, auditoría, rastreo, custodia y protección de indicios y evidencias e información de las investigaciones; y

**XX.** Las demás que le confieran este reglamento, otras disposiciones legales aplicables o las que le encomiende el inmediato superior de quien dependa.

Así como la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos, que actualmente cuenta con las siguientes atribuciones, derivado del artículo 65 del reglamento en cita:

**I.** Implantar políticas y procedimientos para la difusión de acciones preventivas respecto a la identificación y denuncia de los delitos cibernéticos;

**II. Vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de Internet con el fin de prevenir conductas delictivas;**

**III.** Establecer y operar laboratorios de innovaciones tecnológicas de la institución para prevenir la comisión de delitos, asegurando y resguardando la información de la institución contenida en sistemas y equipos informáticos institucionales y detectar su posible vulneración;

**IV.** Preservar los indicios, huellas o vestigios, los instrumentos, objetos o productos del delito materia de su competencia; recolectar, levantar, embalar técnicamente y etiquetarlos, describiendo la forma en que se haya realizado la recolección y levantamiento respectivos, así como las medidas tomadas para asegurar la integridad de los mismos, todo ello en términos del Código Federal de Procedimientos Penales;

**V.** Aplicar las técnicas científicas y analíticas especializadas en la recuperación de evidencias o indicios digitales;

**VI.** Practicar las acciones necesarias requeridas por la autoridad competente para la investigación de los delitos electrónicos cometidos;

**VII.** Detectar rutas de acceso que puedan generar daño a los sistemas informáticos, programas, datos o archivos que circulan por la red pública de Internet;

**VIII.** Desarrollar aplicaciones avanzadas como soporte a la identificación encaminada a las inspecciones técnico-policiales para prevenir la comisión de delitos;

**IX.** Auxiliar a las autoridades competentes en el rastreo y análisis de correos electrónicos relacionados en la investigación y prevención de delitos;

**X. Promover y gestionar ante las instancias correspondientes la atención de las denuncias para la prevención y combate de los delitos que se cometen utilizando medios electrónicos y tecnológicos, así como los hechos ilícitos en cuya comisión se hayan utilizado dichos medios;**

**XI.** Implantar procesos tecnológicos basados en inteligencia para el análisis de los modos de operar de la delincuencia que utilizan medios electrónicos y tecnológicos para cometer hechos delictivos;

**XII.** Realizar el análisis de sistemas y equipos informáticos y de telecomunicaciones que hayan sido utilizados indebidamente para reproducir, sustraer, destruir, modificar o perder información contenida en los mismos, con la finalidad de obtener evidencia sobre el delito cometido y, en su caso, hacerlo del conocimiento de las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

**XIII.** Coadyuvar con autoridades competentes en el establecimiento de métodos técnicos para la fijación, recopilación, resguardo, embalaje y traslado de evidencias tecnológicas y electrónicas, observando las disposiciones aplicables en materia de cadena de custodia;

**XIV.** Proporcionar, en el ámbito de sus atribuciones, la información que le sea solicitada por las autoridades competentes;

**XV. Analizar los sistemas y equipos informáticos, electrónicos y tecnológicos, vinculados con cualquier hecho ilícito, a efecto de prevenir su comisión o investigar de conformidad con las disposiciones aplicables;**

**XVI. Implantar, en el ámbito de su competencia, acciones de usuarios simulados para prevenir y combatir los delitos que se cometen utilizando medios electrónicos o tecnológicos, así como los hechos ilícitos en cuya comisión se hayan utilizado medios electrónicos y tecnológicos;**

**XVII.** Solicitar, por conducto de la División de Inteligencia, la intervención de comunicaciones privadas para prevenir la comisión de delitos electrónicos y tecnológicos, así como los hechos ilícitos en cuya comisión se hayan utilizado dichos medios;

**XVIII.** Operar el equipo de respuesta a incidentes de seguridad informática en la infraestructura informática crítica de la institución, colaborando con los diferentes órdenes de gobierno y actores sociales en la formación de un centro de respuesta a incidentes informáticos nacionales;

**XIX.** Solicitar, conforme a las disposiciones aplicables, la baja de información, sitios o páginas electrónicas que representen un riesgo, amenaza o peligro para la seguridad pública;

**XX.** Detectar rutas de acceso que puedan generar daño a los sistemas informáticos, programas, datos o archivos que circulan por la red;

**XXI.** Adquirir herramientas de informática forense, programas y dispositivos tecnológicos que permitan verificar los datos informáticos en programas o medios magnéticos;

**XXII.** Evaluar y documentar la operación técnica de amenazas electrónicas relacionadas con delitos que se cometen utilizando medios electrónicos o tecnológicos, así como los hechos ilícitos en cuya comisión se hayan utilizado dichos medios; y

**XXIII.** Las demás que le confieran este reglamento, otras disposiciones legales aplicables o las que le encomiende el inmediato superior de quien dependa.

**Octava.** Tomando en consideración lo expuesto, esta comisión considera inviable la reforma del artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en virtud de que por la naturaleza de las políticas públicas que el iniciante pretende impulsar **corresponde a una ac-**

**tividad que conforme al artículo 20 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como al 13 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleva a cabo el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.** Aunado a lo anterior, se considera que la vía que propone no es la idónea para lograr su propósito puesto que la legislación en cita **únicamente hace referencia a la formulación y ejecución de políticas públicas generales que permitan cumplir los fines de la seguridad pública.**

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública reconocen y consideran que es procedente aprobar en sentido negativo la presente iniciativa con proyecto de decreto, por lo que se someten a consideración del pleno de esta asamblea los siguientes

#### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de febrero de 2012.

**La Comisión de Seguridad Pública, diputados:** José Luis Ovando Patrón (rúbrica), Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Manuel Esteban de Esarte Pesqueira (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Sergio González Hernández (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica en contra), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Víctor Hugo Círigo Vásquez, Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins, Jorge Fernando Franco Vargas, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbrica), Salma Meza Manjarrez (rúbrica), Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román, Arturo Santana Alfaro, Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica), Reyna Araceli Tirado Gálvez (rúbrica), Alma Carolina Viggiano Austria (rúbrica).»

#### LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

#### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados fue turnada, para estudio, análisis y dictamen, la iniciativa que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el diputado Pedro Vázquez González y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1; 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

#### Antecedentes

**1.** El 30 de septiembre de 2010, el diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXI Legislatura, presentó la iniciativa que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**2.** En esa misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para efectos de su estudio y dictamen correspondiente.

#### Contenido de la iniciativa

La iniciativa tiene por objeto reducir el plazo de 90 a 60 días que se establece en el artículo 23 de la Ley de Federal

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para que las dependencias y entidades subsanen los subejercicios, a partir de la fecha en que se reciba el reporte correspondiente, y agilicen la entrega de los recursos.

El proponente señala que los años recientes han sido complejos para la economía mexicana, por ejemplo en 2009 la caída de la economía fue del 7 por ciento y en situaciones como ésta es cuando hay que echar mano de herramientas de política como el gasto público, sin embargo el problema es que no se utilizan los recursos en su totalidad, como muestra de lo anterior la Auditoría Superior de la Federación reporta en la Cuenta Pública de 2007, subejercicios canalizados a 28 fideicomisos. Una situación similar se presenta para 2008 y 2009, por lo que cree fundamental agilizar la entrega de estos recursos para abatir el rezago en su aplicación.

### **Valoración de impacto presupuestal, regulatorio u otro**

Esta iniciativa no impacta presupuestalmente, es decir, su aplicación en caso de ser aprobada no implica la erogación adicional de recursos públicos, toda vez que su naturaleza es estrictamente normativa ya que sólo impone a las dependencias y entidades la obligación de resolver los subejercicios que se tienen en un tiempo no mayor a 60 días, por lo que de ninguna manera significa un gasto adicional para desarrollar una tarea que ya tiene conferida y que sólo reduce el tiempo en que deberán subsanar dichos subejercicios.

De aprobarse en sus términos la presente iniciativa, implica la modificación de disposiciones reglamentarias o administrativas para hacerlas acordes a la nueva disposición legal.

### **Análisis y valoración de los argumentos del autor**

En su exposición de motivos, el texto de la iniciativa identifica el gasto público como una de las herramientas de política económica con las que cuenta el gobierno federal para incidir en el desempeño económico, señala que el gasto que se ejerce a través de los distintos programas tiene como consecuencia la generación de opciones productivas, de empleo, de atención a los grupos vulnerables, la construcción de infraestructura, generando con ello un incentivo para el crecimiento económico, sin embargo el rezago del ejercicio económico de estos recursos genera subejercicios que no le permiten a la economía mexicana crear las opciones mencionadas.

En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetan a los calendarios de presupuesto autorizados a cada una en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas. Sin embargo, éstas llevan a cabo una programación de sus erogaciones para todo el año, que puede verse modificada por los factores externos, por ejemplo, un retraso en los procesos de adjudicación y licitación para adquirir un bien o servicio.

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, se subsanan en el término establecido, y en caso contrario se reasignan a los programas sociales y de inversión en infraestructura que la Cámara de Diputados haya previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, quedando obligada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a reportar oportunamente a esta soberanía sobre el particular, así como a hacerle llegar la información necesaria, es decir, el recurso sea aplica a otros programas prioritarios.

### **Análisis y valoración de los argumentos de los textos normativos propuestos**

La iniciativa que se dictamina propone reformar el párrafo noveno del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, reduciendo el plazo de 90 a 60 días naturales.

Esta comisión dictaminadora considera que reducir el plazo para que los subejercicios registrados se puedan subsanar, sólo ocasionaría la dificultad de poder cumplir con las asignaciones presupuestarias aprobadas por esta soberanía en el Presupuesto de Egresos de la Federación, impidiendo cumplir con los programas y acciones autorizadas para tal efecto, ya que los retrasos en la aplicación del recurso no necesariamente se vincula a ineficiencia de los servidores públicos, sino a una serie de circunstancias ajenas incluso a la voluntad de éstos y que quedan fuera de su control. Por ejemplo, en el caso de una licitación impugnada, puede generarse un subejercicio que no ocasiona la unidad administrativa o el servidor público y que difícilmente podría subsanarse en 60 días por los plazos legales para el desahogo del recurso. Debe tenerse claro que el recurso se considera comprometido hasta el momento en que se suscribe un contrato, por lo que disminuir los términos lejos de permitir que se agilice el ejercicio del presupuesto, generaría mayores subejercicios y pondría en riesgo la aplicación de los recursos, particularmente aquellos que se dirigen a la construcción de infraestructura y

que por su monto e impacto están sujetos a requisitos y procedimientos más complejos

En la exposición de motivos no se señalan argumentos técnicos ni jurídicos que aporte el proponente a lo largo del texto de la iniciativa para sustentar el nuevo plazo de 60 días naturales que deben cumplir las dependencias y entidades para subsanar los subejercicios, que permitieran a esta comisión llegar a la conclusión indubitable de que ese plazo, y no otro, es el correcto y adecuado para el cumplimiento de dicha obligación, es decir, la deficiencia en la motivación no permite contar con elementos que apoyen la iniciativa.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sometemos a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión los siguientes

#### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la iniciativa la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, propuesta por el diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Segundo.** Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2012.

**La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, diputados:** Jesús Alfonso Navarrete Prida, presidente; Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Felipe Enríquez Hernández (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Juan Carlos Lastiri Quirós (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Vidal Llerenas Morales (rúbrica), María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Pedro Vázquez González, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Pedro Jiménez León, secretarios; Cruz López Aguilar (rúbrica), Georgina Trujillo Zentella (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (rúbrica), Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (licencia), María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica), Óscar Guillermo Levín Coppel (rúbrica), Óscar Javier Lara Aréchiga (rúbrica), Roberto Armando Albores Gleason (licencia), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (rúbrica), Noé Fernando Garza Flores (licencia), Agustín Torres Ibarrola, Gabriela Cuevas Barron, Enrique Octavio Trejo Azuara, Felipe de Jesús Rangel Vargas, Francisco Javier Orduño Valdez (rúbrica), Guadalupe Vera Hernández (rúbrica), Marcos Pérez Esquer (rúbrica), Mario Alberto Becerra Po-

coroba (rúbrica), Ovidio Cortazar Ramos, Rigoberto Salgado Vázquez (rúbrica), Ángel Aguirre Herrera, Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica en abstención), Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica), Juanita Arcelia Cruz Cruz, Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica).»

---

### LEY FEDERAL QUE RESCATA EL PAISAJE DE LAS CIUDADES, POBLACIONES Y CAMINOS DE VALLAS, ESTRUCTURAS Y ESPECTACULARES PUBLICITARIAS

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal que rescata el Paisaje de las Ciudades, Poblaciones y Caminos de Vallas, Estructuras y Espectaculares Publicitarias

#### Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados les fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal que rescata el Paisaje de las Ciudades, Poblaciones y Caminos de Vallas, Estructuras y Espectaculares Publicitarias.

Estas comisiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la iniciativa, somete a consideración de la honorable asamblea el presente dictamen basándose en los siguientes

#### Antecedentes

1. Con fecha cuatro de marzo de dos mil diez, la diputada Rosalina Mazari Espín, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal que Rescata el Paisaje de las Ciudades, Poblaciones y Caminos de Vallas, Estructuras y Espectaculares Publicitarias, suscrita por el diputado José Manuel Agüero Tovar, integran-

te del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Con esa misma fecha, cuatro de marzo de dos mil diez, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con opinión de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

3. En sesión de fecha treinta de noviembre de dos mil once, los integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen.

4. En sesión de fecha veintiuno de febrero de dos mil doce, los integrantes de la Comisión de Medio ambiente y Recursos Naturales aprobaron el presente dictamen

### Contenido de la iniciativa

Señala la diputada proponente en la exposición de motivos de la iniciativa en estudio lo siguiente:

Existe un problema urbano en el país en materia de publicidad visual por vallas, estructuras metálicas y anuncios espectaculares que afecta la forma original y natural de ciudades, poblaciones y caminos del país. La publicidad es necesaria en la actividad mercantil, pero el desorden presentado en los últimos años ha originado desvirtuar casi completamente el rostro de ciudades, pueblos y sus caminos.

El presente ordenamiento busca de manera rápida, impedir la colocación de estructuras y que las que existan sean retiradas de manera progresiva teniendo un plazo perentorio, hasta dejar completamente limpia de contaminación visual a la población por la colocación de publicidad en forma desordenada.

Las negociaciones tienen el libre derecho de anunciar en el exterior de sus inmuebles sus productos, actividades o servicios de forma ordenada, proporcional y utilizando como base de apoyo su propia construcción siguiendo el estilo urbano señalado por la autoridad municipal o estatal.

Es urgente que una ley federal de esta naturaleza jurídica limite el lucro indebido de empresas que benefician su inversión construyen en patios, techos y predios estructuras monumentales sin regulación alguna, con el

riesgo ante los cambios climáticos mundiales por tormentas, lluvias y temperaturas cambiantes del país, pueden estos caer súbitamente originando la muerte de personas y daños patrimoniales.

El ordenamiento se basa en siete capítulos en los cuales se refiere al bien jurídico a tutelar como es el rescate del entorno visual o paisaje en zonas urbanas, rurales y caminos; las facultades de la autoridad para reglamentar el uso y aprovechamiento en esta materia de espacios libres, casas, edificios y construcciones; las atribuciones de la autoridad y los derechos y obligaciones de los particulares para acceder a las autorizaciones y las formalidades que la autoridad debe cumplir para la cancelación y desmantelamiento de vallas, estructuras y espectaculares de publicidad; las medidas de seguridad y protección civil que deben cumplir las vallas, estructuras y espectaculares colocados en zona urbana, caminos y carreteras nacionales; el contenido de la publicidad basado en el respeto a la dignidad, integridad e individualidad de la persona y al desarrollo colectivo fundado en valores sociales de la sociedad mexicana; las medidas y proporciones que deben tener los anuncios y estructuras publicitarias y las sanciones por el incumplimiento de la ley.

Establecidos los antecedentes y habiendo analizado el contenido de la iniciativa, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

### Consideraciones

1. El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de la Nación de regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación con el objeto de lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, por lo que es necesario dictar medidas tendientes a ordenar los asentamientos humanos, establecer provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y se transcribe a continuación:

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional,

corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

...

2. En virtud de que, los tres niveles de gobierno inciden en la problemática de los centros urbanos, el artículo 73, fracción XXIX-C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad del Congreso de la Unión de expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de asentamientos humanos, como señala a continuación:

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

**XXIX-C.** Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto

de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución.

3. El artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso J, de nuestra Carta Magna faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de planeación del desarrollo, en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo, preservación del medio ambiente y protección ecológica, vivienda, construcciones y edificaciones, vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal.

**Artículo 122.** Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

...

**Base Primera.** Respecto a la Asamblea Legislativa:

...

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

...

j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;

4. La Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993 y cuyo fundamento Constitucional es el citado artículo 27, tiene por objeto, fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. El artículo 1o del mencionado ordenamiento dispone que:

**Artículo 1o.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:

I. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;

II. Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y

IV. Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

5. La Ley General de Asentamientos Humanos define al Desarrollo urbano como el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

6. En ese mismo sentido, el artículo 8o de la Ley General de Asentamientos Humanos, establece las atribuciones que corresponden a las entidades federativas en la materia, entre las que se encuentra la correspondiente a Legislar en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano.

**Artículo 8o.** Corresponden a las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I. Legislar en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población, atendiendo a las facultades concurrentes previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

7. El objeto de la iniciativa materia del presente dictamen es regular la colocación de publicidad y el retiro de vallas, estructuras y espectaculares publicitarias en el país para conservar el paisaje urbano de las ciudades, poblaciones y caminos sin las alteraciones visuales que estas provocan.

8. Es importante destacar que lo referente a anuncios instalados en las vías públicas es parte de la materia relativa al desarrollo urbano y a las leyes expedidas para tal fin, que fijan las normas básicas de planeación, programación y regularización del ordenamiento territorial, siendo este el tra-

tamiento que se le ha dado por nuestro marco jurídico. Confirma lo anterior el criterio adoptado por el Poder Judicial de la Federación en las siguientes tesis:

Registro No. 179114

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXI, Marzo de 2005

Página: 1073

Tesis: I.15o.A.26 A

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

**Anuncios para el Distrito Federal. El artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano de esa entidad, no viola el artículo 16 constitucional por incluir a aquella materia dentro del rubro de desarrollo urbano y no subordinar su regulación a la Ley General de Asentamientos Humanos**

De lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso j), de la Constitución General de la República y 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se desprende que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se encuentra facultada para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano, construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio de esa entidad, sin restricción alguna, es decir, sin tener que atender al contenido de alguna disposición emitida por el Congreso de la Unión, como sería la Ley General de Asentamientos Humanos. Entonces, el mencionado órgano legislativo local está facultado para expedir y modificar libremente la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual tiene por objeto fijar las normas básicas de planeación, programación y regularización del ordenamiento territorial y el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento urbano, determinando los usos, destinos y reservas del suelo, su clasificación y zonificación, y estableciendo las normas y principios básicos mediante los cuales se llevará a cabo el desarrollo urbano del Distrito Federal, aspectos dentro de los cuales se encuentra inmerso lo referente a los anuncios instalados en las vías públicas, o que sean visibles desde ellas, sin que fuera necesario para reconocer esa facultad que el Constituyente se hubiera referido

de manera expresa a tal aspecto, habida cuenta que tal materia está incluida en lo relativo al desarrollo urbano y su planeación, en virtud de que resulta evidente que la instalación de anuncios, ya sea en la vía pública, o bien, en propiedades particulares, pero visibles desde dichas vías, incide de manera directa en el desarrollo urbano del Distrito Federal. En las relatadas condiciones, el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal no viola lo dispuesto en el artículo 16 constitucional, al comprender a la materia de anuncios dentro del rubro de desarrollo urbano y no subordinar su regulación a los lineamientos establecidos en la Ley General de Asentamientos Humanos emitida por el Congreso de la Unión.

Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Amparo en revisión 19/2004. Jefe del Gobierno del Distrito Federal y otros. 12 de noviembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Armando Cortés Galván. Secretario: José Álvaro Vargas Ornelas.

Registro No. 179113

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXI, marzo de 2005

Página: 1074

Tesis: I.15o.A.25 A

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

**Anuncios para el Distrito Federal. La facultad para expedir un reglamento en esa materia, otorgada al jefe de Gobierno en la ley de desarrollo urbano de esa entidad, no entraña una delegación de facultades de la Asamblea Legislativa.**

De lo dispuesto en los artículos 10, fracción X y 34, fracción III y último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en vigor hasta antes de su reforma de 2004, se desprende que la Asamblea Legislativa, órgano legislativo constitucionalmente facultado para legislar en materia de desarrollo urbano, confirió al jefe de Gobierno del Distrito Federal la facultad de expedir el reglamento y los acuerdos en materia de anuncios, supeditando su emisión y aplicación a las disposi-

ciones de la propia legislación, y precisó que en materia de anuncios, el reglamento relativo regulará lo referente al diseño, forma, dimensión, materiales, elaboración, fijación, instalación, colocación, iluminación, distribución y distanciamiento de los anuncios en los sitios, lugares y espacios a los que tenga acceso el público, que estén en la vía pública o que sean visibles desde ella, estableciendo, además, que el reglamento de anuncios respectivo se ocupará de lo referente a las responsabilidades a que se harán acreedores los propietarios de los anuncios y de los inmuebles en donde se ubiquen, y la forma en que habrán de garantizar aquellos daños y perjuicios que ocasionen a terceros; así como de prever las infracciones y sanciones aplicables a cada caso, y los demás aspectos relativos a la zonificación y áreas de actuación que señalen los programas relativos. Esas disposiciones ponen de manifiesto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorgó al jefe de Gobierno de la misma entidad la facultad de complementar, a través del reglamento correspondiente, lo referente a los anuncios instalados en la vía pública o visibles desde ella, estableciendo en el artículo 34, fracción III, de la citada ley, los lineamientos mínimos que deben contener los reglamentos en esa materia lo que, por tanto, no implica una delegación de facultades a favor del titular del Ejecutivo Local para legislar en materia de anuncios, ni contraviene el principio de reserva de ley, puesto que es la misma legislación que determina y precisa los lineamientos conforme a los cuales debe desarrollarse la facultad reglamentaria, lo que resulta ajustado a derecho, en la medida en que por la propia naturaleza y diversidad de la materia a regular, revela la ociosidad de que sea en la ley en la que se establezcan todos los supuestos normativos posibles, bastando al respecto los lineamientos esenciales, para que así, el jefe de Gobierno, a través del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal complemente, precise y perfeccione lo relativo a los anuncios colocados en la vía pública de esa entidad.

Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Amparo en revisión 19/2004. Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otros. 12 de noviembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Armando Cortés Galván. Secretario: José Álvaro Vargas Ornelas.

9. Esta dictaminadora coincide en la importancia de tener una regulación adecuada en materia de anuncios y espectaculares, debido a que gozar de un ambiente sano y un te-

territorio ordenado incide directamente en el desarrollo, salud y bienestar de los seres humanos.

10. No cabe duda que la regulación del desarrollo urbano debe de atender a la materia ambiental, estando estas íntimamente relacionadas. Asimismo, debe obedecer a la realidad y necesidades particulares de los distintos centros de población, siendo este el principal fundamento para que se le otorgaran a las m y al Distrito Federal la facultad de legislar en este rubro.

11. Estas comisiones unidas consideran loable el espíritu de la iniciativa de la diputada proponente para regular lo relativo al rescate del paisaje de las ciudades, poblaciones y caminos de vallas, estructuras y espectaculares; sin embargo, y habiendo considerado que la facultad de legislar en dicha materia es competencia de las entidades federativas y del Distrito Federal, se estima que la iniciativa materia del presente dictamen no es viable por no ser facultad del honorable Congreso de la Unión.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura, someten a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal que Rescata el Paisaje de las Ciudades, Poblaciones y Caminos de Vallas, Estructuras y Espectaculares Publicitarias, presentada el cuatro de marzo de dos mil diez.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil once.

**La Comisión de Gobernación, diputados:** Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza, Claudia Ruiz Massieu Salinas, Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Sergio Mancilla Zayas (rúbrica), secretarios; Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Sami David David, Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo, Jorge

Antonio Kahwagi Macari, Gregorio Hurtado Leija, Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Humberto Lepe Lepe, Miguel Ángel Luna Munguía, José Ramón Martel López, Andrés Massieu Fernández, Agustín Torres Ibarrola, Alejandro Encinas Rodríguez, Nazario Norberto Sánchez (rúbrica), Beatriz Elena Paredes Rangel, Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Carlos Oznerol Pacheco Castro, Arturo Zamora Jiménez.

**La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:** Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins, Lily Fabiola de la Rosa Cortés (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), Araceli Vásquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros, secretarios; Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica), Alejandro Baena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez, José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Francisco Javier Orduño Valdez (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo.»

---

### LEY GENERAL DE POBLACION

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y se adiciona uno tercero al artículo 137 de la Ley General de Población

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de la LXI Legislatura, con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXVII, 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite y somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, el siguiente dictamen a la minuta proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo primero y se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Ley General de Población, bajo los siguientes

### Antecedentes

1. Que en fecha 5 de marzo de 2009, esta Cámara de Diputados aprobó el dictamen proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 137 de la Ley General de Población, la cual fue remitida para sus efectos constitucionales a la Cámara de Senadores.

2. Que en fecha 29 de noviembre de 2011, se recibió oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve el expediente que contiene la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Ley General de Población, en términos de los apartados D y E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Que en esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, dictó el siguiente trámite: túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios para dictamen.

### Contenido de la minuta

La minuta que hoy se estudia, tiene como objetivo, el aumentar las sanciones a las personas que visiten un transporte marítimo extranjero, sin el permiso de las autoridades migratorias, estableciendo dichas sanciones en días salariales mínimos vigentes.

De igual modo, se establecía que dicha limitación no era aplicable para impedir el acceso a la representación legal que soliciten las tripulaciones o personal a bordo.

### Consideraciones de la comisión

Esta comisión dictaminadora, posterior al estudio y análisis correspondiente la Minuta de referencia, emite las siguientes consideraciones:

Único. Los diputados integrantes de la comisión dictaminadora, coincidimos con lo manifestado por la Cámara de Senadores Revisora, respecto a que las reformas inicialmente propuestas y aprobadas por esta Cámara Baja, así como las argumentaciones vertidas como sustento en la exposición de motivos del proyecto legislativo referido, han sido suficientemente solventadas mediante las normas jurídicas contenidas en la recién aprobada Ley de Migración, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de mayo de 2011.

En efecto, dicho ordenamiento legal establece como objetivo de la propia Ley regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio nacional y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Migración.

En función de ello, los diputados integrantes nos referimos a lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley de Migración vigente, misma que dispone a la letra lo siguiente:

**“Artículo 156.** La persona que visite un transporte marítimo extranjero, sin permiso de las autoridades migratorias, será castigada con multa de diez hasta cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal o arresto hasta por treinta y seis horas.”

“La misma sanción se impondrá a la persona que, sin facultades para ello autorice la visita a que se refiere el párrafo anterior.”

En esta tesitura, los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, coincidimos en apoyar el sentido del dictamen contenido en la minuta remitida por el Senado de la República, por la cual se desechan las reformas inicialmente planteadas en atención principalmente a que los motivos y causas que generaron las reformas propuesta y aprobadas por ésta Cámara de Diputados han sido satisfechas con la posterior aprobación, promulgación y publicación de la Ley de Migración encargada de regular la materia objeto de las reformas propuestas.

Asimismo, esta comisión dictaminadora no pasa por alto el hecho de que mediante el decreto que expide la Ley de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de mayo de 2011, se derogaron todos aquellos artículos de la Ley General de Población que tenían referencia en materia migratoria, como lo es el artículo 137 de la Ley General de Población, materia del presente dictamen, tal como lo establecen los **artículos transitorios del decreto por el que expide la Ley de Migración y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley de Inversión Extranjera, y de la Ley General de Turismo**, mismo decreto que

entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir el día 26 de mayo de 2011, en el medio de comunicación y difusión oficial antes referido.

En conclusión, el objetivo de la reforma aprobada inicialmente por esta Comisión Dictaminadora y posteriormente por el Pleno de la Cámara de Diputados consistía en establecer una sanción mínima para las actividades ya comentadas, misma que sería representada en días de salario mínimo diario vigente, cuyo objetivo ha sido satisfecho con la expedición de la Ley de Migración mediante el decreto de fecha 25 de mayo de 2011, misma que en su artículo 156, estipula estas sanciones a las conductas ya mencionadas, dejando sin materia los motivos que sustentaron la reforma originalmente propuesta.

Es por lo anteriormente expuesto y, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Ley General de Población, remitida a esta comisión dictaminadora en fecha 29 de noviembre de 2011.

**Segundo.** Archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Palacio Legislativo, a 21 de febrero de 2012

**La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados:** Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), presidenta; Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Ana Georgina Zapata Lucero, Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), secretarios; Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Guillermina Casique Vences (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Jorge Venustiano González Ilescas, Olivia Guillén Padilla (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Héctor Pedraza Olguín, Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica), Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales (rúbrica), Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Ariel Gómez León (rúbrica), José M. Torres Ro-

bledo, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Eduardo Ledesma Romo, Rafael Rodríguez González.»

---

### LETRAS DE ORO E INSCRIPCIONES DE HONOR

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desechan veintiséis iniciativas con proyecto de decreto en materia de letras de oro e inscripciones de honor

### Honorable Asamblea:

Los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la LXI Legislatura, de la Cámara de diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, párrafo 2, inciso b) y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y 262 del Reglamento de la Cámara de diputados; así como por los artículos 5 y Segundo Transitorio del decreto por el que se expiden los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de diputados, exponemos a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen de acuerdo a lo siguiente:

### Antecedentes

1. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 8 de octubre de 2009, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la Iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de “Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”, presentada por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel del Grupo Parlamentario del PRD. Fue turnada por segunda ocasión a la comisión a solicitud del iniciante, con fundamento en el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de diputados, el día 24 de febrero de 2011. Iniciativa 61/011.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 2862-II, el jueves 8 de octubre de 2009.

2. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 15 de octubre de 2009, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Amalia Solórzano Bravo”, presentada por el diputado Martín García Avilés, del Grupo Parlamentario del PRD. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/012.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 2867-II, el jueves 15 de octubre de 2009.

3. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 20 de octubre de 2009, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Gertrudis Bocanegra Mendoza”, presentada por la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa, del Grupo Parlamentario Convergencia. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/014.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 2870-II, el martes 20 de octubre de 2009.

4. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 15 de diciembre de 2009, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “Escuadrón 201”, presentada por la diputada Gabriela Cuevas Barrón del Grupo Parlamentario del PAN. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/028.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 2912-II, el martes 15 de diciembre de 2009.

5. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 16 de febrero de 2010, el diputado presidente

de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “Dolores Hidalgo, Iguala de la Independencia”, presentada por el diputado Esteban Albarrán Mendoza, del Grupo Parlamentario del PRI. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/033.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 2950-IV, el 16 de febrero de 2010.

6. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 8 de abril de, 2010 el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del Estadista “Adolfo López Mateos” presentada por el diputado Pedro Ávila Nevárez del Grupo Parlamentario del PRI. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/046.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 2984-I, el jueves 8 de abril de 2010.

7. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 26 de mayo de 2010, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del “General Plutarco Elías Calles”, presentada por el diputado Oscar Lara Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/059.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3019, el viernes 28 de mayo de 2010.

8. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 23 de junio de 2010, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en le-

tras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Carlos Monsiváis Aceves”, presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras del Grupo Parlamentario del PRD. Fue turnada a la Comisión por segunda ocasión a solicitud de la iniciante, con fundamento en el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de diputados, el día 24 de febrero de 2011. Iniciativa 61/062.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3039, el martes 25 de junio de 2010.

9. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 11 de agosto de 2010, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, los nombres de “Adela Velarde Pérez y Valentina Ramírez Avitia”, presentada por la diputada Adriana Fuentes Cortés del Grupo Parlamentario del PAN. Asimismo determinó que se turnara por segunda ocasión a la Comisión a solicitud de la iniciante, con fundamento en el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de diputados. Iniciativa 61/063.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3074, el viernes 13 de agosto de 2010.

10. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 07 de octubre de 2010, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Agustín de Iturbide” presentada por el Senador José Luis García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del PRD. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/068.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3112-I, el jueves 7 de octubre de 2010.

11. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 09 de noviembre de 2010, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputa-

dos dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la frase “Coahuila de Zaragoza Cuna de la Revolución Mexicana” presentada por diversos diputados Locales de la LVIII Legislatura del Congreso de Coahuila. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/073.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3134-I, martes 09 de noviembre de 2010.

12. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 15 de diciembre de 2010, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones, del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del Honorable Mexicano “Demetrio Vallejo Martínez” presentada por la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz del Grupo Parlamentario del PRD. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/085.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3162 A-I, el miércoles 15 de diciembre de 2010.

13. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 03 de marzo de 2011, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Manuel Gómez Morín”, presentada por la diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del PAN. Iniciativa 61/116.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3213-VII, el jueves 03 de marzo de 2011.

14. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados realizada el 24 de marzo de 2011, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones

del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Heroico Ejército Mexicano”, presentada por el Congreso del Estado de Coahuila. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/135.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3237-I, el jueves 7 de abril de 2011.

15. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 29 de abril de 2011, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Mártires del 2 enero de 1946 por el Municipio Libre”, presentada por el diputado Oscar Saúl Castillo Andrade, del Grupo Parlamentario del PAN. Iniciativa 61/143.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3237-I, el jueves 7 de abril de 2011.

16. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 29 de abril de 2011, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “Fuerzas Armadas de México”, presentada por la diputada Adriana Fuentes Cortes del Grupo Parlamentario del PAN. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/144.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3410, el lunes 12 de diciembre de 2011.

17. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 20 de septiembre de 2011, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el epígrafe “Primer Congreso de Anáhuac, Congreso de Chilpancingo 1813”, presentada por el diputado Mario Moreno Arcos del Grupo Parlamentario del PRI. Asi-

mismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/152.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3348-V, el miércoles 14 de septiembre de 2011.

18. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 20 de septiembre de 2011, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Congreso de Anáhuac de 1813, primer constituyente de la Nación Mexicana”, presentada por los senadores Julio César Aguirre Méndez, Valentín Guzmán Soto y Antelmo Alvarado García. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Expediente 61/153.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3351-I, el martes 20 de septiembre de 2011.

19. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 08 de noviembre de 2011, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Cruz Roja Mexicana” presentada por el diputado Jorge Rojo García de Alba del Grupo Parlamentario del PRI. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/163.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3366-V, el martes 11 de octubre de 2011.

20. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 23 de noviembre de 2011, fueron returnadas a la Comisión por la Mesa Directiva, producto de las iniciativas seleccionadas por los Grupos Parlamentarios presentadas en anteriores legislaturas la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legis-

lativo de San Lázaro, el nombre del poeta y ensayista mexicano “Octavio Paz”, presentada por el diputado Iván Cortez Jiménez del Grupo Parlamentario del PAN. Iniciativa 61/167.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3397-VIII, el miércoles 23 de noviembre de 2011.

21. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 23 de noviembre de 2011, fue retornada a la Comisión por la Mesa Directiva, producto de las iniciativas seleccionadas por los Grupos Parlamentarios presentadas en anteriores legislaturas, la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “General Felipe de Jesús Ángeles Ramírez”, presentada por el diputado Edmundo Valencia Monterrubio, del Grupo Parlamentario del PAN. Iniciativa 61/165.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3397-VIII, miércoles 23 de noviembre de 2011.

22. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 23 de noviembre de 2011, fue retornada a la Comisión por la Mesa Directiva, producto de las iniciativas seleccionadas por los Grupos Parlamentarios presentadas en anteriores legislaturas la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “José Vasconcelos Calderón”, presentada por los diputados Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo y Ramón Landeros González, del Grupo Parlamentario del PAN. Iniciativa 61/168.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3397-VIII, el miércoles 23 de noviembre de 2011.

23. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 23 de noviembre de 2011, fue retornada a la Comisión por la Mesa Directiva, producto de las iniciativas seleccionadas por los Grupos Parlamentarios presentadas en anteriores legislaturas la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “A los Maestros de Mé-

xico” presentada por el diputado Jacinto Gómez Pasiillas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. Iniciativa 61/170.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3397-VIII, el miércoles 23 de noviembre de 2011.

24. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 8 de diciembre de 2011, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Adolfo López Mateos” presentada por el diputado Juan José Guerra Abud, del Grupo Parlamentario del PVEM. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/174.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3408-VII, el jueves 08 de diciembre de 2011.

25. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 16 de febrero de 2012, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Mariano Otero Mestas” presentada por el diputado Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del PRI. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/177.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3452-IV, el jueves 16 de febrero de 2012.

26. En la sesión ordinaria de la Cámara de diputados, realizada el 1 de marzo de 2012, el diputado presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Melchor Múzquiz” presentada por el diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del PRI. Asimismo determinó que se turnara a esta Co-

misión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Iniciativa 61/184.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 3462-IV, el jueves 01 de marzo de 2012.

27. En respuesta a las solicitudes de información enviadas por la comisión el 2 de septiembre de 2010; se recibió el 14 de septiembre de 2010 del Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de diputados, información documental de las siguientes propuestas de inscripción: Adela Velarde Pérez y de Valentina Ramírez Avitia, Adolfo López Mateos, General Felipe de Jesús Ángeles Ramírez, Dolores Hidalgo, Iguala de la Independencia, Plutarco Elías Calles, José Vasconcelos Calderón, Congreso de Anáhuac de 1813, primer constituyente de la Nación Mexicana y Gertrudis Bocanegra Mendoza, donde se destacaron los aspectos más trascendentes de la vida y obra de cada personaje.

28. El 13 de septiembre de 2010, se recibió por parte de la dirección de la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, información y consideraciones relevantes sobre la propuesta para inscribir el nombre de “Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”.

29. El 14 de septiembre de 2010, se recibió por parte del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM y del Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de diputados, expediente con información y datos históricos respecto del “Escuadrón 201”.

30. El 23 de noviembre de 2010, se recibió por parte de la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México documento con elementos que a juicio de la Universidad Nacional Autónoma de México “se consideran relevantes para apoyar la inscripción del nombre de ‘Amalia Solórzano Bravo’ ”.

31. Se recibió el 6 de octubre de 2010, por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, síntesis histórica, sobre la trascendencia de las Fuerzas Armadas de nuestro país, relacionada con la iniciativa para inscribir el nombre de “Fuerzas Armadas de México”.

32. Se recibió el 23 de septiembre de 2010, por parte de la Academia Mexicana de la Lengua, oficio en respuesta a la solicitud de información que esta Comisión le hi-

ciera el día 10 del mismo mes; en dicha comunicación la Institución informa que “apoya la iniciativa de inscribir en letras de oro, en el Muro de Honor de la Cámara de diputados, el nombre de don Carlos Monsiváis Aceves, como reconocimiento a su obra que lo coloca como uno de los escritores más importantes del México contemporáneo”.

33. Se recibió el 23 de septiembre de 2010, por parte de la Academia Mexicana de la Lengua, oficio en respuesta a la solicitud de información que esta Comisión le hiciera el día 10 del mismo mes; en dicha comunicación la Institución informa que “ve más que justa la iniciativa de inscribir en letras de oro, en el Muro de Honor de la Cámara de diputados, el nombre de don Octavio Paz, quien fuera miembro honorario de esta corporación”.

34. El 23 de noviembre del presente año, la Mesa Directiva dio cuenta, a través de una comunicación, de las “Iniciativas seleccionadas por los grupos parlamentarios y comisiones presentadas antes del 1 de septiembre de 2009, que serán returnadas con el objeto de que inicie el plazo para dictaminar, que señalan los artículos 89 numeral 2 y 182 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de diputados, de conformidad con el Acuerdo relativo al artículo octavo transitorio del Reglamento, aprobado el 13 de octubre de 2011”.<sup>1</sup> En dicha relación se enlistan cuatro iniciativas descritas en los numerales 1, 8, 9 y 23 de este apartado presentadas en las LIX y LX Legislaturas, que tienen que ver con letras de oro, las cuales se turnaron nuevamente a la Comisión, a fin de que corra el plazo señalado en el artículo 182 del Reglamento de la Cámara de diputados para emitir el dictamen correspondiente.

35. El 16 de enero de 2012 se recibió por parte del Ingeniero Fernando Nava y Musa, representante nacional de la Agrupación de Sobrevivientes FAEM “Escuadrón 201”, expediente con información y antecedentes sobre el propio Escuadrón, con el objetivo de apoyar la solicitud de inscripción.

36. El 24 de diciembre de 2010 se publicó el Reglamento de la Cámara de diputados, cuya vigencia comenzó a partir del 1 de enero de 2011.

37. El artículo 262 del Reglamento establece que:

1. La Cámara podrá realizar inscripciones dentro del Recinto, en los espacios adecuados para tal fin, confor-

me a los criterios para las inscripciones de honor en el recinto de la Cámara de diputados que emita la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Para ello, deberá presentarse iniciativa en los términos de este Reglamento.

38. Los artículos décimo y décimo primero transitorios del decreto publicado el 24 de diciembre de 2010 señalan lo siguiente:

Décimo. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias tendrá seis meses a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, para establecer los Criterios para Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de diputados, a que se refiere el artículo 262 de este Reglamento.

Décimo Primero. El término para dictaminar las iniciativas en materia de inscripciones de honor que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias haya recibido a partir del 1 de septiembre de 2009, no correrá sino hasta que entren en vigor los Criterios para Inscripciones de Honor en la Cámara de diputados”.

39. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias aprobó en su reunión ordinaria del día 28 de junio de 2011, el dictamen con proyecto de decreto por el que se expiden los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de diputados.

40. El dictamen fue puesto a consideración del pleno para su discusión y votación en la sesión ordinaria del día jueves 29 de septiembre de 2011, donde se aprobó por mayoría.

41. El lunes 3 de octubre de 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de diputados.

42. En cumplimiento al artículo décimo primero transitorio del decreto por el que se expiden los Criterios que entraron en vigor el 4 de octubre de 2011, la Comisión tenía como plazo para dictaminar todos los asuntos turnados en esta materia, hasta el 6 de diciembre de 2011; sin embargo la Comisión estimó conveniente solicitar un plazo distinto, debido al retorno de otros asuntos y con la finalidad de contar con el tiempo necesario que permitiera analizar todas y cada una de las propuestas antes señaladas.

43. Con fundamento en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de diputados, el 1 de diciembre de 2011, la Comisión solicitó a la Mesa Directiva a través del oficio CRRPP/LXI-896/11, un plazo distinto para dictaminar las iniciativas con números de expedientes: 61-011, 61-012, 61-014, 61-028, 61-033, 61-046, 61-059, 61-062, 61-063, 61-068, 61-073, 61-085, 61-116, 61-135, 61-143, 61-144, 61-152, 61-153, 61-163, 61-165, 61-167, 61-168 y 61-170 en materia de Letras de Oro e Inscripciones de Honor.

44. El 8 de diciembre de 2011 la Mesa Directiva autorizó a la comisión un plazo distinto para dictaminar las iniciativas 61-011, 61-012, 61-014, 61-028, 61-033, 61-046, 61-059, 61-062, 61-063, 61-068, 61-073, 61-085, 61-116, 61-135, 61-143, 61-144, 61-152, 61-153, 61-163, 61-165, 61-167, 61-168, 61-170, en materia de Letras de Oro e Inscripciones de Honor.<sup>2</sup>

45. El artículo segundo transitorio del decreto por el que se expiden los criterios, señala que:

La comisión podrá, a través de un dictamen, atender todas las iniciativas pendientes de resolución en materia de Letras de Oro, que no alcancen el consenso de sus integrantes para ser aprobadas.

## II. Contenido

Conforme a la exposición de motivos de cada iniciativa, a continuación se presenta un extracto con lo más destacado de su contenido, en la inteligencia de que se presentan en el mismo orden que la relación descrita en los Antecedentes de este documento; por ello, se muestran dos propuestas de inscripción de manera reiterada en el presente apartado.

### 1. Adela Velarde Pérez y de Valentina Ramírez Avitia:

Las mujeres de la Revolución son un referente obligado de esa lucha; fueron solidarias, valientes, entregadas, dispuestas a defender los ideales que, por entonces, se constituyeron en el motor de un grupo social y que, al igual que a los hombres, les causaba interés y siempre buscaron hacer algo por cambiar los problemas que aquejaban al país. Así, cuando los hombres salieron a la lucha en 1910, también miles de mujeres dejaron su hogar, su tierra, su familia y todo aquello que formaba su patrimonio moral y económico para participar de una forma u otra, incluso tomando las armas en su propia mano.

Al respecto, tenemos el caso de dos mujeres que por su valiosa participación en la lucha armada que inicio en 1910, inspiraron los corridos revolucionarios de “La Adelita” y “La Valentina” y a las que se les brindo la condecoración del “Mérito Revolucionario”. En tal virtud, es indudable que la mujer revolucionaria se distinguió por su valentía y su abnegación frente a la causa; resulta evidente que hubo cientos de mujeres que no sólo fueron soldaderas, sino también combatientes activas como en el caso de Valentina Ramírez Avitia, “La Valentina”, o el de Adela Velarde Pérez, “La Adelita” que, junto con otras jóvenes de la Cruz Blanca, proporcionó sus conocimientos para mitigar el dolor de los combatientes heridos.

En el caso de Adela Velarde Pérez, como enfermera, desde 1913 militó en la División del Norte bajo el mando del general Carlos Martínez, así como en el Ejército del Noreste en las regiones de Chihuahua, Zacatecas, Torreón, Aguascalientes, Distrito Federal y Morelos. Destacando su participación en contra de la usurpación huertista, motivos por los que fue considerada, oficialmente, veterana de la Revolución el 22 de febrero de 1941 y miembro de la Legión de Honor Mexicana en 1962.

Por su parte, Valentina Ramírez Avitia, originaria de Durango, cuyo ingreso a la Revolución se dio el 12 de enero de 1911 bajo las órdenes del general Ramón Iturbe, tomó las armas en las batallas en contra de las fuerzas porfiristas en Topia, Tamazula y Culiacán; asimismo, es de mencionar que fue retirada del ejército mexicano por ser mujer. A pesar de lo anterior fue reconocida, oficialmente, como veterana de la Revolución el 20 de octubre de 1964 y miembro de la Legión de Honor Mexicana en 1964.

De todo esto, resulta evidente que fueron mujeres como Adela Velarde Pérez y Valentina Ramírez Avitia las que allanaron el camino para que la mujer mexicana empezara a tener una participación en diferentes ámbitos para beneficio y seguridad del pueblo de México.

## **2. Adolfo López Mateos:**

Nació en Atizapán de Zaragoza, estado de México, en 1910, y murió en la Ciudad de México, en 1969. Se inició en la política estudiantil como alumno de la escuela nocturna de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Fue director del famoso Instituto Científico y Literario de Toluca, donde se comprometió con la educación popular y

gratuita, y con el espíritu de aquellos grandes hombres liberales que construyeron a la patria y a su historia. Senador de la República de 1946 a 1952, donde emprendió su carrera como hombre de política, que lo llevaría, primero, a comprometerse con la lucha de los obreros y el sindicalismo nacionalista al ser secretario de Trabajo de 1952 a 1958, y llevar, ya como anhelo, el justo reclamo del reparto de utilidades, que más adelante lo hizo ley, al ser presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Llegó a la Presidencia República para el periodo de 1958 a 1964. Desde el primer momento aquel hombre, que había sido empapado por la educación socialista y la lucha de Lázaro Cárdenas por la soberanía del país, puso al servicio de la nación toda su capacidad e inteligencia.

Bajo su administración, México alcanza un crecimiento industrial nunca visto, logrando diversificarlo en varias ramas, entre ellas destaca la industria automotriz, que tuvo una época de resplandor que nunca hemos vuelto a tener, el crecimiento económico ha sido de los más altos de nuestra historia, cuidando siempre el benéfico de la clase obrera, al establecer el reparto de utilidades que mejoró el ingreso de los obreros. Gran enseñanza para los actuales gobernantes conservadores. Este hombre sostuvo siempre la soberanía de la patria, la defensa del pueblo y la emancipación de las grandes libertades que la sociedad demandaba.

## **3. General Felipe de Jesús Ángeles Ramírez:**

Felipe de Jesús Ángeles Ramírez fue un militar mexicano héroe popular de la Revolución Mexicana. Nació en Zaucaltipán de Ángeles, Hidalgo el 13 de junio de 1868.

A los catorce años ingresó al Colegio Militar, gracias a una beca concedida por Porfirio Díaz con motivo de los servicios de su padre durante la lucha contra la intervención extranjera. Tímido e inteligente, sobresalió como uno de los oficiales más brillantes en una generación donde había militares como Victoriano Huerta y Rafael Eguía Lis y egresó en 1892 con el grado de Teniente de Ingenieros. Desde muy joven fue profesor sobresaliente del Colegio Militar, del Colegio Militar de Aspirantes, de la Escuela Nacional Preparatoria y de la Escuela de Tiro, de la que más tarde fue director.

## **4. Dolores Hidalgo, Iguala de la Independencia:**

El inicio del movimiento de la Independencia nacional después de haber sido descubiertos los planes para su ejecu-

ción, por parte de los agentes de la corona española, propició que de modo inmediato se realizara en la ciudad de Dolores Hidalgo, hoy estado de Guanajuato, en el atrio de la parroquia de la ciudad, encabezado por el cura Miguel Hidalgo y Costilla, Ignacio Allende y Juan Aldama en la madrugada del 16 de septiembre de 1810, y luego de tañer la campana de la iglesia, profirió lo que hoy conocemos como el Grito de Dolores, convirtiéndose para los mexicanos en un símbolo nacional y la ciudad de Dolores en la cuna de la Independencia.

Después de más de una década de guerra y del inicio de la revolución de la Independencia, fue en la ciudad de Iguala, en el actual Guerrero, el 24 de febrero de 1821, donde se firmó entre Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide, después de realizar intensas negociaciones, el Plan de Iguala en el que se reconocía formalmente la independencia de México ante España, al unirse ambas fuerzas militares, formando con esta acción el Ejército Trigarante, siendo la primera fuerza militar mexicana que sentó las bases para la organización del Ejército Mexicano, que tenía como una de sus misiones, difundir y defender el Plan de Iguala en el territorio donde se encontrase. Al mismo tiempo que se promulgaba el plan, se presentaba la Bandera Trigarante, encargando su confección por los jefes militares, al sastre y peluquero igualteco, José Magdaleno Ocampo, estableciendo a ésta como el símbolo de la unidad política y militar y cuyos colores originales permanecen en la actualidad.

Estos acontecimientos en Iguala propiciaron el inicio de la consumación de la Independencia, hasta la firma de los Tratados de Córdoba el 24 de agosto de 1821. Es importante destacar que Iguala es reconocida en la séptima estrofa de la letra del Himno Nacional que compuso Francisco González Bocanegra, quedando de esta manera considerada en uno de los símbolos nacionales.

Asimismo, Iguala es el único municipio del país que lleva el agregado “de la Independencia” en su nombre, como un reconocimiento al momento histórico de la consumación de la lucha libertaria.

Después de 200 años, los mexicanos de hoy podemos reconocer la existencia de nuestra identidad nacional, que fue producto de la lucha y revolución emancipadora de 1810, y su culminación en 1821 y que se ha ido construyendo, con el devenir de nuestra historia, a través de la cual se han forjado, las ideas de libertad y de buen gobierno, así como el sentido de nacionalidad y la pertenencia de lo mexicano,

ante un mundo en permanente transformación, que exige el respeto de la inclusión y la unidad en la diversidad, produciendo con esto la inevitable transformación de nuestra conciencia colectiva que celebramos en este año.

### **5. General Plutarco Elías Calles:**

Plutarco Elías Calles, militar surgido de las filas revolucionarias, llegando a desempeñar el honoroso cargo de presidente Constitucional de la República Mexicana en el periodo cuatrienal 1924-1928.

El 4 de agosto de 1915 Carranza lo nombró comandante militar y gobernador interino de la entidad sonorensis, desempeñando este cargo con acierto, tanto en el aspecto militar al batirse contra las fuerzas anticarrancistas, así como en el desarrollo de su programa de gobierno, donde se contemplaron las siguientes medidas: prohibición de la venta y consumo de bebidas embriagantes, reformas a la instrucción pública, al ordenar la creación de escuelas en todos los lugares con más de 500 habitantes, formación de bibliotecas públicas; fundación de las escuelas Normal de Maestros y Cruz Gálvez, para los huérfanos de la Revolución y apertura de nuevos caminos y de instituciones de beneficencia. Transformó los sistemas financiero y bancario al fundar instituciones tales como la Comisión Nacional Bancaria y el Banco Único de Emisión o Banco de México, dando con ello un avance en la construcción crediticia del país.

Resulta innegable la contribución del general Plutarco Elías Calles al engrandecimiento de la nación mexicana a su modernización material, al enriquecimiento de sus instituciones, al respeto de su soberanía. No es posible olvidar que en 1928 reformó casi en su totalidad el Código Civil del Distrito y Territorios Federales, por lo que en ese entonces se le conoció como Código Calles. Entre principales modificaciones estaban el ordenamiento de la igualdad jurídica del hombre y la mujer; la reglamentación del patrimonio familiar, la obligación del patrón para atender los accidentes de los obreros en el trabajo; la igualdad jurídica de los hijos legítimos y los “naturales”, y el reconocimiento de la personalidad moral de los sindicatos y asociaciones profesionales, por mencionar muchos que todavía nos recuerdan la calidad humana de aquel presidente nacido en Guaymas, Sonora, México y que comenzó el desempeño de su vida magisterial como ayudante de párvulos en el Colegio de Sonora.

## 6. José Vasconcelos Calderón:

José Vasconcelos Calderón nació en la ciudad de Oaxaca el 27 de febrero de 1882 y murió el 30 de junio de 1959 en la Ciudad de México. Vasconcelos es considerado el ideólogo más original que hasta hoy ha habido en América Latina y el pensador más representativo.

Intelectual comprometido con la política y su tiempo, hombre dialéctico y provocador, de invaluables aportaciones a la educación, la cultura, y la filosofía. Creyó firmemente en la educación como el principal instrumento liberador del pueblo; “la educación libera de la ignorancia a un país”, decía, y en congruencia, llevo a cabo el primer análisis de una revolución educativa.

Fue nombrado rector de la Universidad Nacional el 29 de junio de 1920; en el desempeño de este encargo organizó el ministerio en tres departamentos: Escolar, de Bellas Artes y de Bibliotecas y Archivos; mejoró la Biblioteca Nacional, creó varios repositorios bibliográficos y editó una serie de clásicos de la literatura universal.

Empezó combatiendo el analfabetismo y continuó con las reformas a la escuela primaria, comprendió que lo más urgente era enseñar al mexicano a vivir. Sus ideas impulsaron la creación de las escuelas técnicas donde se preparaba a los obreros; creó la escuela agrícola para poder producir más y mejor, dignificó el arte popular mexicano, haciéndolo volver a sus raíces. Al mismo tiempo impulsó la educación indígena, la rural y la urbana, creó redes de bibliotecas, misiones culturales, escuelas normales y casas del pueblo, que convirtió en centros educativos básicos. Fomentó la lectura, editó colecciones de libros de los autores clásicos, apoyó la obra de los primeros muralistas y construyó el estadio nacional como lugar de espectáculos populares.

Vasconcelos presidió el Ateneo de la Juventud, que más que una corriente, constituyó una fuerza renovadora que contribuyó de manera decisiva a sentar las bases de la cultura mexicana del siglo XX. Los atenienses propusieron una revisión crítica de los valores intelectuales, así como una apertura hacia el saber universal como medio para comprender y apreciar en su justa medida la cultura mexicana.

La obra emprendida por el Ateneo contribuyó a ampliar la visión, despertar la inquietud, difundir nuevas ideas, inculcó en la juventud el sentido de los valores del espíritu. La

generación de inicios de siglo, tiene el encargo de buscar una nueva filosofía, en palabras de Vasconcelos “el nuevo sentir nos lo trajo nuestra propia desesperación, el dolor callado de contemplar la vida sin nobleza y esperanza”.

## 7. Congreso de Anáhuac de 1813, primer constituyente de la Nación Mexicana:

El 13 de septiembre se inauguró en Chilpancingo el Congreso de Anáhuac. Esta nueva institución substituyó a la disuelta Junta de Zitácuaro. En la apertura oficial, los diputados electos eran José Sixto Verduzco por Michoacán, José María Murguía por Oaxaca, Andrés Quintana Roo por Puebla y José Manuel de Herrera por Técpan, mientras que los cuatro diputados restantes irían llegando en las semanas siguientes. En el acto inaugural, Morelos pronunció un discurso en cuya redacción había colaborado Carlos María de Bustamante como revisor, y que su idea fundamental era la “salvación de la patria”.

Pocos días después, y ante el arribo de los jefes militares a Chilpancingo, Morelos preparó un discurso conocido como los Sentimientos de la Nación, en el que se expresan los pensamientos de Morelos, que habían sido manifestados desde el bando del Aguacatillo en 1810, y en las cartas que Morelos escribió en su época insurgente, así como algunos elementos de los escritos de la Junta Nacional, y escribió finalmente que el Congreso debería dictar como primera ley la supresión de la esclavitud y la igualdad de todos los mexicanos. Este documento fue leído en la sesión del 13 de septiembre por el secretario Juan Nepomuceno Rosáins.

En este acontecimiento Morelos, dio lectura a un documento al que llamo Sentimientos de la Nación, en el que destaca la importancia de los derechos humanos y de la libertad, esta carta se conoce como el primer antecedente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Congreso abolió la esclavitud, estableció los derechos del pueblo, sin distinción de clases ni castas; ordenó el reparto de los latifundios y votó la declaración de Independencia.

Al inaugurarse el Congreso, Morelos pronunció el famoso documento llamado Sentimientos de la Nación. En este discurso el líder de la revolución defiende la importancia que tienen en una nación los derechos humanos y la libertad. Este mensaje tuvo una gran repercusión, por lo que es considerado el primer antecedente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Poco después, el 6 de noviembre de 1813 el Congreso de Anáhuac hizo la declaración de Independencia, que rompía con tres siglos de dominación colonial. El Congreso firmó el acta solemne de la declaración de Independencia de la América Septentrional, redactada por Carlos María de Bustamante.

### **8. Gertrudis Bocanegra Mendoza:**

Gertrudis Bocanegra Mendoza nació el 11 de abril de 1765 en la ciudad de Pátzcuaro Michoacán, simpatizante de las ideas de Independencia que se gestaron a principios del siglo XIX en la Nueva España.

Cuando Miguel Hidalgo y Costilla e Ignacio Allende proclamaron la Independencia el 16 de septiembre de 1810, Gertrudis se incorporó a los insurgentes y convence a su esposo e hijo de unirse a los insurrectos, colaboró con la causa aportando noticias, dinero, víveres y pertrechos de guerra, además de facilitar su casa para que se llevaran a cabo las reuniones de los partidarios del movimiento.

Fue destacada su habilidad por armar una red de comunicación entre las principales sedes de la rebelión independentista.

### **9. Escuadrón 201:**

En mayo de 1944, el presidente de la República, Manuel Ávila Camacho, informó al Congreso de la Unión la declaración de Estado de Guerra entre los Estados Unidos y México contra Alemania, Italia y Japón; por lo que se conformó un grupo denominado Escuadrón de Pelea 201 de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana, único contingente armado mexicano que ha participado en combates más allá de los límites territoriales de nuestro país.

A su regreso a México, en noviembre de 1945, los miembros del Escuadrón fueron recibidos como héroes nacionales, cada uno fue condecorado con la medalla "Servicio en el Lejano Oriente", creada especialmente para la ocasión, acompañada con un diploma expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional que acreditaba el uso de dicha distinción "en virtud de haber cumplido con abnegación, honor y valor la misión que la patria le encomendó en los frentes de guerra del Pacífico"; tales distinciones fueron entregadas por el presidente Manuel Ávila Camacho.

El 1 de diciembre de 1945, por orden presidencial, cesó la existencia del Escuadrón 201 y el personal que lo confor-

maba fue enviado a sus respectivas dependencias para que se les encomendara un nuevo destino.

### **10. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo:**

La Universidad Michoacana es una institución que cuenta con una gran tradición académica en el estado de Michoacán y desde su creación en el año de 1540 ha dejado un enorme legado en el terreno cultural, sin embargo, la consolidación de esta institución no ha sido nada sencilla pues ha atravesado por una evolución compleja que se relaciona con los difíciles procesos históricos de nuestro país.

La también conocida como Universidad Nicolaita fue fundada en la ciudad de Pátzcuaro por don Vasco de Quiroga, quien originalmente tenía el objetivo de constituir una institución que le permitiera formar sacerdotes para la evangelización de las personas que se encontraban en el territorio de su jurisdicción.

### **11. Amalia Solórzano Bravo:**

Doña Amalia Alejandra Solórzano Bravo nació en Tecámbaro, Michoacán en 1911, fue esposa del Presidente Lázaro Cárdenas del Río. Desde la década de los años treinta Amalia Solórzano dio muestras ininterrumpidas de su generoso compromiso con causas solidarias. Problemas de relevancia ocuparon su tiempo y la llevaron a intervenir en problemas de interés nacional como son: el reparto agrario, el cuidado y adopción de los niños exiliados de la República Española, el impulso a las comunidades indígenas, la organización de la colecta en apoyo de la nacionalización petrolera, el respaldo a refugiados procedentes de países devastados por la guerra o las dictaduras, la adhesión a la Revolución Cubana, al movimiento estudiantil de 1968, a la ruptura democrática al interior del partido hegemónico de finales de los años ochenta y a la reivindicación indígena de Chiapas en la década de 1990.

Doña Amalia Solórzano simboliza así el lado más humano del compromiso social, pero sobre todo la reinención y revaloración del papel de las mujeres en la escena pública.

### **12. Fuerzas Armadas de México:**

Desde su creación en la construcción y desarrollo de la Nación las Fuerzas Armadas de México han logrado una destacada participación en la defensa de la integridad del te-

rritorio Nacional, muestra del patriotismo de todos aquellos que ofrendaron su vida por su patria.

Concluyendo la primera mitad del siglo XX, el ejército y fuerza Aérea mexicanos se profesionalizó para alcanzar los requerimientos de la nación., destacándose así en actividades de aplicación del plan DN-III-E, labor social, reforestación e incluso haciendo acto de presencia en el extranjero con la comisión de brindar auxilio a la población civil en caso de desastres naturales.

A lo largo de su historia las Fuerzas Armadas de México han ratificado en todo momento su alto compromiso con la Patria, redoblando esfuerzos para exaltar las aspiraciones y valores nacionales, en beneficio del Pueblo de México.

### 13. Carlos Monsiváis Aceves:

Carlos Monsiváis falleció el 19 de junio del presente a los 72 años como consecuencia de una fibrosis pulmonar; mexicano de nacimiento y orgulloso habitante del Distrito Federal. Estudió en la Escuela de Economía y en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México; posteriormente trabajó en dicha universidad como catedrático en diversas materias.

Ha sido uno de los escritores más importantes de México de todos los tiempos y, sin duda, el más cercano al sentir popular del siglo XX y del actual siglo. Se distinguió entre los escritores de su época por su capacidad crítica, su libertad intelectual y su peculiaridad estilística, que lo convirtieron en una de las voces más reconocidas del panorama cultural hispano.

Colaboró en los diarios más importantes de México como *Novedades*, *El Día*, *Excélsior*, *Uno Más Uno*, *La Jornada*, *El Universal*, las revistas *Proceso*, *Siempre!*, *Eros*, *Personas*, *Nexos*, *Letras Libres*, *Este País*, entre otras publicaciones. Además, fue editorialista de varios medios de comunicación. Son recordadas sus participaciones en la columna "Por mi madre, bohemios", en las que realizaba una aguda crítica a la clase política nacional. Su presencia en múltiples foros, revistas, mesas redondas, programas de radio y televisión, periódicos, coloquios, museos, películas, antologías, prólogos, lo hizo una celebridad y uno de los personajes fundamentales para explicar nuestra identidad.

Su amplia cultura, su curiosidad universal, su eficaz escritura y su capacidad de síntesis, le permitieron desentrañar

los aspectos fundamentales de la vida cultural y política mexicana.

Carlos Monsiváis fue distinguido en vida en varias ocasiones, destacan el Premio Nacional de Periodismo; los títulos de doctor y de maestro honoris causa por las Universidades de Sinaloa, Autónoma Metropolitana (UAM), Puebla, San Marcos (Perú) y estado de México; el premio Xavier Villaurrutia; la medalla Gabriela Mistral, del gobierno de Chile y el Premio Nacional de Ciencias y Artes, fueron algunos de los reconocimientos que recibió durante su trayectoria.

Escribió más de 50 libros, entre ellos destaca *Días de guardar* (1970), *Notas sobre la cultura mexicana en el siglo XX: Historia general de México* (1976), *Amor perdido* (1976), *Entrada libre*, *Crónicas de la sociedad que se organiza* (1987), *Escenas de pudor y liviandad* (1988), *El género epistolar. Un homenaje a manera de carta abierta* (1991), *El teatro de Los Insurgentes: 1953-1993* (1993), *Las tradiciones de la imagen: Notas sobre poesía mexicana* (2001), *Protestantismo, diversidad y tolerancia* (2002), *Bolero: Clave del corazón* (2004), y todavía el año pasado escribió *Apocalipstick* (2009). Destacó por sus libros críticos y un sin número de ensayos publicados en los medios impresos más importantes del país.

### 14. Octavio Paz:

Escritor mexicano, los intereses literarios de Octavio Paz se manifestaron de manera muy precoz, y publicó sus primeros trabajos en diversas revistas literarias. Estudió en las facultades de leyes y de filosofía y letras de la Universidad Nacional.

En 1936 Octavio Paz se trasladó a España para combatir en el bando republicano en la guerra civil, y participó en la Alianza de Intelectuales Antifascistas. Al regresar a México fue uno de los fundadores de *Taller* (1938) y *El Hijo Pródigo*. Amplió sus estudios en Estados Unidos en 1944-1945, y concluida la Segunda Guerra Mundial, recibió una beca de la fundación Guggenheim, para, más tarde, ingresar en el Servicio Exterior mexicano.

En 1955 fundó el grupo poético *Poesía en Voz Alta*, y posteriormente inició una colaboración en la *Revista Mexicana de Literatura* y en *El Corno Emplumado*. En las publicaciones de esta época defendió las posiciones experimentales del arte contemporáneo.

Cerró su actividad diplomática en 1968, cuando renunció como protesta contra la política del gobierno mexicano ante el movimiento democrático estudiantil. Durante sus años de servicio Octavio Paz residió en París, donde trabó amistad con André Breton, pero también viajó por diversos países europeos y asiáticos (en 1962 fue nombrado embajador de México en la India).

Poeta, narrador, ensayista, traductor, editor y gran impulsor de las letras mexicanas, Paz se mantuvo siempre en el centro de la discusión artística, política y social del país. Su poesía se adentró en los terrenos del erotismo, la experimentación formal y la reflexión sobre el destino del hombre.

Conforman su obra poética quince títulos: *Luna silvestre* (1933); *Bajo tu clara sombra y otros poemas sobre España* (1937); *Entre la piedra y la flor* (1941); *Libertad bajo palabra* (1949); *Águila o sol* (1951); *Semillas para un himno* (1954); *La estación violenta* (1958); *Salamandra* (1962); *Ladera este* (1969); *Topoemas* (1971); *Renga* (1972); *Pasado en claro* (1975); *Vuelta* (1976); *Poemas* (1979) y *Árbol de adentro* (1987).

A grandes rasgos cabe distinguir tres grandes fases en su obra: en la primera, el autor pretendía penetrar, a través de la palabra, en un ámbito de energías esenciales que lo llevó a cierta impersonalidad; en la segunda entroncó con la tradición surrealista, antes de encontrar un nuevo impulso en el contacto con lo oriental; en la última etapa de su trayectoria lírica, el poeta dio prioridad a la alianza entre erotismo y conocimiento. En 1990 se le concedió el Premio Nobel de Literatura.

### 15. Agustín de Iturbide:

Militar y político mexicano. Hijo de un terrateniente español y una criolla noble, Agustín de Iturbide se enroló en el ejército realista a la edad de catorce años. Se negó a participar en la insurrección contra los españoles, dirigida por el cura Hidalgo, y defendió la ciudad de Valladolid contra las fuerzas revolucionarias; su notable actuación le valió el ascenso a capitán. Con treinta y siete años fue nombrado comandante general del sur y se le encomendó la tarea de sofocar la insurrección de Guerrero, una de las últimas que continuaban en liza. Al no conseguirlo, se reunió con éste y, juntos, presentaron el denominado Plan de Iguala, en el que se proclamaban tres garantías: la independencia de México, la igualdad de derechos para españoles y criollos y, por último, la supremacía de la Iglesia Católica. Rápida-

mente, el ejército trigarante pasó a dominar todo el país. En vista de ello, el nuevo representante del rey de España, Juan O'Donojú, firmó el tratado de Córdoba, por el que se reconocía la independencia de México.

Un año más tarde, Iturbide se autoproclamó emperador (Agustín I), si bien muy pronto hubo de enfrentarse a una conspiración de carácter republicano. Decidió entonces disolver el Congreso y nombró una Junta que actuaba por completo a su servicio. En contra de estas medidas, el gobernador de Veracruz, el general Santa Anna, resolvió proclamar la República, e inmediatamente recibió el apoyo de otros generales, e incluso de las tropas que en principio debían acabar con la revuelta. Por último, Iturbide se vio obligado a abdicar. Se exilió en Europa (1823) y un año después volvió a su país, ignorante de que allí había sido condenado a muerte. Detenido a su llegada, fue fusilado a la edad de cuarenta y un años.

El único libertador latinoamericano que no es motivo de un reconocimiento por parte de los respectivos estados que independizaron del Imperio Español, es Iturbide, debido a que primero combatió y derrotó a los insurgentes y, más tarde, propuso el establecimiento de una monarquía constitucional. Fue calificado injustificadamente de “traidor”, y condenado a muerte por el Congreso en 1824 sin razón alguna y sin necesidad de “usar de las fórmulas legales,” cuando lo que deseaba era el establecimiento de un imperio grande y fuerte en el norte de América, con presencia comercial en el Golfo, en el Pacífico y en el Caribe, y que fuera respetado por las grandes naciones de la época. Lo que no convenía a los Estados Unidos, cuyo embajador –Joel R. Poinsett– ayudó a su caída y muerte. También se evita recordar que a Iturbide debemos, además, nuestra bandera, el primer ejército regular mexicano y un propio programa constitucional, acorde a la historia y circunstancias particulares de los mexicanos, así como el camino para encontrar la felicidad común.

### 16. Coahuila de Zaragoza. Cuna de la Revolución Mexicana:

Por acuerdo del Congreso del estado del 29 de julio de 2009, adoptado con la unanimidad de los votos de las diputadas y los diputados, que integran la LVIII Legislatura, fue aprobado el decreto número 88, a iniciativa del Ejecutivo del estado, por el que se declaró al Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza como “Cuna de la Revolución Mexicana”.

Como consecuencia de este trascendental decreto para nuestro Estado, el 26 de marzo del presente año se celebró una ceremonia solemne que, sin duda, constituye uno de los eventos más significativos que han tenido lugar en el contexto del bicentenario de la Independencia y centenario de la Revolución Mexicana. El referido evento cívico, como lo dispuso el decreto del legislador local, contó con la participación de los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado, quienes para el efecto trasladaron su sede a la Hacienda Plan de Guadalupe, sitio memorable en donde Venustiano Carranza promulgara el Plan de Guadalupe, el 26 de marzo de 1913 y que, como sabemos, tiene el enorme mérito histórico de haber plasmado en su texto la convocatoria al pueblo de México para luchar y levantarse para derrocar el régimen usurpador y la dictadura y restablecer el orden constitucional vulnerado por la traición y el golpe de Estado de Victoriano Huerta en contra de la democracia y del presidente Francisco I. Madero, asesinado en forma cobarde por los golpistas.

Esta gran lección del pueblo mexicano de recuperación de la democracia, en apego estricto a la verdad, tuvo su origen en nuestro Estado. En su momento el Congreso del Estado dio las facultades amplias al gobernador Venustiano Carranza que las solicitó a la soberanía local para organizar el Ejército Constitucionalista. Estas páginas de la historia son parte de la historia nacional con las que la democracia mexicana mostró la fuerza y el vigor que determinó que México no volviera a sufrir de ninguna asonada militar, ni de golpes de estado a lo largo del resto del siglo pasado y hasta el presente.

Todo ello sirve como testimonio de que en Coahuila, con base en la certeza histórica sobre su papel fundamental como origen y cuna de la Revolución Mexicana. Una serie de eventos muestran fehacientemente que la proclama de Coahuila como Cuna de la Revolución, no es una ocurrencia ni una idea de ocasión, sino el resultado lógico, normal, de hechos históricos que año tras año se acreditan en diversos actos, manifiestos, declaraciones y desde luego, que cuentan con el consenso documentado de los historiadores y estudiosos de la Revolución que así nos reconocen como cuna de la Revolución.

### **17. Demetrio Vallejo Martínez:**

La Revolución Mexicana y los movimientos sociales del siglo XX no podrían entenderse sin la figura entrañable del líder sindical Demetrio Vallejo Martínez, y las huelgas ferrocarrileras, parteaguas en la historia social del país.

Herederero de la larga tradición de lucha revolucionaria ferrocarrilera, Demetrio Vallejo Martínez es uno de los más importantes dirigentes democráticos que ha tenido el movimiento obrero del país y encarnó como pocos, la lucha por la independencia sindical y la libertad política. Su pensamiento y obra trascienden en la medida en que constatamos su aportación a la conciencia colectiva contra las distintas formas de autoritarismo y corrupción.

La lucha por los derechos no sólo de los trabajadores, sino de la sociedad en general, así como su ineludible llamado a la unidad y a la defensa de la soberanía nacional.

Denunció también la explotación a que eran sometidos los presos comunes al obligarlos a trabajar en los talleres de la prisión en condiciones ignominiosas y, en consecuencia, criticó agudamente el sistema carcelario en cuanto a sus métodos de readaptación social.

Estando en la cárcel escribió los libros *La monstruosidad de una sentencia. Mis experiencias y decepciones del Palacio Negro de Lecumberri. Yo acuso a la lucha de ferrocarrileros que conmovieron a México* y *Cartas y artículos desde la cárcel*.

### **18. Manuel Gómez Morín:**

Manuel Gómez Morín, nacido el 27 de febrero de 1907 en la población minera de Batopilas, Chihuahua, y quien falleciera en la Ciudad de México el 19 de abril de 1972. Talento abogado, estudioso de la economía, poco después de graduarse, comenzó a forjarse una carrera en el servicio público, primero como secretario particular del titular de la Secretaría de Hacienda, el general Salvador Alvarado, en 1919, y entre ese año y 1921, Gómez Morín fungiría como oficial mayor y posteriormente subsecretario encargado del despacho, participando de forma activa en la redacción de la Ley de Liquidación de los Antiguos Bancos de Emisión. Intervino en la reforma a la Ley de Instituciones de Crédito de 1897, en la creación del Departamento Técnico Fiscal y del primer sistema de Impuestos sobre producción y venta de petróleo.

Su trayectoria como académico se consolidó al ser nombrado Rector de tan insigne institución educativa en 1933, cargo que ocupó hasta finales de 1934 y que le valió el reconocimiento como doctor honoris causa. Gómez Morín decide convocar a un amplio grupo de ciudadanos de los más diversos sectores, jóvenes, estudiantes, académicos, campesinos, obreros, empresarios para emprender un nue-

vo proyecto derivado de aquel ideal en tiempos del vasconcelismo: la construcción de un partido político con la fuerza del pensamiento y de la acción política necesarias para ofrecer al país una nueva opción política bien definida y cimentada en principios enfocados en la persona humana y en su definición social. Así surge el Partido Acción Nacional en 1939, como una organización política que ha mantenido su fuerza pese a todas las adversidades.

### **19. Heroico Ejército Mexicano:**

El Ejército Mexicano ha desempeñado en todos los momentos trascendentes para la vida de nuestra nación, un papel eminente para alcanzar los ideales que como tal sustentan nuestra existencia: libertad, independencia y autonomía.

Desde que nace el Ejército Insurgente, durante la guerra de Independencia, al mando de don Miguel Hidalgo y Costilla, pasando por el Ejército Liberal, que combatiera contra las fuerzas de Francia en la memorable “Batalla de Puebla, del 5 de mayo de 1862”, para luego transformarse en el Ejército Federal, con el cual se inicia una etapa de considerables mejoras y dar paso posteriormente a la creación del Ejército Constitucionalista, del cual surgiría nuestro actual Ejército Mexicano, las fuerzas castrenses nacionales han sido puntal en la lucha por un México mejor para todos, pues como bien señala el iniciador, esta Institución es fiel referencia de lealtad, confianza y amor por la patria y sus instituciones, pues entregan literalmente la vida en sus luchas por lograr el cabal cumplimiento de su obligación: garantizarle a la sociedad mexicana la paz que se requiere para vivir con dignidad y respeto al estado de derecho que garantiza la sana convivencia entre los iguales y con las autoridades. En tiempos de guerra son siempre fieles a los preceptos de derechos y leales a las autoridades, han defendido a la nación, tanto en el exterior como en interior, pero en tiempos de paz, esta preciosa Institución se aplica en brindar a la población civil toda clase de auxilios, obras sociales y acciones cívicas que nos permiten fortalecer nuestro sentido de pertenencia a una patria libre y soberana como es México.

### **20. Mártires del 2 de enero de 1946 por el Municipio Libre:**

En 1945, gobernaba en el país el general Manuel Ávila Camacho, cuyo mandato se encontraba cuestionado por las elecciones de 1940, donde tuvo como principal contrincante al también general Juan Andrew Almazán, cuando un

grupo de ciudadanos que frecuentemente se reunían en pláticas informales junto al quiosco de la hoy zona peatonal, en León, Guanajuato, se hicieron una gran pregunta: este año se celebrarían elecciones para presidente municipal de León, eran los tiempos en que el gobernador imponía a sus “candidatos”. Y discurrían a quién les iban a imponer.

El 6 de julio del año en curso, se formó un movimiento ciudadano llamado “Unión Cívica Leonesa”, cuyo objetivo era nombrar un candidato ciudadano para competir contra el candidato oficial. Se nombro a don Carlos Obregón para ser el candidato del movimiento. “Hemos tomado la decisión de que León sea la primera ciudad del país que se lance a la lucha por la libertad municipal”, se dijo entonces y esto bastaría para comprender cabalmente el compromiso asumido por los leoneses de entonces. “El municipio libre es piedra angular de todo sistema decente de organización política.”

El 7 de enero de 1946, el presidente de la República, el general Manuel Ávila Camacho, solicitó al Congreso la desaparición de Poderes de Guanajuato quedando así destituido el gobernador Hidalgo. Eran tales las evidencias de la tropelía que el gobierno central tuvo que ceder. Aunque los culpables de la matanza nunca fueron castigados.

Estos hechos sangrientos son la culminación de la resistencia civil iniciada meses atrás, cuando un grupo de ciudadanos comenzaron a organizarse, cansados del mal gobierno municipal, que incapaz de proporcionarles servicios adecuados, traficaba con contratos públicos onerosos y les encarecía las cuotas, derechos e impuestos. Habiendo terminado la Segunda Guerra Mundial y la restricción de las garantías individuales que había traído consigo, pensaban que podrían ejercer libremente su voto en las próximas elecciones municipales, de modo que el 6 de julio pasado constituyeron la Unión Cívica Leonesa (UCL), con el lema “Por un León mejor” y dirigida por Ricardo Hernández Sorcini, como presidente; Jesús Garibay, como secretario; y Florencio Quiroz, como tesorero.

“La UCL logró movilizar buena parte de la ciudadanía a favor de Carlos Obregón en las elecciones del 16 de diciembre de 1945, proclamó ganador a su candidato y acusó al PRM de haber usado durante la campaña y el proceso electoral, un sin fin de triquiñuelas, de acarreo de votantes y de robo de urnas, las cuales había logrado contrarrestar la movilización ciudadana, auxiliada hasta por notarios públicos.” Oficialmente se reconocieron 26 muertos y 37 heridos graves. Y se decía que la guarnición militar había disparado contra una muchedumbre azuzada por miembros del

Partido Acción Nacional y la Unión Nacional Sinarquista. El 19 de Febrero, de 1946 don Carlos Obregón toma posesión oficial como presidente municipal. Hoy es menester dar un justo homenaje a los mexicanos que buscaron un municipio libre y una democracia nacional.

### **21. Primer Congreso de Anáhuac, Congreso de Chilpancingo 1813:**

El 13 de septiembre de 1813 tuvo lugar en Chilpancingo un acontecimiento memorable y trascendental para la vida de la nación mexicana: la instalación del Primer Congreso de Anáhuac. Ése es un hecho memorable porque en él se asentó, la ruptura con el pasado, la desaparición como ente jurídico (o figura moral) de la Nueva España y, por consecuencia, el nacimiento del Estado mexicano. El día de la apertura formal del Primer Congreso de Anáhuac, don José María Morelos y Pavón pidió a su secretario, Juan Nepomuceno Rosainz, que leyera el texto de sus Sentimientos de la Nación. Inspirado en ellos, dicho Congreso emitió el acta solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional.

Los Sentimientos del Siervo de la Nación, uno de los grandes documentos de nuestra historia, señalaron las pautas y abrieron los senderos para formar nuestro sistema político actual. Pasado y presente de México. Ideales y realidad de nuestro pueblo. Ayer y hoy se funden en los preceptos que Morelos legó a la nación mexicana. Sentimientos que trascendieron la guerra, los años y están presentes en el México de hoy. Herencia invaluable que como mejor capital legó los principios que aún orientan nuestra vida democrática. Que la soberanía dimana del pueblo; la división de poderes en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; la igualdad jurídica y social de los mexicanos; y la existencia y aplicación de leyes que comprendan a toda la sociedad sin privilegios de ninguna especie, son algunos de los principios constitucionales que se esgrimieron como bandera de lucha por los mejores hombres que ha producido México y que, con el tiempo, se han convertido en ley, quedando incorporados como dogmas del derecho público en nuestra patria. Sentimientos que aspiraban a un mejor gobierno para el país y, de igual manera, a una vida más justa, en la que se moderaran la opulencia y la indigencia, en busca de una mayor justicia social. Sentimientos vivos y actuales que son ejemplo de patriotismo, de amor por la verdad y la justicia así como de un gran anhelo de servir al pueblo.

Por ello la importancia de que la conmemoración de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, acontecimiento

puramente republicano, se realice con la participación de los tres niveles de gobierno: el federal, el estatal y el municipal. Pero sobre todo, al haber sido el primer Congreso Constituyente de la nación, es innegable que el Congreso de la Unión tiene que asumir su compromiso en la remembranza de dicho evento. El mejor homenaje a Morelos es poder decir algún día, en el sitio donde se instaló el Primer Congreso de Anáhuac, el Congreso de Chilpancingo, el primer Congreso Nacional de América, que los ideales de Morelos están cumplidos y que el pueblo mexicano es un pueblo feliz y la patria mexicana es una nación respetada.

### **22. Cruz Roja Mexicana:**

La conservación y preservación de la humanidad siempre han sido motivo de preocupación de la sociedad. Ello ha permitido que alrededor de ésta se vayan construyendo instituciones que tienen como fin el auxilio, la protección y la supervivencia de las personas en peligro o en desgracia ante la presencia de fenómenos de distinta naturaleza que atentan contra la vida humana. Caso concreto en el país lo representa la Cruz Roja Mexicana, institución altruista, no lucrativa y con carácter voluntario que auxilia sin distinción de raza, religión, condición económica o credo político a todo ser humano cuya vida, salud e integridad física y mental se encuentren en riesgo.

En 1898, tras recibir una solicitud de la Cruz Roja Española, el presidente Porfirio Díaz, comisionó al doctor Fernando López y Sánchez Román, director del Hospital Militar, para que realizara un estudio, que concluyó en la necesidad de crear una sociedad de la Cruz Roja en México. Sin embargo, hasta años después, la esposa del doctor López, Luz González Cosío, maestra zacatecana de primaria, sumamente inteligente, dedicada y con un espíritu de incontenible dinamismo y perseverancia, no retomó de manera definitiva y personal el proyecto plasmado en las propuestas de su esposo y se fijó el objetivo de concluir el establecimiento de la Cruz Roja en México.

El 21 de febrero de 1910, Porfirio Díaz firmó el decreto presidencial por el que se reconoció la existencia de esta sociedad de socorro en México. A partir de entonces, la Cruz Roja Mexicana ha estado presente, prestando servicios a quien más los necesita. Ha ayudado a la sociedad en casi la totalidad de las tragedias que han asolado a las familias mexicanas, tanto en regiones enteras como de manera particular: durante los conflictos de la Revolución, especialmente en el sitio de la Decena Trágica y la Batalla de Agua Prieta, la segunda y tercera invasiones estadounidenses.

ses, la pandemia de tifo e influenza española y las inundaciones en el Bajío. La institución brindó tanto servicios de auxilio como de salud y de mediación, siendo en muchos casos la única organización que actuó donde otros no podían o no querían. Su red de centros de acopio facilita la llegada segura de ayuda humanitaria que el pueblo de México ofrece a sus hermanos en crisis.

Por su misión, la Cruz Roja Mexicana es una institución de asistencia privada, cuya labor es ofrecer atención eficiente a la población en casos de urgencia y en situaciones de desastre, e impulsar acciones tendentes a incrementar la capacidad de las personas y las comunidades con el impulso de la acción voluntaria. Todas sus actividades, desde sus orígenes, se fundamentan en los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.

### **23. A los Maestros de México:**

Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del recinto legislativo de la Cámara de diputados la leyenda “A los maestros de México”, significa revalorar una vocación, considerar a los maestros verdaderos actores en la historia de México y la construcción de nuestra identidad. Es retribuirles nuestro agradecimiento por lo mucho que nos han brindado. La sociedad espera y ha exigido a los maestros que entreguen sus conocimientos, su talento, su inteligencia, su energía y su generosidad. En estos días difíciles para el país y la educación, debemos remarcar la importancia de esta tarea y apoyar a nuestros maestros. Debemos considerarlos y respetarlos, y devolver el valor a la función que realizan.

La realidad educativa nos demuestra que las habilidades y capacidades de los docentes determinan, en gran medida, la calidad del sistema educativo. La formación del maestro debe ser continua y su actualización permanente. La escuela y sus maestros son los portadores del proyecto nacional, la vía expedita para la integración cultural y política, y el factor privilegiado de la movilidad social ascendente. Ése es el papel que debemos recuperar. “La enseñanza tiene que dejar de ser solamente una función, una especialización, una profesión, y volver a convertirse en una tarea de salvación pública, en una misión”. La unión de esfuerzos de maestros, autoridades y padres de familia, el empleo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el ejercicio de los valores humanos, la cultura de la evaluación permanente que nos aporte elementos pa-

ra la mejora continua y la universalización del lenguaje son necesarios para modernizar la educación y establecer bases sólidas para el desarrollo y el progreso de la sociedad.

### **24. Adolfo López Mateos:**

Nacido el 26 de mayo de 1910 en Atizapán de Zaragoza, estado de México, fue el último de cinco hijos del matrimonio del doctor Gerardo López y Sánchez Román con doña Elena Mateos Vega.

En 1946, cuando Miguel Alemán asumió la presidencia de la República, Isidro Favela fue elegido senador por el estado de México y López Mateos quedó como suplente. Al ser nombrado Favela representante mexicano en el Tribunal Internacional de La Haya, López Mateos ocupó su lugar en la Cámara de Senadores y lo ostentó hasta 1952. En ese mismo año dirigió la campaña presidencial de Adolfo Ruiz Cortínez, en cuyo Gobierno fue Secretario de Trabajo y Asuntos Sociales (1952-1957). El 4 de noviembre de 1957 se anunció su candidatura a la Presidencia de la República y fue elegido en julio de 1958.

Tomó posesión como presidente de la República el 1 de diciembre de 1958, estando aún vigente el conflicto de los ferrocarrileros y ya que la represión de la que había sido objeto dicho movimiento había agravado la magnitud de los problemas, optó por una política que resolviera el descontento laboral a través de medidas para elevar el nivel de vida de los trabajadores. Por ejemplo, propició el alza salarial, medida que benefició especialmente a los obreros de la rama industrial y a los empleados de las paraestatales, o empresas propiedad del Estado.

En el tema agrario, a causa de los conflictos de 1958, cambió la política en ese sector. Durante su gobierno se repartieron más de 16 millones de hectáreas y se organizaron ejidos ganaderos en varios estados del país. Desde la época de Cárdenas no se había llevado a cabo un reparto similar. En el fondo se buscaba mayor control sobre las organizaciones de masas con miras a la estabilidad política.

En el campo de lo político debe destacarse la promulgación que hizo de la ley electoral que permitió a los partidos de oposición reconocidos ostentar algunas diputaciones. Era suficiente que el partido en cuestión obtuviera un porcentaje mínimo del total de la votación para quedar representado en el Congreso de la Unión. Esto permitió crecer a los grupos opositores, en especial al Partido Acción

Nacional, que en aquel entonces se perfilaba como el más fuerte de ellos y se benefició con esta medida en las siguientes elecciones.

En materia educativa, durante el gobierno de don Adolfo López Mateos se instituyó la gratuidad de los libros de texto para la escuela primaria. Algunos sectores se opusieron a esta medida porque les parecía distinguir en ella la voluntad del gobierno de socializar la educación y consideraban exagerada la interferencia del Estado en la formación ideológica de los niños, sin embargo, las protestas no trascendieron y el Secretario de Educación, Don Jaime Torres Bodet, pudo continuar con el programa.

En el ámbito internacional, no obstante que las relaciones con Estados Unidos eran cordiales, la Revolución Cubana fue motivo de tensión. En 1961 Cuba ya se había declarado socialista y había establecido nexos estrechos con la Unión Soviética y China. Se trataba de una propuesta más radical que la planteada en su momento por la Revolución Mexicana. Estados Unidos veía con gran disgusto el surgimiento de un país socialista en América Latina, sobre todo tan cerca de sus costas.

En materia social se debe destacar la creación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), institución que hoy constituye, junto con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), uno de los pilares de la asistencia social de la clase trabajadora.

En 1959 se transforma y adiciona el Apartado B del artículo 123 constitucional, donde se incorporan las garantías que el Estatuto Jurídico de la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) había planteado para los servidores públicos. El mismo año, con motivo del XXI aniversario de la expedición de dicho Estatuto, en una ceremonia en el Palacio de Bellas Artes, el presidente Adolfo López Mateos anunció que presentaría al Congreso de la Unión la iniciativa de Ley que daría origen al ISSSTE, la cual fue discutida, aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1959, por lo que la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro se transforma, en 1960, en el dicho Instituto.

Las palabras con las que se refirió a la ley el entonces presidente de la República no dejan lugar a duda acerca de la relevancia que para él tenía la creación del ISSSTE “La única forma de lograr una eficaz protección social es establecer obligatoriamente la inclusión de todos los servidores públicos en los beneficios de la Ley, pues de otra manera

no se protegería a los grupos económicamente más débiles y que más requieren de los servicios que se implantan. En estas condiciones puedo afirmar que queda la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado como una de las más favorables y tutelares en el mundo”.

En el ramo de la cultura bajo el mandato de Adolfo López Mateos fue una época muy importante de creación de museos y de expansión de foros para la cultura tanto nacional como internacional, se dio la creación de los Museos: Nacional de Antropología, Nacional del Virreinato, de Arte Moderno y de Ciencias Naturales, entre otros espacios culturales. Se debe destacar que la promoción y construcción de dichos museos se efectuó en momentos en que la arquitectura mexicana se encontraba a la altura de las más avanzadas del mundo.

Don Adolfo López Mateos terminó sus días el 22 de septiembre de 1969, su vida acabó en esta fecha, pero su obra perdura en lo material y en la trascendencia histórica de su legado social y político que hoy debemos rescatar y difundir entre las nuevas generaciones de jóvenes que exigen y requieren un México en el que sus ideales puedan crecer y fructificar, un México del que puedan sentirse orgullosos no solo de su pasado sino de la grandeza que en el futuro podrán construir como lo hicieron los mexicanos de la época de don Adolfo.

## 25. Mariano Otero Mestas:

Abogado y constituyente, nació en Guadalajara, Jalisco, el 4 de febrero de 1817. Su vida fue breve pero fecunda, en tan sólo 33 años logró consagrarse como un gran ideólogo, político maduro y jurista excepcional a los 18 años se graduó de abogado ante el Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco, ejerció con éxito su carrera y muy pronto se convirtió en un prestigiado profesional del derecho con fama de muy buen orador, políticamente fue un liberal distinguido.

Don Mariano Otero, a los 25 años de edad escribió un libro fundamental para el conocimiento del México de su tiempo la célebre obra denominada *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana*.

Entre los temas que Mariano Otero trató con maestría figuran los penales y penitenciarios. Precursor del laicismo mexicano, comprendió tempranamente que el clero de su época era una franca expresión de poder político al que se

hacía necesario acotar, separando completamente al Estado de la Iglesia para fortalecer la soberanía de la nación. Lo que a la postre sentaría las bases de la moderna relación Estado-Iglesias, fundada en el respeto.

A Mariano Otero le debemos una de las figuras jurídicas más sobresalientes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: el juicio de amparo, contenido en el artículo 107 constitucional. Es él quien lo crea como juicio de garantías, como juicio constitucional, inspirándose en la idea estatal de juicio de amparo plasmado en la Constitución del Estado de Yucatán, aprobada el 31 de Marzo de 1841, creación de Manuel Crescencio García Rejón.

En 1842 fue electo diputado al Congreso nacional extraordinario, lo que lo obligó a trasladarse a la Ciudad de México. El propósito central que lo llevó a ser diputado fue el de contribuir a la elaboración de una Nueva Constitución para México que viniera a suplir las amargas experiencias de la Constitución centralista de 1836 ; en 1846 vuelve a ser diputado y presenta un proyecto como voto particular, el cual fue aprobado y difundido como el “Acta de reformas de 1847”, consagrándose en su contenido el juicio de amparo y dando certidumbre al destino de la nación, en uno de los momentos más críticos y aciagos de la vida nacional, en que parecía inminente su desmoronamiento por las luchas fratricidas y por el desgano nacional ante las ambiciones externas y la injusta intervención, invasión y despojo de los norteamericanos, donde perdimos dolorosamente más de la mitad del territorio nacional. En 1848, al instalarse los poderes en la Ciudad de Querétaro y reunirse allí el Congreso como consecuencia de la invasión norteamericana, Mariano Otero fue uno de los cuatro diputados que se opusieron a los tratados de paz impuestos por los invasores ya que entrañaban la aceptación sumisa y la legalización del territorio que nos había arrebatado. Otero votó digna, decorosa y honorablemente por la continuación de la guerra.

En 1848 durante la Presidencia de José Joaquín de Herrera (1792-1854) aceptó la Secretaría de Relaciones Exteriores, en 1849 fue electo senador, cargo en el que brilló intensamente; el 12 de mayo de 1849 el papa Pío IX le otorgó la condecoración de la Gran Cruz de la Orden Piana.

Mariano Otero fue un humanista que contribuyó con su talento y sus acciones, como otros brillantes mexicanos, para perfilar el rostro de la nación de la que hoy orgullosamente formamos parte.

## 26. Melchor Múzquiz:

Nace el 5 de enero de 1790 en el antiguo Valle de Santa Rosa, después Villa de Múzquiz y hoy Ciudad Melchor Múzquiz, municipio perteneciente a Coahuila.

Melchor Múzquiz fue presidente de la República, primer gobernador del estado de México, diputado constituyente, senador, miembro del Supremo Poder Conservador, general de división. Su nombre completo fue José Ventura Melchor Ciriaco de Eca y Múzquiz de Arrieta. Fue hijo del teniente Blas María Eca y Múzquiz y Juana Francisca de Arrieta.

Gracias a sus cualidades guerreras fue que se le nombró en noviembre de 1812, por el presidente de la Suprema Junta, Ignacio López Rayón, como teniente de la primera compañía del regimiento de infantería número. A partir de este momento destacó extraordinariamente ascendiendo en grados; en noviembre de 1813, Ramón López Rayón le encomendó la infantería para que resistiera al enemigo en Zacapu. En 1815 ascendió al grado de coronel, al mando del regimiento Salvatierra, no obstante, en ese mismo año Iturbide, informando al virrey Calleja, el 9 de marzo, le comunicaba que había fundamentos para creer que por Tajimaroa se habían reunido varios jefes insurgentes, con sus hombres, entre ellos Melchor Múzquiz, quién comandaba una fuerza de unos 400. De este modo y, tras una valerosa batalla en Córdoba, el Coahuilense fue hecho prisionero por los realistas. Fue torturado, perdiendo casi por completo el oído, trasladado a Puebla y, más tarde, condenado a muerte.

Fue electo diputado constituyente en 1822. Muestra de su fiel compromiso para la construcción nacional pidió que Iturbide fuese declarado traidor justo antes de que éste fuese nombrado emperador. Una vez erigido emperador Iturbide, el coahuilense siendo fiel a sus ideas republicanas y liberales no dudo en sumarse al Plan de Casa Mata en contra del emperador.

Terminado el primer Imperio mexicano, el primer presidente de México, don Guadalupe Victoria lo designó jefe del Regimiento de la República, ya con el grado de general. En 1823 asumió como primer gobernador del estado de México destacándose al promulgar en 1827 la primera Constitución mexiquense, ordenamiento en cuya redacción participo el ilustre liberal José María Luis Mora. Cabe precisar que tal Constitución se destacó por su avanzada al estar inspirada en las ideas de hombres como Looke, Montesquieu,

Rousseau, entre otros. Lo cual no podía ser de otra manera al participar directamente en la redacción de dicha Constitución.

Del mismo modo, fue un fervoroso defensor de la patria, como gobernador del estado de México mostró su nacionalismo prohibiendo toda entrada a españoles o súbditos del gobierno español mientras durase la guerra suscitada contra España en su intento de reconquista del territorio perdido.

Más tarde fue senador por Coahuila y para 1829 designado comandante militar de Puebla. Sustituyó en la presidencia de la República al general Anastasio Bustamante del 14 de agosto al 26 de diciembre de 1832. Sus Ministerios estuvieron integrados con hombres de intachable conducta y probada capacidad como don Francisco Fagoaga en el Ministerio de Relaciones; don Juan Ignacio Godoy, al frente del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos; don Ignacio Alas, en Hacienda y; don Ignacio Ibarra en el Ministerio de Guerra.

Durante su encargo como presidente de la República, Muñoz sorteo graves dificultades económicas, acuñó por primera vez monedas de cobre y sujetó al comercio con precios tope en los artículos de primera necesidad. En 1836 fue nombrado presidente del Supremo Tribunal de Guerra. Un año después es ministro de la Corte Marcial de la República y a la vez es presidente del Supremo Poder Conservador. Ascendió a general de división en 1842. Casado con Joaquina Bezares en 1830, procrearon seis hijos. Observó durante toda su vida una conducta intachable y una probidad ejemplar, muriendo en la más absoluta pobreza el 14 de diciembre de 1844.

#### IV. Consideraciones

1. En términos generales las iniciativas motivo del presente dictamen, cumplen con los elementos indispensables que señala el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para su presentación.

2. Desde las primeras inscripciones en el Muro de Honor –julio de 1823<sup>3</sup>– cuando se inició la tradición de plasmar con letras de oro los nombres de personajes distinguidos de nuestro país, se carecía de normas bajo las cuales se aprobaran dichos reconocimientos.

3. “Es una realidad que desde la aprobación de las primeras inscripciones hasta la más reciente, no existieron nor-

mas o algún reglamento específico que señalara los requisitos que debían contener las propuestas para las inscripciones con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de diputados, de nombres, leyendas o apotegmas. Asimismo, tampoco han existido criterios definidos para aceptar o rechazar alguna inscripción. Por tal motivo, cualquier decisión y argumento en un sentido o en otro, podía resultar controversial; no obstante que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias tiene facultad plena para resolver al respecto, de acuerdo a lo que dispone el artículo 40, párrafo 2, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos”<sup>4</sup>.

4. Por lo anterior, resulta significativo mencionar que por primera vez en la historia del Congreso Mexicano, esta LXI Legislatura, a través de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias estimó pertinente emitir normas mínimas bajo las cuales se dictaminaran este tipo de propuestas y convertir la práctica parlamentaria de más de ciento cincuenta años, en un ordenamiento vigente. Es así como surgieron los Criterios para las inscripciones de honor en la Cámara de diputados, regulación en la que además, se permite expresamente que los reconocimientos u homenajes inscritos, se realicen no sólo en el salón de sesiones, sino en otros espacios del Recinto.

Conviene apuntar que los artículos 3 y 5 expresan que:

Artículo 3. Las Inscripciones de Honor en la Cámara de diputados serán procedentes cuando tengan el acuerdo de las dos terceras partes de los diputados presentes en el Pleno, previo dictamen que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presente debidamente fundado y motivado.

Artículo 5. La Comisión resolverá sobre las propuestas de Inscripción presentadas valorando los méritos, virtudes, grado de eminencia, aportaciones y servicios a la patria o a la humanidad; sujetándose a los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia, atendiendo a criterios de validez universal.

Como se observa, estas disposiciones forman parte fundamental de la regulación citada, porque en ellas se incorporan requisitos elementales para dictaminar las propuestas presentadas en esta materia, sea en sentido positivo o negativo, como son: una votación de dos tercios en el Pleno, es decir, 333 diputados y diputadas de un universo de 500; así como los principios de imparcialidad, objetividad y

transparencia que deben caracterizar de hoy en adelante este tipo de decisiones por parte de la Cámara de diputados, a fin de evitar cualquier duda sobre las resoluciones que el órgano competente emita.

Respecto a las iniciativas atendidas en el presente dictamen, ésta dictaminadora considera que todas y cada una tienen diversos méritos dignos de ser reconocidos, como se demuestra ampliamente en el apartado de Antecedentes. Asimismo, la trayectoria de los personajes sugeridos, leyendas, apogemas y hechos que se proponen reconocer, podrían inscribirse en alguno de los espacios del Recinto que se destinen para tal fin; sin embargo, como ya se apuntó, con la emisión de los Criterios para las Inscripciones de Honor, los requisitos para ser acreedores a tal reconocimiento quedaron expresamente reconocidos y a ellos se sujeta la decisión de esta comisión.

Si bien no escapa al conocimiento de esta dictaminadora el hecho de que dos de las propuestas presentadas no cumplen con el requisito de periodicidad post mortem, que señalan los Criterios en su artículo 8, para ser consideradas en sentido afirmativo, lo cierto es que ésta no fue en realidad la causa por la cual esta Comisión determina improcedente su aprobación.

En atención a lo anterior y a que el plazo distinto otorgado por la Mesa Directiva de la Cámara de diputados a la Comisión, para dictaminar todas las propuestas en materia de letras de oro e inscripciones de honor está por vencerse, así como a la valoración de éste órgano legislativo ha hecho en el sentido de que, no se tiene el consenso necesario para presentar a la consideración del Pleno alguna de estas propuestas, las iniciativas aquí atendidas no pueden ser consideradas para dictaminarse en sentido aprobatorio.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presentamos a la consideración del pleno de la Cámara de diputados del Congreso de la Unión el siguiente:

### **Acuerdo**

**Primero.** Se desechan las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de “Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo” presentada el 8 de

octubre de 2009 por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRD.

2. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Amalia Solórzano Bravo” presentada el 15 de octubre de 2009, por el diputado Martín García Avilés, del Grupo Parlamentario del PRD.

3. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en Letras de Oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Gertrudis Bocanegra Mendoza” presentada el 20 de octubre de 2009, por la diputada María Teresa Rosaura Ochoa, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

4. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “Escuadrón 201”, presentada el 15 de diciembre de 2009 por la diputada Gabriela Cuevas Barrón del Grupo Parlamentario del PAN.

5. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “Dolores Hidalgo, Iguala de la Independencia” presentada el 16 de febrero de 2010, por el diputado Esteban Albarrán Mendoza, del Grupo Parlamentario del PRI.

6. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del Estadista “Adolfo López Mateos”, presentada el 8 de abril de 2010, por el diputado Pedro Ávila Nevárez, del Grupo Parlamentario del PRI.

7. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del “General Plutarco Elías Calles”, presentada el 26 de mayo de 2010, por el diputado Oscar Lara Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI.

8. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Carlos Monsiváis Aceves”, presentada el 23 de

junio de 2010 por la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD.

9. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, los nombres de “Adela Velarde Pérez y Valentina Ramírez Avitia”, presentada el 11 de agosto de 2010, por la diputada Adriana Fuentes Cortés del Grupo Parlamentario del PAN.

10. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Agustín de Iturbide”, presentada el 7 de octubre de 2010, por el senador José Luis García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del PRD.

11. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la frase “Coahuila de Zaragoza Cuna de la Revolución Mexicana”, presentada el 09 de noviembre de 2010, por diversos diputados locales de la LVIII Legislatura del Congreso de Coahuila.

12. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del honorable mexicano “Demetrio Vallejo Martínez” presentada el 15 de diciembre de 2010, por la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, del Grupo Parlamentario del PRD.

13. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Manuel Gómez Morín”, presentada el 23 de junio de 2010, por la diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del PAN.

14. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Heroico Ejército Mexicano”, presentada el 11 de agosto de 2010, por el Congreso de Coahuila.

15. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de

“Mártires del 2 enero de 1946 por el Municipio Libre”, presentada el 29 de abril de 2011, por el diputado Óscar Saúl Castillo Andrade, del Grupo Parlamentario del PAN.

16. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “Fuerzas Armadas de México”, presentada el 29 de abril de 2011, por la diputada Adriana Fuentes Cortes del Grupo Parlamentario del PAN.

17. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el epígrafe “Primer Congreso de Anáhuac, Congreso de Chilpancingo 1813”, presentada el 20 de septiembre de 2011, por el diputado Mario Moreno Arcos del Grupo Parlamentario del PRI.

18. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Congreso de Anáhuac de 1813, primer constituyente de la Nación Mexicana”, presentada el 20 de septiembre de 2011 por los Senadores Julio César Aguirre Méndez, Valentín Guzmán Soto y Antelmo Alvarado García.

19. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Cruz Roja Mexicana”, presentada el 08 de noviembre de 2011, por el diputado Jorge Rojo García de Alba, del Grupo Parlamentario del PRI.

20. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del poeta y ensayista mexicano “Octavio Paz”, presentada el 23 de noviembre de 2011, por el diputado Iván Cortés Jiménez del Grupo Parlamentario del PAN.

21. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “General Felipe de Jesús Ángeles Ramírez”, presentada el 23 de noviembre de 2011, por el diputado Edmundo G. Valencia Monterrubio, del Grupo Parlamentario del PAN.

22. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “José Vasconcelos Calderón”, presentada el 23 de noviembre de 2011, por los diputados Ramón Landeros González y Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario del PAN.

23. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “A los maestros de México”, presentada el 23 de noviembre de 2011, por el diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

24. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Adolfo López Mateos” presentada el 8 de diciembre de 2011, por el diputado Juan José Guerra Abud, del Grupo Parlamentario del PVEM.

25. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Mariano Otero Mestas” presentada, el 16 de febrero de 2012, por el diputado Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del PRI.

26. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Melchor Múzquiz” presentada el 1 de marzo de 2012, por el diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del PRI.

**Segundo.** Archívense los expedientes como asuntos totalmente y definitivamente concluidos.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en el Recinto Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de marzo de 2012.

**La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados:** Felipe Solís Acero (rúbrica), presidente; Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica), José Antonio Arámbula López (rúbrica), secretarios; Sami David David (rúbrica), Heliodoro Carlos Díaz Escárrega (rúbrica), Héctor Guevara Ramírez, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), José Ricardo López Pescador, Jorge Carlos Ramírez Marín, Re-

ginaldo Rivera de la Torre (rúbrica en abstención), Frida Celeste Rosas Peralta (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Agustín Carlos Castilla Marroquín, Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), José Luis Jaime Correa (rúbrica), Luis Felipe Eguía Pérez, Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), Pedro Vázquez González.»

---

## LEY DE AVIACION CIVIL

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil

### Honorable Asamblea

La Comisión de Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 87, 157, 158 y 167, numeral 4, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen.

### Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2012, el diputado Nazario Norberto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometió a consideración de esta Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil.

2. En la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva acordó turnar la iniciativa mencionada a la Comisión de Transportes, para su estudio y dictamen, mediante oficio DGPL 61-II-32273.

Derivado de lo anterior, esta comisión que suscribe realizó diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada iniciativa, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

## Descripción de la iniciativa

El diputado Norberto Sánchez indica que existe una laguna en la ley que deja desprotegida a la población ante los accidentes aéreos que pueden ocurrir en cualquier momento, afectando inmuebles, muebles y poniendo en riesgo la vida de las personas.

Expone que cuando estos accidentes ocurren a consecuencia de una mala operación de la nave o desprendimiento de algún objeto que pertenezca a ella, y esto ocasione lesiones o accidentes a terceros, la ley señala la responsabilidad del permisionario o concesionario y en su caso el servicio de transporte aéreo privado no comercial, de la o las personas dueñas de la aeronave, y tendrán que cubrir las indemnizaciones correspondientes según sea el caso en concreto.

Sobre lo anterior, el diputado Norberto Sánchez menciona que en caso de que la aeronave sea propiedad de la nación no se establece en ningún marco legal las consecuencias, ni la responsabilidad que implicaría para el Estado; tampoco el procedimiento ni la base para determinar las indemnizaciones.

Agrega que en la Ley de Aviación Civil se clasifica el transporte aéreo comercial e identifica también a las aeronaves pertenecientes al Estado, para las cuales la ley establece diferentes requisitos para su uso y operación, pero, según el proponente, no se prevé en caso de catástrofe lo que podría pasar con las personas que se encuentren en estos accidentes es por ello urgente reformar la Ley de Aviación Civil para que se señale de una vez por todas la manera en que el Estado va a resarcir el daño que en un accidente aéreo puedan sufrir las víctimas.

Por ello, plantea reformar los artículos 31, 61, 62, 70, 72 y 79 de la Ley de Aviación Civil para incluir que en caso de accidente, el Estado pueda resarcir los daños ocasionados a terceros por las aeronaves de su propiedad, para lo cual, deberán contar con una póliza de responsabilidad civil que ampare estas eventualidades.

## Consideraciones de la comisión

México se ha consolidado como una potencia mundial en la industria aeroespacial con exportaciones por más de 3 mil 200 millones de dólares y las autoridades estiman que en los próximos 10 años se fabricará el primer avión de manufactura 100 por ciento nacional.

De acuerdo con las estadísticas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, hasta 2010 se encontraban registradas 8 mil 155 aeronaves, de las cuales mil 742 son comerciales, 418 oficiales y 5 mil 995 particulares.

La Comisión de Transportes coincide con el diputado Norberto Sánchez en el sentido de que existen varios riesgos de siniestralidad de éste sector, como cansancio físico excesivo y lugares de descanso inapropiados, relativa antigüedad de la flota, insuficiente normatividad sobre helipuertos, elevada sustitución de pilotos experimentados por pilotos noveles, dificultades para la transmisión por parte de los pilotos veteranos, de sus conocimientos y modos de operar a los noveles, necesidad de más y mejor entrenamiento de las tripulaciones mediante la impartición de la totalidad de las horas que exigen los programas de instrucción y entrenamientos en los vuelos de instrucción para la obtención y revalidación de las habilitaciones, entre otros.

Además, se reconoce que en los accidentes aéreos la posibilidad de supervivencia de las personas que viajan en el interior como de las que están en el exterior pueden llegar a sufrir heridas terribles, hasta llegar a causar la muerte, pues normalmente tras el accidente, con mucha frecuencia se produce el incendio de los restos del aparato al prender el combustible derramado de las alas con las chispas que genera el rápido deslizamiento del fuselaje sobre la superficie asfaltada de la pista. También puede ocurrir un pequeño incendio localizado en alguno de los motores, en el tren de aterrizaje o en los frenos que se expanda con rapidez al incendiar el combustible derramado. Estos como los eventos más comunes en esta clase de accidentes.

Ahora bien, la Ley de Aviación Civil, en su artículo 5 señala la clasificación de las aeronaves. A saber:

**Artículo 5.** Las aeronaves mexicanas se clasifican en:

**I.** Civiles, que podrán ser:

**a)** De servicio al público: las empleadas para la prestación al público de un servicio de transporte aéreo regular o no regular, nacional o internacional, y

**b)** Privadas: las utilizadas para usos comerciales diferentes al servicio al público o para el transporte particular sin fines de lucro, y aquellas cuyo fin expreso sea la experimentación, acrobacia, exhibición y las que por su naturaleza sean de colección.

II. De Estado, que podrán ser:

- a) Las de propiedad o uso de la federación distintas de las militares; las de los gobiernos estatales y municipales, y las de las entidades paraestatales, y
- b) Las militares, que son las destinadas o en posesión del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

Considerando lo anterior, la comisión que dictamina no coincide con la propuesta de reformar el artículo 31 de la Ley de Aviación Civil que propone la iniciativa en análisis, al considerarla improcedente en razón de que la reparación del daño que llegara a causarse con motivo de la operación de una aeronave del Estado, corresponde realizarla al operador aéreo, siendo éste el propietario o poseedor de la aeronave del Estado de que se trate en los términos del artículo 2, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, pero no debe efectuar dicha indemnización el Estado en su carácter de autoridad como lo plantea la iniciativa de mérito.

Por otra parte, esta comisión considera que la reforma planteada es innecesaria, pues en términos de la Ley de Aviación Civil y del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, ya existe la obligación para los operadores de aeronaves de resarcir el daño que sus aeronaves llegaran a causar terceros. Para ello, los artículos 31 y 32 de la Ley de la meterle establecen lo siguiente:

**Artículo 31.** La operación de las aeronaves de Estado no requerirá permiso; se ajustará a la obtención de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad correspondientes, y **deberá contar con póliza de seguro.**

Las aeronaves militares se registrarán para su operación por las disposiciones aplicables en específico a las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 37 de esta ley.

**Artículo 32.** Toda aeronave, para realizar vuelos, **deberá llevar a bordo la póliza de seguro** o el documento que acredite que ésta se encuentra vigente, así como los certificados de aeronavegabilidad y de matrícula o copia certificada de este último, vigentes.

La obtención del certificado de aeronavegabilidad se sujetará a las pruebas, al control técnico y a los requisitos de mantenimiento que establezcan los reglamentos.

En todos los casos, las aeronaves tendrán que llevar a bordo los documentos y equipo que señalen los tratados, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, el artículo 64, fracción II y párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, establece que los operadores aéreos deben contratar seguros de responsabilidad civil por daños a terceros, siendo a través de dichos seguros que se realiza el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Por su parte, la propuesta de reformar el artículo 61 que contiene la iniciativa en estudio, no se considera apropiada en razón de que se plantea que los concesionarios o permisionarios de transporte aéreo y el Estado serán responsables por los daños causados a terceros, pues el artículo 61 regula la responsabilidad que tienen los prestadores del servicio por los daños que se generen con motivo de la prestación del servicio de transporte aéreo a los pasajeros, la carga y el equipaje, cuyo resarcimiento corresponde a los prestadores, por lo que no cabe la adición que se propone, pues para los fines que el proponente persigue, existe en la Ley de Aviación Civil una sección específica para regular los daños a terceros, que comprende de los artículos 70 a 73 de la Ley de la materia, por lo que tampoco resulta necesario incluir una definición a la figura del Tercero afectado.

En el mismo caso, la Comisión de Transportes considera que la reforma al artículo 62 que remite a la legislación para el pago de indemnizaciones, se encuentra previsto el supuesto dentro de la Sección Segunda, De los Daños a Terceros, del Capítulo XII, que comprende los artículos 70, 71, 72 y 73 de la ley.

Por lo que respecta a la reforma al segundo párrafo del artículo 70 de la Ley de Aviación Civil que contiene la iniciativa, la Comisión que suscribe considera improcedente señalar la responsabilidad civil del Estado cubrir las indemnizaciones por daños causados a raíz de un accidente, toda vez que la reparación del daño que llegara a causarse, corresponde realizarla al operador aéreo, siendo éste el propietario o poseedor de la aeronave de que se trate, pues si bien, como se ha manifestado anteriormente, el artículo 2, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Aviación Civil indica que es lo procedente, no debe efectuarse dicha indemnización por parte del Estado en su carácter de autoridad, como sucedería de aprobarse el planteamiento.

En otro aspecto, tampoco se considera acertada la propuesta del diputado Norberto Sánchez de incluir en la definición de accidente a personas que se encuentren fuera de la aeronave, toda vez que daría lugar a un concepto ambiguo y muy amplio, en una disposición que tiene por objetivo la prevención e investigación de accidentes e incidentes de aviación, mas no para la reparación de daños a consecuencia de estos, por lo que la Comisión de Transportes no considera adecuado aprobar la propuesta que se ha analizado.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de la Comisión de Transportes, concluyen que no es de aprobarse la iniciativa que se ha analizado, por lo que somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, para los efectos de la fracción g) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente proyecto de:

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Nazario Norberto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 18 de enero de 2012.

**Segundo.** Archívese este asunto como total y definitivamente concluido.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados, a 13 de marzo de 2012.

**La Comisión de Transportes, diputados:** Francisco Javier Martín Gil Ortiz (rúbrica), presidente; Cuauhtémoc Salgado Romero (rúbrica), Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Paula Angélica Hernández Olmos (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez, Francisco Lauro Rojas San Román, Silvio Lagos Galindo (rúbrica), José Antonio Arámbula López, Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Celia García Ayala, Guillermo Cueva Sada (rúbrica), secretarios; Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), María Elena Perla López Loyo, Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica), Óscar Román Rosas González, Ricardo Urzúa Rivera (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), César Mancillas Amador (rúbrica), Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Adolfo Rojo Montoya, Ignacio Téllez González (rúbrica), Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Samuel Herrera Chávez, Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica), Ángel Aguirre Herrera.»

## LEY GENERAL DE EDUCACION

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 12, 13, 65, 67 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de asociaciones de padres de familia y consejos escolares de participación social

### Honorable Asamblea

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen.

### I. Antecedentes

En la sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión celebrada el día 29 de abril de 2011, el Diputado Sergio Mancilla Zayas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 12, 13, 65, 67 y 69 de la Ley General de Educación.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e iniciaron el análisis correspondiente.

### II. Descripción de la iniciativa

La iniciativa presentada por el Diputado Sergio Mancilla Zayas, destaca la importancia de la participación de los padres de familia en la educación de sus hijos. La Asociación de Padres de Familia y el Consejo Escolar de Participación Social son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela de los menores (LGE, art. 65, fracción IV). Asimismo, son una oportunidad de colaborar con las instituciones educativas en las actividades que dichas instituciones realicen (LGE, art. 66, fracción III). «La interrelación

entre padres de familia y maestros, es fundamental para alcanzar los objetivos académicos que establecen las autoridades educativas”, pero sobre todo, para que los alumnos sean fortalecidos en sus conocimientos, valores y aptitudes necesarias para el desarrollo de tareas.

El promovente preocupado por las Asociaciones de Padres de Familia y de los Consejos Escolares de Participación Social realiza diversas modificaciones a la Ley General de Educación, en relación a la organización y el buen funcionamiento de éstos organismos de Participación Social.

Una de las modificaciones es con respecto a las aportaciones voluntarias económicas que reciben ambos organismos, las cuales deben ser aplicadas para el apoyo de los procesos educativos de los alumnos de educación básica; por tanto, se solicita una transparencia en el ejercicio del gasto, la obligación de informar periódicamente a sus asociados y autoridades educativas del monto recibido y la forma en que se ejercen dichos recursos, y el manejo de los recursos a través de cuentas bancarias con firmas mancomunadas.

Otra de las reformas es establecer como responsabilidad de las autoridades educativas federal y locales, el registro de las asociaciones de padres de familia y Consejos de Participación Social, teniendo como datos mínimos el nombre de los integrantes, el cargo dentro de los organismos, sus domicilios y copia de una identificación oficial.

Con base en los anteriores argumentos, el Diputado propone la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto:

**Primero.** Se reforman las fracciones XIII y XIV y se adiciona la fracción XV al artículo 12 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 12. ...**

I. a XII. ...

**XIII.** Fomentar, en coordinación con las demás autoridades competentes del Ejecutivo federal, las relaciones de orden cultural con otros países, e intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación física y deporte;

**XIV.** Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la for-

mación de maestros de educación básica, así como las demás que con tal carácter establezcan esta ley y otras disposiciones aplicables; y

**XV. Reglamentar la creación de un registro de asociaciones de padres de familia y consejos escolares de participación social, donde se contenga cuando menos el nombre completo, cargo y domicilio de los integrantes de las mesas directivas y de los consejos escolares de participación social, respectivamente; copia legible de su identificación oficial, y registro de firma, además del nombre del alumno o alumnos con el cual o cuales se encuentren vinculados.**

**Segundo.** Se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X al artículo 13 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 13. ...**

I. a VII. ...

**VIII.** Participar con la autoridad educativa federal en la operación de los mecanismos de ingreso y promoción en el servicio docente y de administración escolar;

**IX.** Las demás que con tal carácter establezcan esta ley y otras disposiciones aplicables; y

**X. Coordinar, operar y actualizar el registro de asociaciones de padres de familia y consejos escolares de participación social, integrados dentro de su territorio, conforme a la regulación emitida por la Secretaría de Educación Pública.**

**Tercero.** Se adiciona la fracción VIII del artículo 65 de la Ley General de Educación, para establecer que:

**Artículo 65.** Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. a VII. ...

**VIII.** Ser informado del monto de los recursos recibidos por la asociación de padres de familia, desglosando los conceptos por los que se recibieron; así como desglose de la forma de su aplicación conforme al acuerdo de la mayoría de asociados.

**Cuarto.** Se adiciona la fracción VI del artículo 67 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 67. ...**

I. a V. ...

**VI. Rendir dos informes de administración y resultados ante sus asociados por cada ciclo escolar. El primero dentro de los sesenta días siguientes al inicio del año escolar, en el cual se precisará el monto y desglose de recursos recibidos para apoyar el trabajo del centro escolar, así como las necesidades detectadas con objeto de que los asociados por mayoría de votos decidan la forma en que habrán de aplicarse.**

**El segundo informe deberá rendirse a más tardar treinta días antes de la fecha señalada para la conclusión del ciclo escolar, a fin de informar la forma en que se aplicaron los recursos y en su caso si existe remanente en caja, a fin de que los asociados decidan el destino de tales recursos.**

...  
...

**Quinto.** Se adicionan los incisos o) p), q) y r); pasando el actual inciso o) a ser s) del artículo 69 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 69. ...**

...  
...

a) a n) ...

**o) Promoverá ante la dirección escolar del centro educativo, la apertura de sendas cuentas bancarias mancomunadas, a fin de garantizar y transparentar el manejo de los recursos recibidos por el propio consejo escolar y/o la asociación de padres de familia, para beneficio del centro educativo; cuidando que sean registradas tres firmas como indispensables para la disposición de dinero, correspondiendo una de ellas al director de la escuela o quien desempeñe tal función, y las dos restantes, a padres de familia integrantes del consejo escolar o la asociación de padres de familia, según corresponda.**

**p) Dará a conocer a las madres y padres de familia o tutores el desglose de los recursos otorgados a la escuela a través de programas federales, estatales, y municipales, y la forma en que fueron ejercidos o aplicados en términos del acuerdo de la mayoría de quienes integran el consejo.**

**q) Promoverá que la asociación de padres de familia o la agrupación equivalente, rinda los informes a que se refiere la fracción VI del artículo 67 de esta ley.**

**r) Denunciará ante las instancias administrativas y judiciales que resulten competentes, el desvío o manejo irregular que detecte respecto de los recursos recibidos por cualquier concepto, por la asociación de padres de familia o el propio consejo educativo de participación social, y**

**s) En general, podrá realizar actividades en beneficio de la propia escuela.**

...

### III. Consideraciones generales

En opinión de esta comisión dictaminadora, la participación social es un tema de gran importancia en el ámbito escolar, ya que es “un derecho para intervenir en las decisiones que competen a la organización de la vida escolar, darles seguimiento y vigilar el funcionamiento de los servicios, como una vía para lograr una mayor relevancia, pertinencia y calidad de la educación que se imparte en los planteles educativos”<sup>1</sup>.

La participación social es un tema que se ha venido discutiendo con mayor fuerza a partir de los años 90. Una de las recomendaciones que realiza el Banco Mundial para las reformas educativas de los países en desarrollo, es que la comunidad y la sociedad civil deben estar involucradas en los temas educativos con la finalidad de contribuir al sostenimiento económico del plantel escolar y en la injerencia de la gestión escolar<sup>2</sup>.

En México, en 1992, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, plantea una nueva participación social a favor de la educación; en esta propuesta se requería un equilibrio en la participación de los diferentes actores que intervienen en la educación –autoridades, maestros, padres de familia, alumnos y sociedad en general– con el fin de propiciar una red social que apoyara en el

aprovechamiento escolar de los alumnos y en el fortalecimiento del carácter integral de la educación. “Al impulsar la participación social en el quehacer educativo se propicia una mayor atención de la comunidad en el correcto funcionamiento de la escuela, sus instalaciones, su mobiliario, el material didáctico de que disponen sus maestros, y el cumplimiento de los planes y programas de estudio”<sup>3</sup>.

Actualmente el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Programa Sectorial de Educación (PSE), 2007-2012, impulsan la participación social en los diferentes objetivos y estrategias para el mejoramiento escolar. En el PND se establece la promoción de la participación de los padres de familia, maestros y autoridades a través de los Consejos Escolares de Participación Social en “la conservación y mantenimiento de los espacios escolares”, como en la elaboración de un plan integral de seguridad para la escuela<sup>4</sup>. Y en el PSE, se establece la reactivación de la participación social en la educación básica para “fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, (...) y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas”<sup>5</sup>.

En la Ley General de Educación (LGE), existe un apartado sobre el fomento de la participación social en el ámbito escolar. Para ello, se instituyen dos figuras importantes, los Consejos Escolares de Participación Social y las Asociaciones de Padres de Familia.

### **Consejos Escolares de Participación Social**

Los Consejos de Participación Social son creados para que los padres de familia y la comunidad en general participen en el fortalecimiento y elevación de la calidad de la educación pública, así como la ampliación de la cobertura de los servicios educativos (LGE, artículo 68).

El consejo escolar de participación social, “integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, ex alumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela” (LGE, art. 69), tendrán que desarrollar diversas actividades como conocer, en primer término, el plan de trabajo, el plan de estudio y todo lo relacionado con las actividades académicas del alumno; además propiciará la colaboración entre profesores y padres de familia, promoverá actividades extraescolares, entre otras acciones.

Para especificar el rol que los padres de familia, profesores y autoridades de la escuela deberán desempeñar en los Consejos Escolares, la Secretaría de Educación Pública establece en el Acuerdo Secretarial número 535, los lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social. En estos lineamientos se establece una propuesta básica para la operación de los Consejos Escolares.

De acuerdo con lo que el promovente solicita sobre el registro y la rendición de cuentas de los Consejos Escolares de Participación Social. El acuerdo 535, establece lo siguiente:

El registro de los Consejos Escolares:

a) En el artículo 4o., se establece la forma de registro de los Consejos Escolares. Puntualizando en el penúltimo párrafo su registro ante el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación de la Secretaría de Educación Pública. “El Consejo Escolar deberá estar constituido en la última semana del mes de septiembre del ciclo escolar de que se trate. Una vez integrado el referido Consejo, se procederá a elegir entre sus miembros al Secretario Técnico, y se levantará el acta de constitución correspondiente para su posterior inscripción en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación”.

b) En el artículo 11 se establece que la Secretaría de Educación Pública desarrollará la plataforma tecnológica con el fin de que los Consejos Escolares sean registrados ante dicha entidad. “La Secretaría de Educación Pública, con el apoyo de las autoridades educativas de las entidades federativas, promoverá y brindará una plataforma tecnológica que permita inscribir toda la información relacionada con el Consejo Escolar de Participación Social así como el Informe de Transparencia en aquellos casos donde sea posible, en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación”.

En cuanto a la rendición de cuentas:

a) En el artículo 6o., se establece que para hacer más eficiente “la aplicación de los recursos disponibles en la escuela, el Consejo Escolar promoverá ante la Asociación de Padres de Familia o la agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad educativa el monto y

uso que dará al conjunto de los recursos que hubiera recabado”.

b) En el artículo 9o. Se describe con mayor detalle el tema de la transparencia de recursos. “En la primera semana del mes de junio, el Consejo Escolar sesionará para conocer el uso que se dio a los recursos recabados durante su gestión, así como de aquellos recibidos por la escuela a través de programas federales, estatales o locales que sean responsabilidad del personal directivo o del propio Consejo Escolar, para lo cual elaborará un breve Informe de Transparencia.

Adicionalmente el Consejo Escolar promoverá ante la Asociación de Padres de Familia o agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad escolar el uso que dio al conjunto de los recursos que hubiera recabado, así como para que dicha información sea integrada al Informe de Transparencia antes referido.

Por otra parte, el Consejo Escolar elaborará un informe de los resultados de las acciones desarrolladas durante el ciclo escolar, al igual que los comités a que se refiere el artículo 6o. de los presentes lineamientos.

En la tercera semana del mes de junio de cada ciclo escolar, el Consejo Escolar convocará a una Asamblea de la comunidad educativa, para explicar y entregar los informes señalados en los dos párrafos anteriores. Los informes serán públicos en la escuela y se pondrán a disposición del municipio, de la autoridad educativa estatal y, en la medida de lo posible, se inscribirán en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

### **Asociaciones de Padres de Familia**

La Asociación de Padres de Familia, es otra forma en que los padres de familia participan en el diálogo, negociación y valoración de la temática educativa. En la ley General de Educación, se establece de manera global el papel que deben desempeñar las Asociaciones a favor de la educación. Por tanto, “la organización y el funcionamiento de las asociaciones de padres de familia, en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades de los establecimientos escolares, se sujetarán a las disposiciones que la autoridad educativa federal señale” (LGE, art. 67). Para ello, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de abril de 1980, el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.

En lo que concierne al registro de éstas:

a) Artículo 45. La Secretaría de Educación Pública llevará y mantendrá actualizado el Registro Nacional de Asociaciones de Padres de Familia, en el que gratuitamente se inscribirán:

I. El acta de constitución de las asociaciones que se refiere este ordenamiento:

II. Los estatutos de las organizaciones que menciona la fracción anterior, y

III. Las actas en que conste la elección de las mesas directivas, miembros de los consejos y representantes según proceda, así como los nombres y cargos de quienes resulten electos, su aceptación y Protesta, y los cambios posteriores que por cualquier causa tengan lugar.

Y sobre el tema de rendición de cuentas:

a) Artículo 17. Las asociaciones de padres de familia que menciona el artículo 5o. de este ordenamiento, acordarán estatutariamente o mediante acuerdos especiales, el financiamiento para su operación.

La Secretaría de Educación Pública podrá considerar programas específicos que presenten las asociaciones, dentro del marco jurídico que les corresponde, para eventualmente conceder su apoyo financiero”.

b) Artículo 34. La representación legal de las asociaciones de padres de familia a que se refiere este reglamento, recaerá:

I. Mancomunadamente en el presidente y el tesorero de la mesa directiva, en todos los asuntos que impliquen manejo de fondos y, en general, de actos de dominio.”

c) En el artículo 30, tercer párrafo, menciona que “el presidente y el tesorero de las mesas directivas salientes entregarán a los nuevos presidentes y tesoreros electos, la documentación comprobatoria de ingresos y egresos del período anterior cumplido y la información contable y de trabajo conforme a las normas que expida la Secretaría de Educación Pública”.

En conclusión, la preocupación del diputado Sergio Mancilla Zayas sobre el registro y la rendición de cuentas de los Consejos Escolares de Participación Social y las Asociaciones de Padres de Familia, está considerada en los acuerdos secretariales y reglamentos que la Secretaría de Educación Pública establece conforme a lo establecido en la ley.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 fracción g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable Asamblea que el presente Proyecto de Decreto que reforma los artículos 12, 13, 65, 67 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Asociaciones de Padres de Familia y Consejos Escolares de Participación Social sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 12, 13, 65, 67 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Asociaciones de Padres de Familia y Consejos Escolares de Participación Social.

**Segundo.** Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

### Notas:

1 Observatorio Ciudadano de la Educación. Participación social en educación. Extraído el 29 de noviembre de 2011, desde: [http://www.observatorio.org/comunicados/EducDebate10\\_ParticipacionSocial\\_4.html](http://www.observatorio.org/comunicados/EducDebate10_ParticipacionSocial_4.html)

2 Organización de los Estados Americanos (OEA) Participación ciudadana y educación, Una mirada amplia y 20 experiencias en América Latina. Extraído el 29 de noviembre de 2011, desde: [www.unesco.org/education/efa/partnership/oea\\_document.pdf](http://www.unesco.org/education/efa/partnership/oea_document.pdf)

3 Secretaría de Educación Pública (1992) Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. Pág. 8. Extraído el 29 de noviembre de 2011, desde:

[http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1\\_VII\\_Federalizacion\\_Educativa](http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_VII_Federalizacion_Educativa)

4 Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República (2007) Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Extraído el 29 de noviembre de 2011, desde: <http://pnd.presidencia.gob.mx/>

5 Secretaría de Educación Pública (2007) Programa Sectorial de Educación. Objetivo 6. Extraído el 29 de noviembre de 2011, desde: [http://www.sep.gob.mx/es/sep1/programa\\_sectorial](http://www.sep.gob.mx/es/sep1/programa_sectorial)

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 7 de marzo de 2012.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** José Trinidad Padilla López, presidente; Jorge Romero Romero (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Roberto Pérez de Alba Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez (rúbrica), José Isabel Meza Elizondo (rúbrica), Blanca Soria Morales (rúbrica).»

---

## LEY PARA LA COORDINACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 6o. y reforma el 7o. y 14 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior

### Honorable Asamblea

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Con-

greso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

## I. Antecedentes

1. Con fecha 30 de mayo de 2011 fue presentada por el Diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6o., 7o. y 14 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

2. En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibo a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos mediante el expediente número 4904.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

## II. Descripción de la iniciativa

El diputado Pacheco Castro señala en su exposición de motivos que la educación, en todos sus niveles, es un tema de trascendental importancia para el país, por constituir la parte fundamental del desarrollo sustentable y añade que en la labor educativa es necesario el involucramiento de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de garantizar el interés público del Estado, de poner a disposición de todos los gobernados las herramientas necesarias para la educación.

En este orden de ideas, añade que la coordinación entre la federación, estados y municipios, debe significar más que la transferencia de atribuciones a las entidades federativas y estas a su vez a los municipios, sino que ésta colaboración debe ir acompañada de los recursos económicos necesarios para poder lograr los objetivos que la propia Carta Magna contempla.

Por otra parte, el legislador aborda el tema de la educación superior, asegurando que ésta es y ha sido objeto de constantes debates en torno a su función, su funcionamiento, su

financiamiento y su inserción en el resto de la orientación de la política educativa nacional.

De esta manera, de acuerdo con el diputado Pacheco Castro, su iniciativa tiene su origen en la necesidad de parte de los estados y de los municipios de contar con los recursos económicos necesarios para poder materializar los objetivos que previstos en la Ley General de Educación y particularmente, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

El iniciante concluye su posicionamiento asegurando que “para concretar los objetivos de los convenios que se celebren, así como los programas que se pretendan implementar”, debe establecerse en el texto de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior la conformación del Consejo Nacional Consultivo de Educación Normal y del Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica, toda vez que actualmente dicha conformación depende del Ejecutivo federal, siendo que, en opinión del diputado, atendiendo a la colaboración de los tres niveles de gobierno, deben participar sectores representativos en el desarrollo educacional del país.

Finalmente y de acuerdo con las consideraciones expuestas por el diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, la iniciativa contiene el proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 6o. y reforma los artículos 7o. y 14 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, para quedar como sigue:

Artículo 6o. La federación...

Para contribuir a los fines señalados...

**En los convenios se preverá el recurso económico necesario, por parte de la Federación, para concertar los objetivos medulares de la educación superior, bajo el esquema de participación fiscal.**

**Artículo 7o.** Compete a la federación, **en coordinación con las entidades federativas**, el vigilar que las denominaciones de los establecimientos de educación superior correspondan a su naturaleza.

**Artículo 14.** Se crea el Consejo Nacional Consultivo de Educación Normal como órgano de consulta de la Secretaría de Educación Pública, de la Entidades Federativas y de las instituciones de educación normal para coordinar sus actividades, orientar la celebra-

**ción de los convenios que sobre la materia prevé esta ley y contribuir a vincular dicha educación con los requerimientos del país, de conformidad con la política educativa nacional.**

**El consejo estará integrado por:**

**Un presidente, que será el secretario de Educación Pública.**

**Un vicepresidente, quien será el secretario de Hacienda y Crédito Público y tres vocales, que serán:**

**El secretario de la Función Pública**

**El rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, y**

**El director general del Conacyt.**

**El cargo dentro de dicho concejo es honorario, por lo que no recibirán ninguna prestación económica por dicha actividad, y sesionaran ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente las veces que sean necesarias.**

**A petición de alguno de los miembros del consejo, se podrá invitar al titular de la dependencia encargada de la educación pública de las entidades federativas, siempre y cuando sean abordados temas de su incumbencia, mismo que participaran con voz, pero sin voto.**

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Consideraciones**

Los diputados que integramos la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos damos cuenta de los posicionamientos y las propuestas presentadas por el diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro y coincidimos en su punto de vista respecto de la valiosa herramienta que la educación constituye para el desarrollo nacional, así como la relevancia que para el correcto funcionamiento del sistema educativo nacional tiene el federalismo educativo.

Asimismo, comprendemos que en el marco del federalismo educativo, la coordinación entre la federación, los estados y los municipios significa más que la sola transferencia de atribuciones, es por esto que el Capítulo II, denominado “Del Federalismo Educativo”, de la Ley General de Educación, establece en su sección 3, dedicada al financiamiento, que las entidades federativas recibirán recursos federales destinados a ser aplicados de manera exclusiva a la prestación de servicios y actividades educativas; y que a su vez, el gobierno de cada entidad federativa se asegurará de que cada ayuntamiento reciba los recursos necesarios para la prestación de servicios educativos.

De esta manera, respecto de la adición de un tercer párrafo al artículo 6o. de la ley, que hace referencia a la celebración de convenios entre la federación y gobiernos de los estados para asegurar que la expansión y el desarrollo de la educación normal respondan a los objetivos de la política educativa nacional y a las necesidades del país, se considera redundante establecer en la ley que los convenios habrán de prever el recurso económico necesario para el logro de los objetivos, ya que dichos convenios son llevados a cabo dentro de las posibilidades presupuestales de los recursos contenidos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), perteneciente al Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, denominado Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios.

Por otra parte, en lo referente a la propuesta de reinstalar el Consejo Nacional Consultivo de Educación Normal, para que se logren los objetivos de los convenios y los programas, es importante mencionar que el Consejo Nacional Consultivo de la Educación Normal se creó en 1979, a raíz de la promulgación de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, con el propósito de “realizar una reforma sistemática del sistema de formación de maestros” y, con ello, equilibrar la oferta y la demanda de maestros de primaria, descentralizar recursos humanos y financieros para apoyar la labor docente en las entidades y generar acuerdos sobre planes y programas en las escuelas normales.<sup>1</sup> El consejo “se orientó a la concertación de convenios con las entidades federativas para regular la inscripción de alumnos de primer ingreso a las normales, especialmente las particulares”.<sup>2</sup> Dicho Consejo funcionó aproximadamente por una década.

Las sucesivas reformas a la educación normal, el proceso de federalización educativa iniciado en 1992, así como la reestructuración interna de la Secretaría de Educación Pú-

blica de 2005 dieron como resultado que las funciones asignadas en 1979 al Consejo Nacional Consultivo de la Educación Normal sean ahora desarrolladas por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, en coordinación con el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (Conaedu).

De esta manera, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Subsecretaría de Educación Superior tiene como objetivo “proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación”, así como “regular un sistema nacional de formación de profesionales de la educación”.

Entre las funciones de la dirección se encuentran las siguientes:

1. Proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación;
2. Proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que impartan las escuelas normales;
3. Establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior a que se refiere este artículo, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo;
4. Mantener la articulación y congruencia entre los contenidos, planes y programas de la educación básica nacional con los programas de educación normal y los de actualización y capacitación en la misma, conjuntamente con la Subsecretaría de Educación Básica y las demás unidades administrativas competentes de la Secretaría;
5. Promover que las instituciones a que se refiere este artículo alcancen niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa y programas integrales de fortalecimiento institucional;
6. Auspiciar el mejoramiento de la calidad de la educación superior a que se refiere este artículo y la solución de los problemas específicos de la misma;

7. Elaborar, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, procesos de autoevaluación y evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional en los planteles a que se refiere este artículo;

8. Participar en el estudio de los proyectos para la creación de instituciones de la educación superior a que se refiere este artículo;

9. Gestionar, con la intervención de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las aportaciones federales para las instituciones de educación superior –a las que se refiere este artículo– que funcionen como organismos descentralizados y las demás que sean de su competencia;

10. Establecer, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, mecanismos para evaluar el desempeño de las instituciones educativas del tipo superior a que se refiere este artículo;

Por su parte, el Conaedu tiene entre sus atribuciones el proponer lineamientos de política educativa para la elaboración de los programas educativos nacionales y estatales, de todos los tipos, niveles y modalidades educativos, así como para el establecimiento de la normatividad conducente, sin invadir las funciones normativas, ejecutivas u operativas que competen a las autoridades educativas federal o locales; y tiene además entre sus objetivos relacionados con el federalismo educativo, los siguientes:

1. Contribuir en la consolidación de un auténtico federalismo educativo, que fortalezca la unidad nacional y promueva una adecuada distribución y concurrencia de la función social educativa entre los distintos órdenes de gobierno, en el marco del artículo 3o. Constitucional y la Ley General de Educación.
2. Proponer las acciones necesarias para la adecuada y armónica organización y articulación de los sistemas educativos, nacional y estatales, en sus distintos tipos, niveles y modalidades, propiciando su correcta planeación, programación, administración y evaluación.
3. Apoyar a las autoridades educativas federal y locales para que continúen y profundicen en la descentralización educativa, ...fortaleciendo la capacidad de gestión de las entidades federativas, a efecto de propiciar la per-

tinencia de la oferta educativa y la correcta integración de los correspondientes sistemas educativos.

4. Discutir, analizar y construir acuerdo que garanticen el diseño, formulación, implementación y evaluación de forma pertinente de las políticas federales con los gobiernos de las entidades federativas.

De esta manera, si bien se considera que la propuesta no debe ser aprobada en razón de que los objetivos que se persiguen ya son atendidos por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, en coordinación con el Conaedu, se observa además que de aprobarse la reinstalación de un consejo, la reforma resultaría jurídicamente inviable ya que los lineamientos para la conformación de éste no serían materia de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, cuyo objeto es establecer las bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los estados y los municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes; en todo caso, dicha integración habría de contenerse en una ley orgánica.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea que el presente proyecto de decreto que reforma la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 6o. y se reforman los artículos 7o. y 14 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**Segundo.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

### Notas:

1 Kóvacs, Karen (1983). "La planeación educativa en México: la Universidad Pedagógica Nacional (UPN)", en *Estudios Sociológicos*, Volumen 1, Número 2, Mayo-Agosto, México.

1 Pescador Osuna, José Ángel (1983). "La formación del magisterio en México", en *Perfiles Educativos*, número 3, páginas 3-16. México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 7 de marzo de 2012.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** José Trinidad Padilla López, presidente; Jorge Romero Romero (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Roberto Pérez de Alba Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez (rúbrica), José Isabel Meza Elizondo (rúbrica), Blanca Soria Morales (rúbrica).»

---

## LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas, y se abroga la Ley General de Sociedades Cooperativas del 3 de agosto de 1994

### Honorable Asamblea:

A la **Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con opinión de la de Presupuesto y Cuenta Pública**, de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68 de su Reglamento, les fue-

ron turnadas para su estudio y dictamen la siguiente **iniciativa por la que se expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas y se abroga la Ley General de Sociedades Cooperativas, del 3 de agosto de 1994**, presentada por los diputados José Manuel Agüero Tovar, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, Luis Felipe Eguía Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, y Jesús Giles Sánchez, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, en fecha 5 de abril de 2011.

La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 66, 68, 157 y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa mencionada al tenor de los siguientes

#### Antecedentes

**Primero.** En la sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, en fecha 5 de Abril del 2011, la Presidencia de la Mesa Directiva dio cuenta al pleno de esta soberanía de la iniciativa con proyecto de decreto que se mencionaron en el exordio del presente dictamen.

**Segundo.** El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el trámite siguiente trámite: **“Túrnese a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.”**

**Tercero.** La iniciativa de los diputados José Manuel Agüero Tovar, Luis Felipe Eguía Pérez y Jesús Giles Sánchez, propone en resumen lo siguiente:

- Establecer y reafirmar el compromiso del gobierno para no solamente reconocer la existencia de las cooperativas sino consolidar la importancia de éstas como parte del sector de la economía social.
- Reconocer el desarrollo de nuevos mercados identificando los principales tipos de cooperativas existentes.
- Establecer mecanismos legales de auto control de las cooperativas, evitando su mal uso y denigración del sector.

- Legislar en materia para que las sociedades cooperativas nacionales tengan la capacidad de recibir recursos de cooperativas extranjeras y la asociación entre ellas.

- Promover la expansión a través de asociaciones múltiples y la posibilidad de ser receptoras de inversión privada.

#### Consideraciones

**Primera.** Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social es competente para conocer sobre la Iniciativa mencionada en el exordio del presente dictamen.

**Segunda.** La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la Cámara de Diputados, en conjunto con la Comisión de Fomento Económico del Senado de la República, han realizado diversos foros a nivel nacional, con la finalidad de conocer y discutir las necesidades del sector cooperativo y establecer los diálogos suficientes para conformar los criterios, y resoluciones que nos conlleven a la expedición de una Ley General adecuada y encaminada a las necesidades actuales del sector.

**Tercero.** Los foros talleres, en los que se invitó al sector a participar y que fueron realizados en las ciudades de Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Guadalajara, respectivamente, y recogieron las inquietudes y propuestas de los principales actores del sector cooperativo, participando en ellos socios de sociedades cooperativas de consumo, ahorro y préstamo, servicios, pesca, educación y turismo.

**Cuarto.** Cabe destacar, que la presente iniciativa presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar, y otros, fue ampliamente estudiada y discutida, en dichos foros regionales de consulta, y a su vez considerada para la propuesta final, que se someterá a las consideraciones de la Cámara de Diputados y de Senadores.

**Quinto.** De conformidad con lo anterior y en virtud de que la propuesta de la nueva Ley General de Sociedades Cooperativas, que se ha venido trabajando en las Comisiones de Fomento Cooperativo y Economía Social de la Cámara de Diputados, y de Fomento Económico del Senado de la

República, ha recogido las propuestas de la presente iniciativa que se dictamina, y se encuentra en una etapa del proceso parlamentario más avanzada, y de que su contenido abarca en gran medida las propuestas de la Iniciativa que se dictamina, los diputados que integran esta Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social estiman que las mismas ha quedado sin materia.

**Sexto.** De igual manera es importante señalar que el cuerpo del presente dictamen, que el pasado 1 de marzo del presente año, la Comisión de Fomento Económico del Senado aprobó la iniciativa por el que se expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas, en donde entre otros el diputado José Manuel Agüero Tovar es también proponente.

**Séptimo.** Por lo que en virtud de lo expuesto:

### **La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social acuerda:**

**Primero. Se desecha la iniciativa.**

**Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.**

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de marzo de 2012.

**La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, diputados:** Luis Felipe Eguía Pérez (rúbrica), presidente; José Manuel Agüero Tovar, Margarita Gallegos Soto, Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (rúbrica), Adolfo Rojo Montoya, Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), secretarios; Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Israel Reyes Ledesma Magaña, Héctor Pedroza Jiménez (rúbrica), Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica), Roberto Rebollo Vivero (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, José Gerardo de los Cobos Silva, Ruth Esperanza Lugo Martínez (rúbrica), Miguel Martínez Peñalosa (rúbrica), Silvia Fernández Martínez (rúbrica), Rodolfo Lara Lagunas (rúbrica), Jorge Herrera Martínez, Ricardo Urzúa Rivera (rúbrica), Mayra Lucila Valdés González (rúbrica).»

---

## LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la

iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnado para estudio y elaboración del dictamen correspondiente el expediente **número 4765**, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), promovida por el diputado Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa que se dictamina, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que le confiere la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección del ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico; los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 78, 80, numeral 1, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, numeral 1, 85 y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

### **Antecedentes**

**Primero.** En sesión plenaria celebrada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 29 de abril de 2011, la Mesa Directiva recibió iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 171 de la LGEEPA, promovida por el diputado Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**Segundo.** En la misma fecha fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

## Contenido de la iniciativa

El dictamen tiene por objeto atender la solicitud del diputado Agustín Torres Ibarrola, quien considera necesario fortalecer las sanciones administrativas establecidas en la LGEEPA, a efecto de brindar solidez al esquema de medidas de control y de seguridad y sanciones que impone la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sugiriendo la siguiente redacción.

### Texto vigente

**Artículo 171.** Las violaciones de los preceptos de esta ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanen serán sancionadas administrativamente por la secretaría con una o más de las siguientes sanciones:

**I. Multa por el equivalente de veinte a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción;**

II. a IV. ...

...

...

### Propuesta

**Artículo 171.** Las violaciones de los preceptos de esta ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanen serán sancionadas administrativamente por la secretaría con una o más de las siguientes sanciones:

**I. Multa por el equivalente de ochenta a doscientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción;**

II. a IV. ...

...

...

### Consideraciones

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4o., párrafo quinto, que “toda persona tiene derecho a un ambiente adecuado para su bienestar”.

Aunado a esto, de los artículos 25 y 27, párrafo tercero, del mismo ordenamiento se desprende que al Estado se asigna la responsabilidad de asumir la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y se regulan las modalidades de utilización y aprovechamiento de los recursos naturales, condicionándolas a criterios de preservación y restauración.

La variable ambiental que se incorpora a través del concepto de *desarrollo sustentable* aspira al mejoramiento de la calidad de vida de las personas sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, a partir del aprovechamiento de los recursos naturales de la preservación del equilibrio ecológico y del ambiente.

Es innegable que el derecho ambiental supone el derecho a la vida y a la salud. Por ello, el Estado tiene la obligación de dar la protección adecuada al ambiente, a través de un ordenamiento jurídico eficaz y efectivo, necesario tanto para el cuidado como la sustentabilidad y el desarrollo del ambiente.

**La protección del ambiente y los recursos naturales es de tal importancia que significa el “interés social”, lo que conlleva a establecer restricciones estrictamente necesarias y conducentes a preservar y mantener ese interés.<sup>1</sup>**

Por ello, la LGEEPA considera en el **título sexto “las medidas de seguridad de control y seguridad y sanciones”**, las cuales se aplicarán en la realización de actos de inspección y vigilancia, ejecución de medidas de seguridad, determinación de infracciones administrativas y de comisión de delitos y sus sanciones, y procedimientos y recursos administrativos, cuando se trate de asuntos de competencia federal regulados por esa ley, salvo que otras leyes regulen en forma específica dichas cuestiones, en relación con las materias de que trata el propio ordenamiento.

La inspección y vigilancia que realiza la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se dividen en dos áreas, la de recursos naturales y la de industria. En materia de recursos naturales atiende, entre otros temas, el impacto ambiental y verifica el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con bosques, flora y fauna silvestres, recursos marinos, zonas federales marítimo-terrestres, aguas marítimas, áreas naturales protegidas.<sup>2</sup>

Por lo que hace a inspección industrial, la Profepa vigila que las empresas cumplan la legislación, reglamentación y

normativa ambientales aplicables a establecimientos industriales, de servicio y comerciales, en las materias de competencia federal, como son atmósfera; residuos peligrosos (industriales, biológico-infecciosos y prestadores de servicio); actividades altamente riesgosas e impacto ambiental. Asimismo, se encarga de la revisión transfronteriza de especies protegidas (productos y subproductos forestales y de vida silvestre), materiales y residuos peligrosos, y de que los productos que se importen no contengan plagas que puedan afectar a las especies originarias del país.<sup>3</sup>

Visto lo anterior, la comisión considera que la propuesta del diputado promovente si bien es cierto se encuentra dentro del marco constitucional, pues establece un mínimo y un máximo en las multas, ya que tiene un parámetro de 80 a 200 mil días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal (que para 2012 es de 62.33 pesos según la tabla de salarios mínimos).<sup>4</sup> También lo es que en ella no se sustentan los criterios para la elevación de éstas, pudiéndose convertir en multas excesivas, lo cual violaría el artículo 22 constitucional, toda vez que se atentaría contra los principios de proporcionalidad y equidad.

Robustecen lo anterior las siguientes tesis jurisprudenciales:

**P./J. 102/99: Multas. Las leyes que las establecen en porcentajes determinados entre un mínimo y un máximo no son inconstitucionales.** Esta Suprema Corte ha establecido, en la tesis jurisprudencial P./J. 10/95 que las leyes que prevén multas fijas resultan inconstitucionales por cuanto al aplicarse a todos por igual de manera invariable e inflexible propician excesos autoritarios y tratamiento desproporcionado a los particulares; sin embargo, no pueden considerarse fijas las multas establecidas por el legislador en porcentajes determinados entre un mínimo y un máximo porque con base en este parámetro, la autoridad se encuentra facultada para individualizar las sanciones de conformidad con la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la levedad o la gravedad del hecho infractor.<sup>5</sup>

**P./J. 9/95: Multa excesiva. Concepto de.** De la acepción gramatical del vocablo *excesivo*, así como de las interpretaciones dadas de la doctrina y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para definir el concepto de *multa excesiva* contenido en el artículo 22 constitucional, se pueden obtener los siguientes elementos: a)

una multa es excesiva cuando es desproporcionada a las posibilidades económicas del infractor con relación a la gravedad del ilícito; b) cuando se propasa, va más delante de lo ilícito y lo razonable; y c) una multa puede ser excesiva para unos, moderada para otros y leve para muchos. Por tanto, para que una multa no sea contraria al texto constitucional, debe establecerse en la ley que la autoridad facultada para imponerla tenga la posibilidad en cada caso de determinar su monto o cuantía tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia o, en su caso, de éste en la comisión del hecho que la motiva, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho infractor para así determinar individualmente la multa que corresponda.

Aunado a lo anterior, el pleno de la comisión consideró que no se establecen en la iniciativa los criterios que sustenten el aumento de las sanciones administrativas y podría caerse en la imposición de multas excesivas por la autoridad facultada para imponerlas.

Por lo expuesto, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales somete a consideración de esta soberanía los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

#### Notas:

1 Extracto de la tesis 1.4.A.447, A, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, enero de 2005, t. 21, página 1799.

2 [http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/23/1/mx/recursos\\_naturales.html](http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/23/1/mx/recursos_naturales.html)

3 [http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/657/1/mx/subprocuraduria\\_de\\_inspeccion\\_industrial.html](http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/657/1/mx/subprocuraduria_de_inspeccion_industrial.html)

4 [http://conasami.gob.mx/t\\_sal\\_mini\\_prof.html](http://conasami.gob.mx/t_sal_mini_prof.html)

5 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, t. X, noviembre de 1999, página 31.

Dado en el salón de plenos de la Cámara de Diputados, a 21 de febrero de 2012.

**La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:**

Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins, Lily Fabiola de la Rosa Cortés (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Agustín Torres Ibarrola (rúbrica en abstención), Ma. Dina Herrera Soto, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica en contra), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla, Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila, Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade, Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica en contra), Jesús Giles Sánchez, José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Francisco Javier Orduño Valdez (rúbrica en contra), César Daniel González Madruga, Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo (rúbrica).»

---

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:**

«Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se declara sin materia la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 49 y un tercer párrafo al 51 de la Ley General de Vida Silvestre

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnado para estudio y elaboración del dictamen correspondiente el expediente **número 5861**, que contiene la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 49 y un tercer párrafo al 51 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS).

La comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 3, 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

**Metodología**

En el capítulo de antecedentes se da constancia del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida minuta y de los trabajos previos de las comisiones dictaminadoras.

En el capítulo correspondiente al contenido de la minuta se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

En el capítulo de consideraciones, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados expresa los argumentos de valoración de la propuesta.

**Antecedentes**

**1.** En sesión celebrada el 17 de octubre de 2006, en la LX Legislatura, la entonces diputada Guadalupe García Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó al pleno de la Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 49 y un tercer párrafo al 51 de la LGVS. En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó el expediente a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**2.** En sesión del 26 de abril de 2007, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó por 303 votos la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 49 y un tercer párrafo al 51 de la LGVS, que se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**3.** En sesión de fecha 4 de septiembre de 2007 del pleno del Senado de la República, la Mesa Directiva de esa soberanía turnó dicha minuta a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y de Estudios Legislativos para sus efectos constitucionales.

**4.** En sesión celebrada en fecha 10 de noviembre de 2011 por la Cámara de Senadores, las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y de Estudios Legislativos sometieron a consideración del pleno de la Cámara de Senadores dictamen aprobado por el que se

devolvió la minuta a la Cámara de Diputados, el que fue aprobado por 73 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

5. En sesión celebrada el 17 de noviembre de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 49 y un tercer párrafo al 51 de la LGVS, devolviéndose para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. En misma fecha, la minuta se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, iniciándose un cuidadoso proceso de análisis y consulta, a efecto de elaborar el presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

#### Contenido de la minuta

La minuta objeto del presente dictamen proponía la adición de la fracción VIII al artículo 49 y un tercer párrafo al 51 de la LGVS, para combatir el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestres, mediante la integración de un registro de establecimientos nacionales certificados para el aprovechamiento extractivo de vida silvestre, así como su publicación en el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre.

En el texto propuesto por la Cámara de Diputados **en la LX Legislatura** se lee a la letra:

**Artículo 49.** El Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información relacionada con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nacional y su hábitat, incluida la información relativa a

I. a VII. ...

**VIII. La información derivada de la aplicación del artículo 51 de la presente ley;**

**IX.** El registro de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, su ubicación geográfica, sus objetivos específicos y los reconocimientos otorgados;

**X.** Informes técnicos sobre la situación que guardan las especies manejadas en el Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre;

**XI.** Información disponible sobre el financiamiento nacional e internacional existente para proyectos enfocados a la conservación y al aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y de su hábitat;

**XII.** El directorio de prestadores de servicios y organizaciones vinculados a estas autoridades.

La secretaría no pondrá a disposición del público información susceptible de generar derechos de propiedad intelectual.

**Artículo 51. ...**

...

**A fin de facilitar la supervisión de la legal procedencia, la secretaría deberá contar con un registro de los establecimientos nacionales certificados para el aprovechamiento extractivo de la vida silvestre. Dicho registro deberá ser público.**

...

#### Consideraciones

La minuta turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados tiene como ac-to primigenio la propuesta presentada por la entonces diputada Guadalupe García Noriega, quien proponía la adición de la fracción VIII al artículo 49 y reformas del 51 de la LGVS, a fin de que los particulares contaran con información detallada y fidedigna que les dé certeza sobre la legalidad de las especies de vida silvestre que adquieren.

En el texto propuesto por la diputada promovente a la letra se lee:

**Artículo 49. ...**

**VIII. La información derivada de la aplicación del artículo 51 de la presente ley.**

**Artículo 51. ...**

...

**A fin de facilitar la supervisión de la legal procedencia, la secretaría deberá contar con un registro de los establecimientos nacionales certificados para el**

**aprovechamiento extractivo de la vida silvestre. Dicho registro deberá ser difundido al público.**

**De conformidad con lo establecido en el reglamento, las marcas elaboradas de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización pondrán bastar para demostrar la legal procedencia.**

En atención de la propuesta, el 26 de abril de 2006 los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentaron al pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura un dictamen en sentido positivo para reformar los artículos 49 y 51 de la LGVS.

En el dictamen se determinó que era necesario implantar un mecanismo jurídico que obligase a la autoridad a llevar a cabo la formación de un registro de comercios, locales o establecimientos que se dediquen a la compra, venta y exhibición de especies de flora y fauna silvestres, el que estaría a disposición del público, a fin de disminuir el tráfico ilegal de especies.

En atención de éstas y otras consideraciones, la Cámara de Diputados en la LX Legislatura remitió al Senado de la República el siguiente proyecto de decreto:

**Artículo 49. ...**

**VIII. La información derivada de la aplicación del artículo 51 de la presente ley.**

**Artículo 51. ...**

...

**A fin de facilitar la supervisión de la legal procedencia, la secretaría deberá contar con un registro de los establecimientos nacionales certificados para el aprovechamiento extractivo de la vida silvestre. Dicho registro deberá ser público.**

Esta propuesta fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República para análisis y elaboración del dictamen correspondiente, las cuales determinaron que la minuta era improcedente y, en consecuencia, debía declararse sin materia.

En primera instancia, dichas comisiones señalaron que la adición de la fracción VIII al artículo 49 de la LGVS era

improcedente, ya que la XI del mismo precepto establece que el subsistema debe contener un directorio de prestadores de servicios y organizaciones vinculados a las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nacional y su hábitat, por lo que la propuesta de la diputada promovente se estima atendida.

En el mismo sentido, determinaron que la adición de un tercer párrafo al artículo 50 de la LGVS era improcedente, pues el objetivo de ese precepto es dar herramientas a la autoridad ambiental para verificar la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat y no para otorgar información a los ciudadanos. Finalmente, refieren que aunque el espíritu de la adición es legítimo, su ubicación es inapropiada.

En atención de lo planteado por la colegisladora, la comisión que elabora el presente dictamen procede a iniciar el análisis.

Como establece la minuta en estudio, México alberga en sus límites territoriales gran diversidad biológica<sup>1</sup> y, en consecuencia, tiene la responsabilidad de proteger y conservar los ecosistemas y hábitat representativos del país, así como procurar la sustentabilidad de los recursos naturales.<sup>2</sup>

Al respecto, los tres Poderes de la Unión han diseñado, implantado y garantizado la aplicación de los diversos instrumentos de política ambiental previstos en la legislación, acciones que le han valido el reconocimiento de la comunidad internacional por su política conservacionista.

No obstante, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) refiere que algunas prácticas de aprovechamiento de la vida silvestre –plantas, animales, sus partes y derivados– a veces llegan a provocar el deterioro de las poblaciones si no están adecuadamente reguladas, y si su viabilidad reproductiva no es monitoreada para asegurar su conservación en el tiempo.<sup>3</sup>

Actualmente, la legislación autoriza el aprovechamiento extractivo<sup>4</sup> y el no extractivo<sup>5</sup> de diversas especies, teniendo como premisa que el aprovechamiento es una herramienta de captación de recursos económicos, sin poner en riesgo a las poblaciones de vida silvestre. Sin embargo, las tendencias de pérdida de biodiversidad y poblaciones endémicas del país se incrementan, así como el número de especies en peligro de extinción, derivado del comercio ilegal y del manejo inadecuado de los recursos naturales.

A efecto de atender esa problemática, la entonces diputada Guadalupe García Noriega proponía que se creara un **registro de los establecimientos nacionales certificados para el aprovechamiento extractivo de la vida silvestre**.

Con relación a los argumentos sostenidos por la colegisladora es de señalar que esta comisión legislativa no coincide con lo manifestado por las unidades de la Cámara de Senadores.

En primera instancia, es de mencionar que los alcances que tienen un directorio y un registro no son los mismos, pues el directorio sólo permite tener acceso a la información básica de prestadores de servicios y organizaciones vinculadas, en tanto que el registro es un padrón o conjunto de información pormenorizada.

A mayor abundamiento es de referir la definición que el *Diccionario* de la Real Academia Española ha establecido:

**Directorio:** lista o guía de direcciones y nombres.

**Registro:** padrón. Conjunto de información relacionados entre sí que constituyen la unidad de tratamiento lógico de fichero o memoria.<sup>6</sup>

De la interpretación armónica de ambos conceptos se advierte que el argumento sostenido por la colegisladora es equívoco en sus alcances.

Cabe mencionar que ni la LGVS ni su reglamento establecen cuáles son los criterios, características e información que debe contener el directorio de prestadores de servicios y organizaciones vinculados a las actividades conservación y aprovechamiento sustentables que prevé la fracción XII del artículo 49 de la LGVS.

En el mismo sentido, es de reiterar que esta comisión legislativa de la Cámara de Diputados realizó una búsqueda documental y consulta a las instancias responsables, dando cuenta de que hasta enero de 2012 ni el “directorio” ni el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre ha sido publicado, por lo que la propuesta debió ser atendida.

Ahora bien, con relación a la adición de un párrafo tercero al artículo 51 de la LGVS, la colegisladora manifestó que el espíritu de la adición es legítimo, aunque su ubicación inapropiada.

Esta comisión legislativa no coincide con lo manifestado por las unidades del Senado de la República, pues en términos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dichas comisiones tenían la atribución de modificar la propuesta planteada y no sólo referir que debía ser reubicada. No obstante, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales coincide en que la propuesta es de declararse sin materia, pero no por los motivos expuestos por las unidades del Senado de la República sino porque la integración de un **registro de prestadores de servicios vinculados a la transformación, al aprovechamiento y a la comercialización** de vida silvestre es facultad de las entidades federativas, en términos del artículo 10 de la LGVS, que a la letra señala:

**Artículo 10.** Corresponde a los estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en las demás disposiciones aplicables, ejercer las siguientes facultades:

...

**VIII.** La creación y administración del registro estatal de los prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento, preparación, aprovechamiento y comercialización de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, así como la supervisión de sus actividades.

En consecuencia, el legislador que promulgó la LGVS en 2000 estimó que sí se requería un registro de las personas autorizadas para el aprovechamiento de vida silvestre en el país, por lo que la propuesta era acertada y el argumento sostenido por la colegisladora equivocado.

Por lo expuesto, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se declara sin materia la minuta proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 49 y un tercer párrafo al 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**Notas:**

1 México ocupa el primer lugar en el mundo en riqueza de reptiles (707), el segundo en mamíferos (491) y, el cuarto en anfibios (282) y plantas (26 mil). Disponible en la página *web* de la Semarnat, <http://cruzadabosquesagua.semarnat.gob.mx/iii.html>

2 Zamorano de Haro, Pablo. *La flora y fauna silvestres en México y su regulación*, Procuraduría Agraria, 2009. Disponible en [http://www.pa.gob.mx/publica/rev\\_40/NOTAS/Pablo%20Zamorano%20de%20Haro.pdf](http://www.pa.gob.mx/publica/rev_40/NOTAS/Pablo%20Zamorano%20de%20Haro.pdf)

3 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *La gestión ambiental en México*, 2006, página 159.

4 La Ley General de Vida Silvestre refiere en el artículo 3, fracción I, que para los efectos de esta ley se entenderá por

**I.** Aprovechamiento extractivo: La utilización de ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza.

4 La Ley General de Vida Silvestre refiere en el artículo 3, fracción I, que para los efectos de esta ley se entenderá por

**II.** Aprovechamiento no extractivo: Las actividades directamente relacionadas con la vida silvestre en su hábitat natural que no impliquen la remoción de ejemplares, partes o derivados, y que, de no ser adecuadamente reguladas, pudieran causar impactos significativos sobre eventos biológicos, poblaciones o hábitat de las especies silvestres.

5 *Diccionario* de la Real Academia Española. Disponible en <http://www.wordreference.com/definicion/directoriob>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2012.

**La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:** Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins, Lily Fabiola de la Rosa Cortés (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Agustín Torres Ibarrola, Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; Jorge Venustiano González Ilscas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez, José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Francisco Javier Orduño Valdez (rúbrica),

ca), César Daniel González Madruga, Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo.»

---

**LEY GENERAL DE SALUD**


---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnada la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 81, 82, 84, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la minuta en comentario, esta comisión somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen:

**I. Antecedentes**

1. Con fecha 14 de noviembre de 2002, el **diputado Salvador López Brito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, presentó iniciativa que adiciona el artículo 41 Bis de la Ley General de Salud, la cual fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LVII Legislatura a la Comisión de Salud para estudio y dictamen.

2. Con fecha 23 de septiembre de 2004, el pleno de la LIX Legislatura aprobó ante el pleno de la colegisladora el dictamen de la correspondiente iniciativa del numeral que antecede.

3. Con fecha 28 de septiembre de 2004, el Senado de la República recibió la minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 Bis a la Ley General de Salud. Siendo

turnada con la misma fecha por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social, y de Estudios Legislativos, para su análisis y posterior dictamen.

4. Con fecha 26 de abril de 2006, las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social, y de Estudios Legislativos presentaron el dictamen correspondiente, el cual fue aprobado con modificaciones al artículo 41 Bis y se proponen reformas a los artículos 98 y 316, por lo que se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

5. Con fecha 5 de septiembre de 2006, la Cámara de Diputados de la LX Legislatura recibió la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 98 y 316 y se adiciona un artículo 41 Bis a la Ley General de Salud, la cual fue turnada en esa misma fecha, por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Salud para estudio y posterior dictamen.

6. Con fecha 6 de febrero de 2007, la Comisión de Salud presentó ante el pleno de la colegisladora, el dictamen de la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 98 y 316 y se adiciona un artículo 41 Bis a la Ley General de Salud, el cual es aprobado y devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. Con fecha 6 de marzo de 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a las Comisiones Unidas de Salud, y de Estudios Legislativos, la minuta de referencia para estudio y dictamen correspondiente.

8. Dictamen de primera lectura, presentado el 1 de diciembre de 2011 (LXI Legislatura).

9. Dictamen a discusión, presentado el 8 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 70 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura).

10. Con fecha 1 de febrero de 2012, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Salud la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

## II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## III. Contenido de la minuta

La minuta que nos ocupa pretende reconocer por ley los Comités de Bioética y Ética en el quehacer médico.

## III. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

**Toda persona tiene derecho a la protección de la salud [...] y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.**

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar

la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** La minuta de referencia señala que existe la necesidad de regular la instalación de comités hospitalarios de bioética de acuerdo con la complejidad de las instituciones y centros de atención médica, como espacios de análisis, discusión y apoyo en la toma de decisiones respecto de los dilemas bioéticos en los temas de su competencia. Asimismo, enfatiza que los comités de bioética no sustituyen, ni son una evolución de los comités de ética. La esfera de aplicación de la bioética no es más amplia que la ética; de hecho, la bioética es una forma especializada de la ética. Los comités de bioética no tienen esferas de decisión superiores a los comités de ética porque carecen de figura jurídica que les permita acceder al ámbito de las decisiones. Por lo antes dicho, y debido a la demanda de la propia sociedad es que se considera necesaria la creación de los comités mencionados. Y en efecto, hoy en día la ética se ha convertido en la disciplina primordial dentro de la filosofía, biología, la medicina, así mismo la bioética constituye un gran avance en el entendimiento y comprensión de los derechos humanos. Es decir, esta propone una metodología filosófica, plural y democrática, para encontrar la verdad sobre las disciplinas biológicas en su actuar sobre la salud del hombre.

**Tercera.** Por ello, se deben generar las normas jurídicas que regulen, no tan sólo el que hacer de las profesiones de la salud, sino además, el funcionamiento de los centros hospitalarios, así como la idoneidad científica y técnica de estos, y contribuir a la certificación y a la más alta calificación profesional y deontológico de los médicos y científicos que en nuestro país trabajan en los diversos centros de asistencia, investigación y docencia. Así, con estas normas se pretende propiciar la generación de comités internos de ética que aseguren el pluralismo, la confrontación de opiniones, el logro y el avance de la ciencia, sin intereses y motivaciones ideológicas, partidistas, confesionales, económicas o gremiales.

**Cuarta.** No obstante, a través de iniciativa presentada por los senadores Alejandro Zapata Perogordo y Ernesto Saro

Boardman el 28 de abril de 2008, misma que fue aprobada por el Pleno del Senado por 94 votos y enviada a la Colegisladora, siendo devuelta por la Cámara de Diputados con fecha 27 de abril de 2011, la cual fue aprobada en sus términos, se rescató el contenido de esta minuta, mencionado en las consideraciones anteriores.

**Quinta.** Los integrantes de esta comisión consideran que la Minuta es inviable debido a que como ya se mencionó, ya existe una disposición legislativa, aprobada por ambas Cámaras, que atiende las reformas propuestas en la Minuta en cuestión en materia de Comités de Bioética.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo **72, fracción D**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente

### Acuerdo

**Único.** Se desecha la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, remitida el 1 de febrero de 2012.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2012.

**La Comisión de Salud, diputados:** Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala, María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texcotitla, Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Olga Luz Espinoza Morales, Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, Clara Gómez Caro (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández, Fernando Morales Martínez, Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

## LEY GENERAL DE SALUD

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:**

«Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 199 de la Ley General de Salud

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada la minuta con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 199 de la Ley General de Salud.

Con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 81, 82, 84, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la minuta en comento, la comisión somete a consideración de los integrantes de esta asamblea el presente dictamen:

**I. Antecedentes**

1. Con fecha 8 de febrero de 2011, el **senador Antonio Mejía Haro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, presentó minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 199 de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso que dicha minuta se turnase a las Comisiones Unidas de Salud, y de Estudios Legislativos para estudio y dictamen correspondiente. La Cámara de Diputados dispuso que dicha minuta fuera turnada en Comisiones Unidas de Justicia, y de Salud.

3. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 14 de diciembre de 2011, una vez aprobada, la minuta se turnó a la Cámara de Diputados.

4. La Cámara de Diputados recibió la minuta, y la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ordenó su turno a la Comisión de Salud, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

5. Con fecha 1 de febrero de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud para dictamen.

**II. Metodología**

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y del turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta” se exponen los objetivos y se describe la minuta, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**III. Contenido de la minuta**

Establecer la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de ejercer la verificación y el control de los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas no alcohólicas respecto a la publicidad del contenido calórico y nutricional de los platillos y las bebidas en los menús que ofrecen al público.

**III. Consideraciones**

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y las acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad guber-

namental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que es además un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud se considera éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** La Organización Mundial de Salud advierte que aproximadamente mil 600 millones de personas padecen trastornos alimentarios, teniendo como consecuencia el sobrepeso y cerca de 300 millones de obesidad. Lo anterior, debido al exceso de energía, a la falta de ejercicio, a una nutrición desbalanceada y a la disponibilidad de comida a un bajo costo, pero con alto contenido calórico, denominada como “comida chatarra”.

**Tercera.** El país tiene el segundo lugar mundial en obesidad, con 30 por ciento de la población, en el entendido de que esto no es un problema estético: es un problema de salud. Desafortunadamente, los malos hábitos de los ciudadanos deben convertirse y aplicarse verdaderas acciones de gobierno que frenen este problema de salud, de ahí las estrategias que se han tomado: promover la información y la educación respecto a los alimentos denominadas como “comida chatarra”, principalmente porque es de la que dispone de primera mano (tortas, tacos, tamales, refrescos y palomitas, entre muchos más), ya que al hablar de carbohidratos y grasas saturadas desconocen sus efectos negativos en el organismo.

**Cuarta.** Lo anterior puede derivar en un alto costo para la atención que debe darse a las enfermedades que se desarrollan por el sobrepeso y la obesidad. Éstas son las crónico-degenerativas, cardiovasculares y diabetes. Como individuos debemos hacernos responsables de la alimentación, aunado a tener actividad diaria de deportes; en caso contrario, caminar. El sobrepeso y la obesidad están presentes en 32.5 por ciento de los jóvenes de 12 a 19 años de edad; 61.5 por ciento ve televisión más de 2 horas diarias; 28 por ciento toma más de 1 refresco al día; y 24 por ciento ingiere frituras o pastelillos industrializados.

**Quinta.** En la actualidad, la población mexicana ha desestimado una falta de conocimiento referente a una sana alimentación y, sobre todo, a una constante actividad diaria de ejercicio, dando como resultado el sedentarismo y el abuso de consumo de alimentos con bajo valor nutricional en su vida diaria, tendiendo a predisponer a ganar más peso que los demás. Ello, a la larga, tendrá un efecto social en la esperanza de vida por esos trastornos alimenticios, que provocan sobrepeso y obesidad.

**Sexta.** Esto se ha convertido en un problema de salud pública, tanto en México como en el resto de los países. Lo anterior ha hecho que la Organización Mundial de la Salud se esté orientando a hacer conscientes a los diferentes sectores de salud. De esa manera se establecen políticas públicas sólidas por las autoridades gubernamentales. Se ha señalado la insoslayable necesidad de convocar a todos los sectores de la sociedad para que se establezcan acciones concretas con relación a mejorar los tiempos dedicados a actividad física y el acceso a una alimentación más balanceada, tanto en el ambiente escolar como en el familiar.

**Séptima.** La protección de la salud, referente al sobrepeso y a la obesidad, debe considerar cambios en la legislación, con el objetivo fundamental de crear una cultura de una sana alimentación para integrar debidamente los menús que se ofrecen al público en restaurantes principalmente, que indiquen el contenido calórico y nutricional de los platillos y las bebidas que ofrecen para que de manera informada el consumidor pueda decidirse a consumirlos o no. Se aseguraría de esa manera que se cuente con información para llevar una correcta y sana alimentación.

**Octava.** Dotar a las personas de las herramientas necesarias para lograr de manera óptima una correcta elección de los alimentos que se consumen, y que precisamente la autoridad correspondiente verifique y controle los establecimientos que expendan o suministren dichos alimentos.

**Novena.** En resumen, podemos decir que la presente minuta, ya que se encuentra plasmado en la fracción XXVII del artículo 3 de la Ley General de Salud, establece que es materia de salubridad general “el control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios a que se refiere esta ley”.

**Décima.** El artículo 13 de la Ley General de Salud establece la distribución de la competencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, por lo que en el Apartado A señala:

I. ...

II. En las materias enumeradas en las fracciones I, III, IV, VI, XVII Bis, XXIII, XXIV, XXV, XXVL, XXVII, XXVIII, XXIX del artículo 3o. de esta ley, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud;

III. a X. ...

**Undécima.** El artículo 17 Bis de la Ley General de Salud establece: “La Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a la presente ley, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los demás ordenamientos aplicables corresponden a dicha dependencia en las materias a que se refiere el artículo 3o. de esta ley en su fracción I, en lo relativo al control y vigilancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los artículos 34 y 35 de esta ley: XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, ésta salvo por lo que se refiere a cadáveres y XXVII, esta última salvo por lo que se refiere a personas, a través de un órgano desconcentrado que se denominará “Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios”.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

I. a VI. ...

VII. Ejercer el control y vigilancia sanitarios de la publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere esta ley y sus reglamentos;

VIII. a IX. ...

X. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en el ámbito de su competencia;

XI. a XXIII. ...

El título décimo segundo de la Ley General de Salud, “Control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación”, artículo 194, establece que para efectos de este título, se entiende por *control sanitario* el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y, en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones que ejerce la Secretaría de Salud con la

participación de los productores, comercializadores y consumidores, con base en lo que establecen las normas mexicanas y otras disposiciones aplicables.

El ejercicio del control sanitario será aplicable al

**I.** Proceso, importación y exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos cosméticos, productos de aseo, tabaco, así como de las materias primas y, en su caso, aditivos que intervengan en su elaboración;

II. y III. ...

**Duodécima.** En este sentido, en el artículo 215 de la Ley General de Salud se entiende por

**I.** Alimento: cualquier sustancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición;

**II.** Bebida no alcohólica: cualquier líquido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición;

**III.** Materia prima: Sustancia o producto, de cualquier origen, que se use en la elaboración de alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas;

IV. y V. ...

**Decimotercera.** La fracción IX del artículo 23 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad señala que se entenderá por “publicidad la actividad que comprende todo proceso de creación, planificación, ejecución y difusión de anuncios publicitarios en los medios de comunicación con el fin de promover la venta o consumo de productos y servicios.”

**Decimocuarta.** Los integrantes de la Comisión de Salud consideran innecesaria la aprobación del dictamen pues, como se comentó, en los propios ordenamientos de la Ley General de Salud. De igual manera, la propuesta incurre en confusión al señalar que la información que, en su caso, se contiene a lo relativo a los menús que los establecimientos que expenden alimentos y bebidas no alcohólicas, constituye un acto de publicidad, la cual en términos de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 2o. del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo **72, fracción d**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXI Legislatura someten a consideración del pleno los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 199 de la Ley General de Salud, remitida el 1 de febrero de 2012.

**Segundo.** Devuélvase a la Cámara de Senadores.

Palacio Legislativo, a 14 de marzo de 2012.

**La Comisión de Salud, diputados:** Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala, María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texcotitla, Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Olga Luz Espinosa Morales, Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, Clara Gómez Caro (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández, Fernando Morales Martínez, Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Ley General de Salud

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Ley General de Salud.

Con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 81, 82, 84, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la minuta en comento, la comisión somete a consideración de los integrantes de esta asamblea el presente dictamen:

### I. Antecedentes

1. Con fecha 25 de febrero de 2010, el senador Lázaro Mazón Alonso presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para análisis y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 6 de octubre de 2011 se presentó el dictamen en primera lectura.

4. Con fecha 20 de octubre de 2011 se presentó el dictamen a discusión. El proyecto de decreto fue aprobado por unanimidad de 87 votos.

5. Con la misma fecha, la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Ley General de Salud se remitió a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Con fecha 8 de noviembre de 2011, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Ley General de Salud a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

### II. Metodología

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de antecedentes se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado de contenido de la minuta se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las consideraciones, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se suscita el sentido del presente dictamen.

### III. Contenido de la minuta

Establece que toda persona, institución pública o privada que tenga conocimiento de accidentes, estarán obligados a brindar los servicios de salud de urgencia en forma inmediata con la finalidad de estabilizar sus signos vitales. Asimismo, el responsable del servicio de urgencias tomará las medidas que aseguren la valoración médica del usuario y el tratamiento completo de la urgencia o la estabilización de sus condiciones generales.

### Ley General de Salud

#### Texto Vigente

**Artículo 55.** Las personas o instituciones públicas o privadas que tengan conocimiento de accidentes o que alguna persona requiera de la prestación urgente de servicios de salud, cuidarán, por los medios a su alcance, que los mismos sean trasladados a los establecimientos de salud más cercanos.

#### Minuta

**Artículo 55.** Toda persona, institución pública o privada que tenga conocimiento de accidentes o que alguna persona requiera de la prestación urgente de servicios de salud, cuidarán, por los medios a su alcance, que los mismos sean trasladados a los establecimientos de salud más cercanos **los que estarán obligados a brindar los servicios de salud de urgencia en forma inmediata con la finalidad de estabilizar sus signos vitales.**

**Asimismo, el responsable del servicio de urgencias tomará las medidas necesarias que aseguren la valoración médica del usuario y el tratamiento completo de la urgencia o la estabilización de sus condiciones generales para que pueda ser transferido.**

### III. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** De acuerdo con la Organización Panamericana de Salud, los servicios de salud de urgencias se definen como los que cubren las actividades de atención, traslado y comunicaciones realizados con el fin de proveer servicios de salud en caso de urgencias o emergencias. Se incluyen también disposiciones sobre la responsabilidad de los proveedores públicos y privados de servicios de emergencias respecto a los usuarios.

**Tercera.** Respecto a la reforma del artículo 55 de la Ley General de Salud, ésta es innecesaria debido a que el texto vigente de este artículo establece el supuesto de que una persona que requiera la prestación urgente de servicios de salud, debe ser trasladada al establecimiento de salud más cercano “en los que puedan recibir atención inmediata, sin perjuicio de su posterior remisión a otras instituciones”.

**Cuarta.** El supuesto anterior se armoniza con el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, que en su artículo 71 señala lo siguiente:

**Artículo 71.** Los establecimientos públicos, sociales y privados que brinden servicios de atención médica para el internamiento de enfermos, están obligados a prestar atención médica inmediata a todo usuario en caso de urgencia que ocurra en la cercanía de los mismos.

En este sentido, la reforma consiste en agregar el párrafo “los que estarán obligados a brindar los servicios de salud de urgencia en forma inmediata a todo usuario en caso de urgencia que ocurra en la cercanía de los mismos”.

**Quinta.** Los servicios de atención médica en caso de urgencia están expresamente regulados en el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica; que en el artículo 73 establece lo siguiente:

**Artículo 73.** El responsable del servicio de urgencias del establecimiento está obligado a tomar las medidas necesarias que aseguren la valoración médica del usuario y el tratamiento completo de la urgencia o la estabilización de sus condiciones generales para que pueda ser transferido.

Este texto se pretende incorporar al segundo párrafo del artículo 55 que se pretende reformar.

**Séptima.** Los integrantes de esta comisión consideran que el siguiente dictamen es inviable debido a que no se aporta una reforma normativa de fondo, ya que en la Ley General de Salud se establece de forma expresa la prestación urgente de servicios de salud, además de que lo que se pretende agregar es una transcripción de algo que ya está codificado en el reglamento mencionado.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

## Acuerdos

**Primero.** Se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Ley General de Salud, presentada el 8 de noviembre de 2011.

**Segundo.** Comuníquese al Senado de la República.

Palacio Legislativo, a 21 de febrero de 2012.

**La Comisión de Salud, diputados:** Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texocotitla, Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica en contra), Oralia López Hernández (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 327 de la Ley General de Salud

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 327 de la Ley General de Salud.

Con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la minuta en comento, esta comisión somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

## **I. Antecedentes**

1. Con fecha 27 de octubre de 2009, los senadores Francisco Arroyo Vieira, Ernesto Saro Boardman y Lázaro Mazón Alonso, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 327 de la Ley General de Salud.
2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud, y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. Con fecha 24 de noviembre de 2009, se presentó el dictamen en Primera Lectura.
4. Con fecha 26 de noviembre de 2009, se presentó el dictamen en Segunda Lectura. La Iniciativa con Proyecto de Decreto se discutió y aprobó por 76 votos en pro, 2 en contra y una abstención.
5. Con la misma fecha, la minuta Proyecto de Decreto se remitió a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Con la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 327 de la Ley General de Salud, a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

## **II. Metodología**

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## **III. Contenido de la minuta**

La minuta que motiva el presente dictamen pretende: permitir la industrialización del plasma, tejido músculo esquelético, cutáneo, vascular y de la membrana amniótica con fines de investigación, preventivo, de diagnóstico o terapéutico. Establecer que la Secretaría de Salud (SS) determinará de manera exclusiva las disposiciones jurídicas aplicables para regular los procesos de industrialización y las actividades inherentes a éstos, observando los principios de equidad, seguridad y procuración del beneficio para la salud pública. Asimismo, precisar que el gobierno federal a través de la SS, promoverá las políticas públicas conducentes para la instalación en territorio nacional de establecimientos dedicados a la industrialización de los componentes humanos anteriormente citados.

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p><b>Artículo 327.-</b> Está prohibido el comercio de órganos, tejidos y células. La donación de éstos con fines de trasplantes, se regirá por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito.</p>	<p><b>Artículo 327.-</b> Está prohibido el comercio de órganos, tejidos y células. La donación de éstos con fines <b>terapéuticos</b>, se regirá por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito.</p> <p>Los tejidos músculo-esquelético, cutáneo, vascular, membrana amniótica y otros, así como el plasma residual, podrán destinarse a procesos de industrialización para obtener derivados e insumos de éstos con fines de investigación, preventivo, de diagnóstico o terapéuticos.</p> <p>La secretaria establecerá las disposiciones jurídicas aplicables para regular los procesos de industrialización y las actividades inherentes a éstos, así como para promover la accesibilidad a los derivados de plasma y de los tejidos industrializados, en condiciones de equidad, seguridad y procurando beneficio para la salud pública.</p>

**IV. Consideraciones**

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4º:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** La donación de órganos, tejidos y/o células y hemoderivados (que son las sustancias derivadas de la san-

gre y el plasma) es un tema médico y social en donde la intención es dar un órgano, célula y/o tejido a otra persona de manera altruista, sin ánimo de lucro y de manera confidencial. El avance científico en el campo terapéutico que se ha registrado en los últimos años brinda grandes esperanzas para quien los requiere. Deriva en un crecimiento con grandes oportunidades para el tratamiento de enfermedades diversas, siempre con la convicción de preservar la salud que, a consecuencia del avance en los procedimientos terapéuticos de trasplantes reclama la sociedad mexicana.

**Tercera.** Anteriormente los médicos se veían limitados en los fines terapéuticos que perseguían, toda vez que la utilización de los órganos, células y/o tejidos son una alternativa útil de sobrevivencia. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó en la Asamblea Mundial en mayo de 2004, una resolución que recomienda acciones concretas de promoción y desarrollo de programas de donación y trasplantes, donde se pretende aportar un marco legal, para garantizar la calidad y seguridad de los procedimientos terapéuticos y ofrecer una mejor y más eficiente asistencia sanitaria en la donación y trasplante de órganos, células y/o tejidos.

**Cuarta.** Es por ello que, existía el proyecto de acciones que brindarían una proyección adecuada de la necesidad del trasplante y donación de órganos, células y/o tejidos, donde fuera posible aseverar que con el presente dictamen se cumpliría con los lineamientos establecidos por la OMS, además de los que se propone luego de la actualización de los Principios Rectores, sin embargo dentro de los trabajos legislativos se trabajó en acciones y reformas que fueran más integrales en esta materia dando como resultado, un

cumulo de reformas importantes y esenciales aprobadas el 28 de abril de 2011, en la Cámara de Diputados, el cual de la misma manera fue probado por la Cámara de Senadores, el 25 de octubre de 2011.

La reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, comprende lo siguiente:

1. Facultar a la Secretaría de Salud para realizar la vigilancia sanitaria de trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos; para establecer y dirigir las políticas en salud en materia de donación, procuración y trasplantes de órganos, tejidos y células, con el carácter de coordinadora del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, así como para expedir normas oficiales mexicanas para estandarizar y homologar los procedimientos.
2. Definir los términos de coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos para trasplantes, coordinación institucional, implante, órgano, preservación, procuración, trazabilidad, asignación y autotrasplante.
3. Incluir un Capítulo denominado “Del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes”, con el objeto de garantizar el acceso equitativo, oportuno y seguro a los pacientes que requieran de un trasplante.
4. Facultar al Consejo de Salubridad General para establecer previa opinión del Centro Nacional de Trasplantes, los criterios y requisitos para la certificación.
5. Establecer que los establecimientos que realicen actos de trasplantes, extracción, análisis, conservación, preparación y suministro de órganos, tejidos, células y de trasplantes de órganos y tejidos deberán contar con un Coordinador Hospitalario de donación de órganos y tejidos, certificado por la Secretaría de Salud; asimismo, deberán contar con el apoyo, a través de un convenio, de bancos de sangre externos, cuando el establecimiento no tuviere uno propio.
6. Establecer que el Coordinador Hospitalario deberá ser un médico general o especialista, capacitado, que cuente con experiencia en la materia y estar certificado y, en su caso, recertificado por la Secretaría de Salud para ocupar dicho cargo y entre sus funciones deberá detectar, evaluar y seleccionar a los donantes potenciales; fomentar al interior del establecimiento la cultura de la

donación y el trasplante y resguardar y mantener actualizados los archivos relacionados con su actividad entre otras.

7. Facultar a la Secretaría de Educación Pública, para que en coordinación con la Secretaría de Salud, diseñen los contenidos educativos para que desde la educación primaria los estudiantes tengan conciencia sobre la importancia de la donación de órganos, tejidos y células.

8. Establecer que la evaluación y caracterización previa del donante y del donador, así como la procuración o extracción de órganos, tejidos y células y la preparación del receptor se llevarán a cabo con lo que señalen las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Salud; asimismo, la preparación del receptor y de los donadores, en su caso, incluirá el apoyo psicológico necesario.

Es por ello, que como puede apreciarse, lo que se propone en la minuta en comento es innecesario.

**Séptima.** Los integrantes de esta comisión consideran que la presente minuta es innecesaria, debido a que el espíritu de ésta se encuentra ya incluido en el decreto publicado el 12 de diciembre de 2011, referente a trasplantes.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente:

### Resolutivo

**Primero.** Se desecha la minuta proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 327 de la Ley General de Salud, turnada el 1 de diciembre de 2009.

**Segundo.** Comuníquese a la Cámara de Senadores.

Palacio Legislativo, a los 21 días del mes de febrero del 2012.

**La Comisión de Salud, diputados:** Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramí-

rez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texocotitla, Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Sergio Tolenito Hernández (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

---

## LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:**  
«Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnado, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número 4708, que contiene la minuta con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72, inciso e), 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

### **Metodología**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Me-

dio Ambiente y Recursos Naturales presenta el siguiente dictamen de conformidad con lo siguiente:

En el capítulo “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida minuta y de los trabajos previos de las comisiones dictaminadoras.

En el capítulo correspondiente a “Contenido de la minuta”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

En el capítulo “Consideraciones”, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la honorable Cámara de Diputados, expresa los argumentos de valoración de la propuesta.

### **Antecedentes**

1. Con fecha 4 de abril de 2006, el senador César Raúl Ojeda Zubieta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones de Agricultura y Ganadería; y de Estudios Legislativos para su análisis y dictamen correspondiente.

2. El 14 de mayo de 2008, la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión recibió de la Sexagésima Segunda Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Con fecha 6 de octubre de 2009, el honorable Congreso del estado de Quintana Roo presentó el acuerdo parlamentario por el que se adhiere al acuerdo del Congreso del estado de Chihuahua. Ambos acuerdos fueron turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva, a las Comisiones de Agricultura y Ganadería; Desarrollo Rural; Recursos Hidráulicos; Reforma Agraria y Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

3. El 25 de septiembre de 2008, los senadores Jorge Legorreta Ordorica, Francisco Agundis Arias, Arturo Escobar y Vega, Ludivina Menchaca Castellanos, Manuel Velasco Coello y Javier Orozco Gómez, integrantes del Partido Verde Ecologista de México, presentaron al Pleno de la Cá-

mara de Senadores, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. La presidencia de la Mesa Directiva turnó la iniciativa a las Comisiones de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

4. El 15 de diciembre de 2009, fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores, el Dictamen de las Comisiones Unidas Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; Estudios Legislativos y de Estudios Legislativos Segunda, la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. El 2 de febrero de 2010, la minuta con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable fue remitida a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción "A" del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la misma fecha la Mesa Directiva de la Colegisladora, envió la minuta a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su análisis y dictamen correspondiente.

6. El 27 de abril de 2010, la Cámara de Diputados aprobó con observaciones el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la minuta por el que reforma y adicionan diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. El 28 de abril del mismo año se remitió al Senado de la República para los efectos de la fracción "E" del artículo 72 de la Constitución Federal. La Mesa Directiva turnó la minuta a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; Desarrollo Rural; Recursos Hidráulicos; Reforma Agraria; Estudios Legislativos; y Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente

7. Las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos Segunda presentaron ante el Pleno del Senado, el dictamen conjunto de la minuta con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, mismo que fue aprobado el 28 de abril de 2011 por 76 votos.

8. En sesión celebrada el 29 de abril de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. En esa misma fecha, dicha minuta fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente

### Contenido de la minuta

La minuta objeto del presente dictamen, con fundamento en lo previsto por el inciso y e) del artículo 72 y la fracción XXIX-H del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable Soberanía el siguiente proyecto de

#### **Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**

**Artículo Único.** Se reforman las fracciones XIV y XV del artículo 13, la fracción III del artículo 74, el artículo 115 y el primer párrafo del artículo 128, todos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

**Artículo 13.** Corresponde a las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las Leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

I. a XIII. ...

XIV. Regular el uso del fuego en las actividades relacionadas con las actividades agropecuarias o de otra índole, que pudieran afectar los ecosistemas forestales, **de conformidad con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana respectiva;**

XV. Llevar a cabo acciones de prevención, capacitación y combate de incendios forestales, en congruencia con el programa nacional respectivo **y de conformidad con lo que se establezca en los Convenios de Coordinación que para el efecto se firmen con la Federación y los Municipios;**

XVI. a XXXII. ...

**Artículo 74.** Las solicitudes para obtener la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables, deberán acompañarse de:

I. a II. ...

III. Tratándose de ejidos y comunidades, deberán presentar los documentos **debidamente certificados por el Registro Agrario Nacional que acredite la propiedad social**, acta de asamblea de conformidad con la Ley Agraria, en la que se contenga el acuerdo para llevar a cabo el aprovechamiento, así como copia certificada del Reglamento interno o Estatuto Comunal en el cual se definan las obligaciones y formas de participación en las labores de cultivo, protección y fomento de sus recursos;

IV. a VI. ...

**Artículo 115.** Quienes realicen el transporte y **almacenamiento** de las materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluida madera aserrada o con escuadría, con excepción de aquellas destinadas al uso doméstico, deberán acreditar su legal procedencia con la documentación que para tal efecto expidan las autoridades competentes, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, normas oficiales mexicanas o demás disposiciones aplicables.

**Artículo 128.** El Ejecutivo Federal, con base en los estudios técnicos que se elaboren para justificar la medida, previa opinión técnica de los Consejos y respetando la garantía de audiencia de ejidatarios, comuneros y demás propietarios o poseedores de los terrenos afectados, así como de los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, **no maderables** y forestación sobre dichos terrenos, podrá decretar, como medida de excepción, vedas forestales cuando éstas:

I. a III. ...

...

...

...

...

...

### Transitorios

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Cámara de Senadores, en relación al proyecto de decreto aprobado por esta Cámara Diputados, ratificó los artículos 13, 74, 115 y 128; sobre las observaciones hechas a los artículos 15 y 163, comparte las consideraciones hechas por esta Cámara, por lo que el objetivo central sobre el que versa la presente minuta es la adición del segundo párrafo del artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, propuesta hecha por esta Cámara de la siguiente manera:

### “Artículo 1. ....

Quedan excluidas de la regulación de este ordenamiento, las especies forestales maderables y no maderables que se encuentran en categorías de riesgo, cuya tutela recae en la Ley General de Vida Silvestre.”

En atención a dicha solicitud la comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis, de conformidad con las siguientes:

### Consideraciones

En ese contexto, la comisión legislativa que elabora el presente dictamen coincide con lo expuesto por las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores en el sentido de que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General de Vida Silvestre, son ordenamientos que tienen su origen en cláusulas constitucionales, de tal manera que una vez promulgadas y publicadas deberán ser aplicadas por las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales y que en razón de que el tema de especies en categoría de riesgo está definida en el Artículo 3 fracción XVIII de la Ley General de Vida Silvestre como: *Aquellas identificadas por la Secretaría como probablemente extintas en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial, con arreglo a esta Ley*, y que el segundo párrafo del artículo 1o. de la LGVS, establece que: *el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables y de las especies cuyo medio de vida total sea el agua, será regulado por las leyes forestal y de pesca, respectivamente, salvo que se trate de especies o poblaciones en riesgo*, por lo que el ordenamiento en

cuestión comprende y tutela toda la flora y fauna nativa de nuestro país.

Sin embargo es de mencionar que tal y como los senadores promoventes Jorge Legorreta Ordorica, Francisco Agundis Arias, Arturo Escobar y Vega, Ludivina Menchaca Castellanos, Manuel Velasco Coello y Javier Orozco Gómez, integrantes del Partido Verde Ecologista de México, señalaron en su iniciativa que el hecho de que en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no se haga referencia explícita acerca de que las especies forestales que se encuentran en categorías de riesgo serán tuteladas bajo la Ley General de Vida Silvestre, ha ocasionado que se otorguen permisos para desmonte de especies maderables ubicadas en categoría de amenazada autorizando cambios de uso de

suelo, con fundamento en el artículo 118 de la ley en mención, bajo el esquema de compensación, cuando dichas especies no deben manejarse bajo esos esquemas, sino de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

Cabe mencionar que la Cámara de Senadores tuvo a bien en su dictamen de fecha 10 de diciembre de 2009 aprobar dicha propuesta de reforma en el artículo 6 del mismo ordenamiento, por lo que el hecho de que en el proyecto de decreto aprobado el 26 de abril de 2011, objeto del presente dictamen, no se contemple dicha especificación ni en el artículo 1, ni en el artículo 6 transgrede el artículo 72, precepto constitucional que establece el procedimiento parlamentario a seguir.

Minuta aprobada por la Cámara de senadores	Dictamen a la minuta aprobada por la cámara de diputados	Dictamen a la minuta aprobado por la cámara de senadores
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> - Se adicionan: la fracción <i>XXI al artículo 15 y se recorren las siguientes, la fracción <i>XXIV del artículo 163 y se recorren las siguientes. Se reforman: el artículo 6, las fracciones XIV y XV del artículo 13, la fracción III del artículo 74, los artículos 115 y 128, todos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:</i></i></p> <p><b>ARTÍCULO 6.</b> En lo no previsto en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p><i>Quedan excluidas de la regulación de este ordenamiento, los recursos forestales maderables y no maderables que se encuentran en la categoría de riesgo y que están bajo la tutela de la Ley General de Vida Silvestre.</i></p>	<p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p><b>Artículo Único.</b> Se reforman las fracciones: XIV y XV del artículo 13, III del artículo 74, y los artículos 115 y 128; y se adiciona un segundo párrafo en el artículo 1, todos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 1.</b> La presente Ley es Reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX inciso G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable.</p> <p>Cuando se trate de recursos forestales cuya propiedad corresponda a los pueblos y comunidades indígenas se observará lo dispuesto por el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p><i>Quedan excluidas de la regulación de este ordenamiento, las especies forestales maderables y no maderables que se encuentran en categorías de riesgo, cuya tutela recae en la Ley General de Vida Silvestre.</i></p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> - Se reforman las fracciones XIV y XV del artículo 13, la fracción III del artículo 74, el artículo 115 y el primer párrafo del artículo 128, todos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:</p>

En ese contexto, lo procedente era reafirmar la propuesta aprobada por el Senado, de adicionar el segundo párrafo en el artículo 6°: **Quedan excluidas de la regulación de este ordenamiento, los recursos forestales maderables y no maderables que se encuentran en la categoría de riesgo y que están bajo la tutela de la Ley General de Vida Silvestre.** O bien, confirmar lo propuesto por esta Cámara de Diputados de establecerlo en el segundo párrafo del artículo 10.: **Quedan excluidas de la regulación de este ordenamiento, las especies forestales maderables y no maderables que se encuentran en categorías de riesgo, cuya tutela recae en la Ley General de Vida Silvestre.**

En razón de lo anterior y dado que dicha reforma era sustancial para el contenido de dicha minuta, esta comisión dictaminadora considera procedente desechar el proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto y, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72, inciso D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma las fracciones XIV y XV del artículo 13, la fracción III del artículo 74, el artículo 115 y el primer párrafo del artículo 128, todos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, turnada el 29 de abril de 2011.

**Segundo.** Comuníquese a la Cámara de Senadores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2012.

**La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:** Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins, Lily Fabiola de la Rosa Cortés (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Agustín Torres Ibarrola, Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), Araceli Vásquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), marcela Vieyra Alamilla (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo

Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez, José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Francisco Javier Oduño Valdez (rúbrica), César Daniel González Madruga, Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo.»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los acuerdos.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Permítame, don Pedro. Permítame culminar el trámite que ya iniciamos. **Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos concluidos.**

Por lo que se refiere a los cuatro últimos dictámenes, **devuélvanse al Senado, para los efectos del inciso D del artículo 72 constitucional.**

---

### LETRAS DE ORO E INSCRIPCIONES DE HONOR

---

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** ¿Con qué objeto, don Pedro?

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul): Señor presidente, es que hace unos minutos, para eso pedía yo la palabra, se desecharon todos los puntos de acuerdo con que se iban a poner con letras de oro el nombre de varios preclaros mexicanos, y yo quería preguntar, a ver si también la iniciativa que presentamos para que figurara el nombre del licenciado Adolfo López Mateos, a ver si también estaba desechada, porque yo no estoy de acuerdo en eso.

Usted ha propuesto muchas veces el nombre del licenciado Adolfo López Mateos, quien nacionalizó la energía eléctrica.

ca, quien le entregó a México los libros de texto gratuitos, quien impulsó la política internacional con toda limpieza en todo el mundo, y quien dio oportunidad a todos los partidos de oposición que entraran a la Cámara de Diputados, quería ver si también se había desechado, porque eso sería una aberración de estar negando que el nombre de ese patriota estadista mexicano no se ponga con letras de oro aquí.

Yo no estoy de acuerdo en eso, porque López Mateos no es un héroe más, es un estadista que luchó por México y debemos de hacerle justicia.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Don Pedro, efectivamente el tema de López Mateos viene en el paquete de iniciativas, en el punto seis, y efectivamente la comisión propuso que se desechara y se voto.

---

\* INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

---

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y las proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, salvo las que se solicite a la Secretaría en este momento y de viva voz el registro para la siguiente sesión.

«Con fundamento en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea de los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo que no fueron abordadas en el orden del día del martes 27 de marzo de 2012, para su remisión a las comisiones correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de marzo de 2012.— Diputado Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica), Presidente.»

**«Iniciativas con proyecto de decreto**

1. Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado

Juan Gerardo Flores Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

2. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo del diputado Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

3. Que reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial para la Competitividad.

Turno: Comisión de la Función Pública, para dictamen.

4. Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

5. Que reforma el artículo 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

6. Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

7. Que reforma el artículo 355 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen

---

\* Las iniciativas y proposiciones enlistadas se encuentran en el Anexo I y II del Diario de los Debates de esta fecha.

8. Que reforma el artículo 4º del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

9. Que adiciona un artículo 217 Bis al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

10. Que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

11. Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

12. Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gustavo González Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

13. Que reforma los artículos 3º del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 2º de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisiones Unidas de Gobernación, y de Justicia, para dictamen.

14. Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Re-

glamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisiones Unidas de Justicia, de Seguridad Pública, y de la Función Pública, para dictamen.

15. Que reforma los artículos 363 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 11 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisiones Unidas de Gobernación, y de Justicia, para dictamen.

16. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a cargo del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisiones Unidas de Economía, y de Comunicaciones, para dictamen.

17. Que reforma los artículos 4º, 19 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a cargo del diputado Marcos Pérez Esquer, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, para dictamen.

18. Que reforma los artículos 12 y 20 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Rodolfina Gatica Garzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

19. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por los diputados Laura Arizmendi Campos, María Guadalupe García Almanza, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía y Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

20. Que reforma los artículos 1º, 2º, 4º, 15 y 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

21. Que expide la Ley Federal para el Desarrollo Metropolitano, a cargo del diputado Gustavo González Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

22. De decreto, para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre "Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo", a cargo del diputado Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

23. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, de la Ley General de Educación y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por los diputados Laura Arizmendi Campos, María Guadalupe García Almanza, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía y Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, y de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

24. Que reforma los artículos 62 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Isabel Merlo Talavera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

25. Que adiciona un artículo 48 Bis a la Ley de Migración, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para dictamen.

26. Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Domingo Rodríguez Martell, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

27. Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodolfo Lara Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

28. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a cargo del diputado Rafael Rodríguez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

29. Que reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

### Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, para que se difunda el estado actual de los contratos C-411-001-05 y C-411-001-06, referentes a los proyectos del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones y se aclaren las cifras presentadas por la SCT y las proporcionadas por la ASF en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2010, en relación al número total de líneas telefónicas instaladas y la cobertura alcanzada en virtud del Fideicomiso FONCOS, a cargo de la diputada Silvia Fernández Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Comunicaciones, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México, para que considere la remoción del titular de la Procuraduría de Justicia de esa entidad, a cargo de la diputada Ma. Elena Pérez de Tejada Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Auditor Superior de la Federación, para que incluya en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y Fideicomiso México Emprende, suscrito por los diputados Esthela Damián Peralta y Lizbeth García Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su atención.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profeco, para que aplique las disposiciones legales y se verifique el costo de productos, bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado, dando énfasis a los productos de la canasta básica y los que se ofertan en establecimientos de recreación, a cargo del diputado José Alfredo Torres Huitrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Economía, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos estatales de Puebla y Tlaxcala, para que convengan

una solución definitiva de los diferendos limítrofes entre ambas entidades, con el objeto de ofrecer certeza legal y territorial a sus pobladores, suscrito por los diputados Sergio González Hernández, Oralia López Hernández y Julián Francisco Velázquez y Llorente, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SEP, a trabajar coordinadamente con el Gobierno del estado de Guerrero, a fin de impulsar un Programa especial para el desarrollo de habilidades tecnológicas en dicho estado, a través del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica de la SEP, a cargo de la diputada Rodolfina Gatica Garzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que se analicen los impactos negativos que tendría cerrar el acceso a México por la Garita de San Ysidro, en Baja California, a cargo del diputado Francisco Arturo Vega De Lamadrid, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Titulares de la SHF, del Infonavit, del Fovissste, de la Conafovi, del Fonhapo y del Fondo Nacional de Apoyo Económico a la Vivienda, implementen un Plan de Vivienda que tenga por objeto establecer un conjunto de medidas de apoyo dirigidas a personas con edad inferior a 35 años, para que puedan ser beneficiados con la opción de viviendas para arrendamiento con opción de compra, a cargo de la diputada Rodolfina Gatica Garzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Vivienda, para dictamen.»

---

**CLAUSURA Y CITATORIO**

---

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo** (a las 16:48 horas): Informo, compañeras y compañeros diputados, que el día de mañana la sesión de la Cámara de Diputados será exclusivamente para tratar dictámenes; por lo tanto, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana miércoles, 28 de marzo, a las 10:30 de la mañana. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9 horas.

————— **O** —————

**RESUMEN DE ACTIVIDADES**

- Tiempo de duración: 4 horas 49 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 317 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 324 diputados
- Diputados que se reincorporan: 3
- Diputado que se declara independiente: 1
- Diputados suplentes que se incorporan: 2
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 3
- Elección de consejeros integrantes del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 5
- Minuto de silencio: 1
- Número de diputados que participaron o aportaron algún tema: 91

PRI	22
PAN	13
PRD	16
PVEM	6
PT	28
Movimiento Ciudadano	6

**Se recibió o presentó:**

- 1 comunicado de la Junta de Coordinación Política a la Mesa Directiva, con relación a intervenciones de diputados y modificación del orden del día
- 1 comunicado de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que informa que de conformidad con el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que cuatro iniciativas que no fueron dictaminadas dentro del plazo reglamentario, se tienen por desechadas;
- 6 oficios de la Junta de Coordinación Política por los que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Desarrollo Rural; Recursos Hidráulicos; Fortalecimiento al Federalismo; Distrito Federal; Especial sobre la No Discriminación; Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; Especial seguimiento a los fondos aportados por los ex trabajadores mexicanos braceros; Asuntos Indígenas; Reforma Agraria; Relaciones Exteriores; Desarrollo Metropolitano; Economía; Pesca; y de Educación Pública y Servicios Educativos;

- 1 oficio del Instituto Federal Electoral, con el que informa de lo solicitado en el acuerdo aprobado en la sesión del pasado día 15 del presente mes, relativo a la vacante de diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura;
- 1 comunicación de la ciudadana Emma Margarita Alemán Olvera, por el que informa su decisión de no aceptar el cargo de diputado del Partido Acción Nacional, integrante de la LXI Legislatura;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación por el que se solicita el permiso constitucional necesario para dos ciudadanos mexicanos puedan prestar servicios en diversas sedes diplomáticas en México e informa que siete ciudadanos mexicanos han dejado de prestar servicios en la embajada de los Estados Unidos de América en México;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que informa que en febrero de 2012 el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras competentes;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite punto de acuerdo;
- 2 minutas con proyecto de decreto;
- 1 minuta con proyecto de decreto, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional;
- 5 iniciativas del PRI;
- 4 iniciativas del PAN;
- 5 iniciativas del PRD;
- 2 iniciativas del PVEM;
- 10 iniciativas del PT;
- 2 iniciativas de Movimiento Ciudadano;
- 1 iniciativa de la Comisión Especial para la Competitividad;
- 8 proposiciones con puntos de acuerdo

**Declaratoria de publicidad de dictamen:**

- 1 de la Comisión de Participación Ciudadana con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIX al artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil

**Dictámenes aprobados:**

- 1 de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Guillermo Galván Galván, para aceptar y usar condecoración que le confiere el gobierno de la República de Chile;
- 1 de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden permisos a tres ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente;
- 1 de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Juan Ignacio Gallardo Thurlow, para aceptar y usar condecoración que le confiere el gobierno de la República Francesa;
- 1 de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública informe el motivo por el que ni sus agentes ni sus vehículos son inspeccionados en los puntos de acceso del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que adecuen su normatividad constitucional y legal vigente, en concordancia con la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, en materia de derechos humanos;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al al Ejecutivo federal asegure la permanencia y cobertura de los apoyos en materia de abasto de alimentos a bajo precio, en particular el maíz y la leche;
- 1 de la Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al exhorta al titular del Ejecutivo federal para instrumente -de manera inmediata- la aplicación de programas y recursos para enfrentar la crisis alimentaria, las sequías y las heladas que atraviesan los raramuris de la Sierra Tarahumara; e implemente políticas públicas eficientes y eficaces que contribuyan a abatir el rezago social en esa región;
- 1 de la Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Social y a los Gobiernos de los Estados en cuya demarcación se ubique alguna Zona Metropolitana a que promuevan la participación ciudadana en el proceso del ejercicio del Fondo Metropolitano 2012 a través de la inclusión en los Consejos Metropolitanos de integrantes de organizaciones de la sociedad civil;
- 1 de la Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, para que destine los recursos necesarios para atender el grave problema de sequía que enfrenta el municipio de San Luis de la Paz, estado de Guanajuato, y a recibir personalmente a representantes de la asociación ganadera local Tierra y Libertad;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 14, 20 y 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- 1 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- 1 de las Comisiones Unidas de Gobernación y Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto que expide la Ley Federal que rescata el Paisaje de las Ciudades, Poblaciones y Caminos de Vallas, Estructuras y Espectaculares Publicitarias;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y se adiciona uno tercero al artículo 137 de la Ley General de Población;
- de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desechan 26 iniciativas con proyecto de decreto en materia de letras de oro e inscripciones de honor;
- 1 de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 12, 13, 65, 67 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de asociaciones de padres de familia y consejos escolares de participación social;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 12, 13, 65, 67 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de asociaciones de padres de familia y consejos escolares de participación social;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 6o. y reforma el 7o. y 14 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior;
- 1 de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas, y se abroga la Ley General de Sociedades Cooperativas del 3 de agosto de 1994;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se declara sin materia la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 49 y un tercer párrafo al 51 de la Ley General de Vida Silvestre;
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 199 de la Ley General de Salud;

- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma artículo 55 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 327 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION**  
( en orden alfabético )

- Arce Paniagua, Oscar Martín (PAN). . . . . Ley Federal de Extinción de Dominio: 145
- Ávila Nevárez, Pedro (PRI). . . . . Actas de sesiones anteriores: 38
- Ávila Nevárez, Pedro (PRI). . . . . Letras de oro e inscripciones de honor: 248
- Benítez Treviño, Víctor Humberto (PRI). . . . . Ley Federal de Extinción de Dominio: 143
- Benítez Treviño, Víctor Humberto (PRI). . . . . Permisos para aceptar y usar condecoraciones y prestar servicios en representaciones diplomáticas: 126
- Burelo Burelo, César Francisco (PRD). . . . . Actas de sesiones anteriores: 36
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Actas de sesiones anteriores: 34
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: 103, 105
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Florence Cassez: 110
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Ley Federal de Extinción de Dominio: 144, 145
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Permisos para aceptar y usar condecoraciones y prestar servicios en representaciones diplomáticas: 122
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). . . . . Actas de sesiones anteriores: 36
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). . . . . Florence Cassez: 109
- Cerda Pérez, Rogelio (PRI). . . . . Permisos para aceptar y usar condecoraciones y prestar servicios en representaciones diplomáticas: 123
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. . . . . Pago a ex trabajadores braceros: 101
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. . . . . Permisos para aceptar y usar condecoraciones y prestar servicios en representaciones diplomáticas: 121, 126, 128

- Escudero Morales, Pablo (PVEM)..... Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: 104
- Escudero Morales, Pablo (PVEM)..... Florence Cassez: 111
- Escudero Morales, Pablo (PVEM)..... Permisos para aceptar y usar condecoraciones y prestar servicios en representaciones diplomáticas: 129
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT)..... Actas de sesiones anteriores: 35
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT)..... Florence Cassez: 107, 111
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT)..... Ley Federal de Extinción de Dominio: 146
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT)..... Permisos para aceptar y usar condecoraciones y prestar servicios en representaciones diplomáticas: 127
- García Granados, Miguel Ángel (PRI)..... Diputado que solicita licencia: 101
- García Granados, Miguel Ángel (PRI)..... Permisos para aceptar y usar condecoraciones y prestar servicios en representaciones diplomáticas: 123, 125
- Gastélum Bajo, Diva Hadamira (PRI)..... Actas de sesiones anteriores: 37
- Granados García, Miguel Ángel (PRI)..... Actas de sesiones anteriores: 33
- Guerra Abud, Juan José (PVEM)..... Diputado que solicita licencia: 51
- Hernández Juárez, Francisco (PRD)..... Actas de sesiones anteriores: 36
- Herrera Chávez, Samuel (PRD)..... Pago a ex trabajadores braceros: 100
- Ibarra Pedroza, Juan Enrique (PT)..... Actas de sesiones anteriores: 34
- Martel López, José Ramón (PRI)..... Permisos para aceptar y usar condecoraciones y prestar servicios en representaciones diplomáticas: 126, 128
- Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles (PRD)..... Ley Federal de Extinción de Dominio: 146
- Peralta Galicia, Aníbal (PRI)..... Actas de sesiones anteriores: 34

- Ramírez Puente, Camilo (PAN)..... Permisos para aceptar y usar condecoraciones y prestar servicios en representaciones diplomáticas: 129
- Ramírez Puente, Camilo Camilo (PAN)..... Permisos para aceptar y usar condecoraciones y prestar servicios en representaciones diplomáticas: 124
- Regis Adame, Juan Carlos (PRD). .... Actas de sesiones anteriores: 38
- Reina Liceaga, Rodrigo (PRI). .... Actas de sesiones anteriores: 38
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD)..... Actas de sesiones anteriores: 37
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD)..... Diputado que solicita licencia: 51
- Téllez González, Ignacio (PAN). .... Actas de sesiones anteriores: 38
- Vázquez Aguilar, Jaime Arturo (Dip. Ind.)..... Diputado que solicita licencia: 51
- Vieyra Alamilla Marcela (PRI). .... Actas de sesiones anteriores: 33
- Zamora Jiménez, Arturo (PRI)..... Permisos para aceptar y usar condecoraciones y prestar servicios en representaciones diplomáticas: 124



**SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS**

Banjercito	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada
Banobras	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicas, Sistema Nacional de Crédito
Bansefi	Banco de Servicios Financieros
CFC	Comisión Federal de Competencia
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Diconsa	Sistema de Distribuidoras Conasupo, SA de CV
Fobaproa	Fondo Bancario de Protección al Ahorro
Foncos	Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
IFE	Instituto Federal Electoral
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
Inegi	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IPAB	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
IVA	Impuesto al Valor Agregado
Liconsa	Leche Industrializada Conasupo, SA de CV
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PAN	Partido Acción Nacional
Panal	Partido Nueva Alianza
PESA	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
Profeco	Procuraduría Federal del Consumidor
PT	Partido del Trabajo

PVEM	Partido Verde Ecologista de México
Pymes	Pequeñas y Medianas Empresas
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
2 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	51 Díaz Azuara, Norberta	Favor
3 Aguilar Álvarez, Jaime	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Ausente	53 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Contra	56 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
8 Alonzo Morales, María Esther	Ausente	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
9 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	58 Espino Arévalo, Fernando	Favor
10 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	59 Fayad Meneses, Omar	Ausente
11 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	60 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
12 Arana Arana, Jorge	Favor	61 Fernández Martínez, Silvia	Favor
13 Avila Nevárez, Pedro	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
14 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Favor
15 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	64 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
16 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	65 Flores Rico, Carlos	Favor
17 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	66 Franco Hernández, Luz Mireya	Favor
18 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	67 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
19 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	68 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
20 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	69 Gallegos Soto, Margarita	Favor
21 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	70 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
22 Cadena Morales, Manuel	Ausente	71 García Barrón, Óscar	Ausente
23 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	72 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
24 Calles Villegas, Patricia	Favor	73 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
25 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	74 García Granados, Miguel Ángel	Favor
26 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	75 García Silva, Luis	Favor
27 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	76 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
28 Caraveo Galindo, Teresita	Favor	77 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
29 Caro Cabrera, Salvador	Ausente	78 Gómez Caro, Clara	Favor
30 Casique Vences, Guillermina	Ausente	79 Gómez Montero Fátima del Sol	Ausente
31 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	80 González Díaz, Joel	Ausente
32 Castro Ríos, Sofía	Contra	81 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
33 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	82 González Morales, José Alberto	Favor
34 Cerda Pérez, Rogelio	Quorum	83 González Tostado, Janet Graciela	Favor
35 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	84 Granja Peniche, Daniel Jesús	Ausente
36 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	85 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
37 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	86 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
38 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	87 Guerrero Coronado, Delia	Favor
39 Contreras García, Germán	Ausente	88 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
40 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	89 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente
41 Corona Rivera, Armando	Ausente	90 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
42 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	91 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
43 Curmina Cervera, Beatriz	Favor	92 Gutiérrez Burciaga, Lilia Isabel	Favor
44 David David, Sami	Favor	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
45 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	94 Hernández García, Elvia	Ausente
46 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	95 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
47 De la Garza Malacara, Adolfo	Ausente	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
48 De la Rosa Cortes, Lily Fabiola	Ausente	97 Hernández Pérez, David	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	98 Hernández Silva, Héctor	Ausente
		99 Hernández Vallín, David	Favor
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
102 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	162 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
103 Ibarra Piña, Inocencio	Ausente	163 Porras Valles, Gloria	Ausente
104 Izaguirre Francos, María del Carmen	Quorum	164 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
105 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	165 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
106 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Contra	166 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
107 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	167 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
108 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	168 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
109 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	169 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
110 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	170 Ramos Montaña, Francisco	Ausente
111 Kuri Grajales, Fidel	Favor	171 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Ausente
112 Lagos Galindo, Silvio	Ausente	172 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
113 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	173 Rivera de la Torre, Reginaldo	Ausente
114 Lara Salazar, Óscar	Ausente	174 Robles Colín, Leticia	Favor
115 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	175 Robles Morales, Adela	Favor
116 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	176 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
117 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	177 Rodríguez Cisneros, Omar	Ausente
118 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	178 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
119 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Ausente	179 Rodríguez González, Rafael	Favor
120 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	180 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Ausente
121 Lobato García, Sergio	Ausente	181 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
122 López Aguilar, Cruz	Favor	182 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
123 López Loyo, María Elena Perla	Favor	183 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
124 López Pescador, José Ricardo	Favor	184 Romero Romero, Jorge	Ausente
125 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Abstención	185 Rosas Peralta, Frida Celeste	Favor
126 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	186 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
127 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	187 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
128 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	188 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
129 Marín Torres, Julieta Octavia	Contra	189 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
130 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Ausente	190 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
131 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Ausente	191 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
132 Martel López, José Ramón	Favor	192 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
133 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	193 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
134 Martínez González, Hugo Héctor	Ausente	194 Sánchez García, Gerardo	Ausente
135 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	195 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
136 Mazari Espín, Rosalina	Favor	196 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
137 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	197 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
138 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	198 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
139 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	199 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
140 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	200 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
141 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	201 Solís Acero, Felipe	Ausente
142 Monroy Estrada, Amador	Ausente	202 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
143 Montes Cavazos, Fermín	Favor	203 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
144 Morales Martínez, Fernando	Ausente	204 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
145 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	205 Soto Plata, Blanca Luz	Favor
146 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	206 Terán Velázquez, María Esther	Favor
147 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	207 Terrazas Porras, Adriana	Favor
148 Nazar Morales, Julián	Ausente	208 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
149 Neyra Chávez, Armando	Favor	209 Tirado Gálvez, Araceli	Favor
150 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	210 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
151 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	211 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
152 Ortiz González, Graciela	Ausente	212 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
153 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	213 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
154 Padilla López, José Trinidad	Favor	214 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
155 Pedraza Olguin, Héctor	Favor	215 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
156 Pedroza Jiménez, Héctor	Ausente	216 Velasco Lino, José Luis	Ausente
157 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	217 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
158 Pérez Domínguez, Guadalupe	Ausente	218 Vieyra Alamilla, Marcela	Ausente
159 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	219 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
160 Pérez Santos, María Isabel	Favor	220 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente

221 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	40 García Gómez, Martha Elena	Ausente
222 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente	41 García Portillo, Arturo	Ausente
223 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	42 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
224 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	43 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
225 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	44 González Hernández, Gustavo	Ausente
226 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Ausente	45 González Hernández, Sergio	Favor
227 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor	46 González Schcolnik, Valerio	Favor
228 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	47 González Madruga, César Daniel	Favor
229 Zubia Rivera, Rolando	Favor	48 González Ulloa, Nancy	Favor
		49 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Ausente
Favor: 100		50 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
Contra: 4		51 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
Abstención: 1		52 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
Quorum: 2		53 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
Ausentes: 122		54 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
Total: 229		55 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
		56 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
		57 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
		58 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		59 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
		60 López Hernández, Oralia	Favor
		61 López Rabadán, Kenia	Ausente
		62 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		63 Luken Garza, Gastón	Favor
		64 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Ausente
		65 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		66 Mancillas Amador, César	Ausente
		67 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
		68 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		69 Martín López, Miguel	Ausente
		70 Martínez Martínez, Carlos	Ausente
		71 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		72 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
		73 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		74 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
		75 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		76 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
		77 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		78 Merino Loo, Ramón	Favor
		79 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		80 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		81 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		82 Nava Vázquez, José César	Ausente
		83 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		84 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		85 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
		86 Orozco, Rosi	Ausente
		87 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		88 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		89 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
		90 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor
		91 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
		92 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor
		93 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
		94 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Ausente
		95 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
		96 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
		97 Pérez Esquer, Marcos	Ausente
		98 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
		99 Quezada Naranjo, Benigno	Favor

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor		
3 Arámbula López, José Antonio	Favor		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Ausente		
12 Bello Otero, Carlos	Favor		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor		
15 Cano Villegas, Carmen Margarita	Favor		
16 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente		
17 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor		
18 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente		
19 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
20 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente		
21 Chaire Chavero, Edgardo	Favor		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente		
27 Cuevas García, Juan José	Ausente		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor		
29 De Jesús Sánchez, Alín Nayely	Favor		
30 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente		
31 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor		
32 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor		
33 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor		
34 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente		
35 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor		
36 Fuentes Cortés, Adriana	Favor		
37 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Ausente		
38 Gama Dufour, Sergio	Favor		
39 García Bringas, Leandro Rafael	Favor		

100 Quintana Padilla, Aranzazú	Ausente
101 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
102 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
103 Ramírez Puente, Camilo	Favor
104 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente
105 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Rico Jiménez, Martín	Ausente
109 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
110 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
111 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
112 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
113 Romero León, Gloria	Favor
114 Salazar Blanco, Iridia	Ausente
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Ausente
118 Sánchez Miranda, Hugo Lino	Favor
119 Sánchez Romero, Norma	Favor
120 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
121 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
122 Suárez González, Laura Margarita	Favor
123 Téllez González, Ignacio	Ausente
124 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
125 Tolento Hernández, Sergio	Ausente
126 Torres Delgado, Enrique	Favor
127 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
128 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
129 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
130 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
131 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Ausente
132 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
133 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
134 Valdés González Mayra Lucila	Favor
135 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
136 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
137 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
139 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Ausente
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
141 Vives Preciado, Tomasa	Favor
142 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Ausente

Favor: 93

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 49

Total: 142

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
3 Barraza Chávez, Héctor Elías	Contra
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Favor
9 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
10 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
11 Damián Peralta, Esthela	Ausente
12 De la Fuente Godínez, Alejandro	Ausente
13 Díaz Juárez, Pavel	Favor
14 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
15 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
16 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
17 García Avilés, Martín	Favor
18 García Ayala, Celia	Favor
19 García Coronado, Lizbeth	Ausente
20 Gatica Garzón, Rodolfina	Favor
21 Gómez León, Ariel	Favor
22 González Díaz, José Alfredo	Ausente
23 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
24 Guerrero Castillo, Agustín	Ausente
25 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
26 Hernández Cruz, Luis	Favor
27 Hernández Juárez, Francisco	Favor
28 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
29 Herrera Chávez, Samuel	Favor
30 Herrera Soto, María Dina	Favor
31 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
32 Jaime Correa, José Luis	Favor
33 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
34 Jiménez López, Ramón	Ausente
35 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
36 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
37 Llerenas Morales, Vidal	Favor
38 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
39 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
40 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
41 Madrigal Ceja, Israel	Favor
42 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
43 Méndez Rangel, Avelino	Favor
44 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
45 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
46 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
47 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
48 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
50 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
51 Quezada Contreras, Leticia	Favor
52 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
53 Regis Adame, Juan Carlos	Favor
54 Ríos Piter, Armando	Ausente
55 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
56 Rosario Morales, Florentina	Favor
57 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
58 Santana Alfaro, Arturo	Favor

59 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
60 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
61 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor
62 Torres Robledo, José M.	Ausente
63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
64 Valencia Barajas, José María	Favor
65 Vargas Cortez, Balfre	Favor
66 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
67 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor
68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor
69 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente

Favor: 42  
 Contra: 1  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 26  
 Total: 69

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Ausente
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Círigo Vásquez, Víctor Hugo	Favor
5 Corona Valdés, Lorena	Favor
6 Cueva Sada, Guillermo	Favor
7 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
8 Escudero Morales, Pablo	Favor
9 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
10 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
11 Guerra Abud, Juan José	Favor
12 Herrera Martínez, Jorge	Favor
13 Ledesma Romo, Eduardo	Favor
14 Moreno Terán, Carlos Samuel	Favor
15 Natale López, Juan Carlos	Favor
16 Orozco Torres, Norma Leticia	Ausente
17 Pacchiano Alaman, Rafael	Ausente
18 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
19 Piña Olmedo, Laura	Favor
20 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
21 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
22 Sarur Torre, Adriana	Favor
23 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente

Favor: 17  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 6  
 Total: 23

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Contra
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Contra
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Contra
4 Escobar García, Herón Agustín	Ausente
5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Ausente
6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Contra
7 González Yáñez, Óscar	Ausente
8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Ausente
9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Ausente
10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Ausente
12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Contra
13 Vázquez González, Pedro	Ausente

Favor: 0  
 Contra: 5  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 8  
 Total: 13

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Meza Elizondo, José	Ausente
5 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente
6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
7 Torre Canales, María del Pilar	Ausente

Favor: 3  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 7

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 García Almaza, María	Ausente
4 Gertz Manero, Alejandro	Ausente
5 Jiménez León, Pedro	Favor
6 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Ausente

Favor: 2  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 6

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

## ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

### SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
<b>PRI</b>	118	15	2	8	0	68	17	228
<b>PAN</b>	99	5	1	3	0	28	6	142
<b>PRD</b>	43	8	0	7	0	6	5	69
<b>PVEM</b>	20	1	0	0	0	2	0	23
<b>PT</b>	9	1	0	0	0	4	0	14
<b>NA</b>	3	2	0	0	0	2	0	7
<b>MC</b>	2	2	0	0	0	2	0	6
<b>IND</b>	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>295</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>112</b>	<b>28</b>	<b>490</b>

**Nota:** Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

### SECRETARÍA GENERAL

#### REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		18 Benítez Lucho Antonio	INASISTENCIA
1 Agüero Tovar José Manuel	CÉDULA	19 Benítez Treviño Víctor Humberto	ASISTENCIA
2 Aguilar Góngora Efraín Ernesto	ASISTENCIA	20 Bojórquez Gutiérrez Rolando	ASISTENCIA
3 Aguilar González José Óscar	ASISTENCIA	21 Borja Texocotitla Felipe	ASISTENCIA
4 Aguilar Álvarez y Mazarrasa Jaime	ASISTENCIA	22 Cadena Morales Manuel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
5 Aguirre Maldonado Ma. de Jesús	ASISTENCIA	23 Callejas Arroyo Juan Nicolás	ASISTENCIA
6 Aguirre Romero Andrés	INASISTENCIA	24 Calles Villegas Patricia	ASISTENCIA
7 Ahued Bardahuil Ricardo	ASISTENCIA	25 Campos Villegas Luis Carlos	ASISTENCIA
8 Alonzo Morales María Ester	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	26 Cano Ricaud Alejandro	ASISTENCIA
9 Álvarez Martínez José Luis	ASISTENCIA	27 Cano Vélez Jesús Alberto	ASISTENCIA
10 Álvarez Santamaría Miguel	ASISTENCIA	28 Caraveo Galindo Teresita	ASISTENCIA
11 Ambrosio Cipriano Heriberto	ASISTENCIA	29 Casique Vences Guillermina	INASISTENCIA
12 Arana Arana Jorge	ASISTENCIA	30 Castillo Ruz Martín Enrique	INASISTENCIA
13 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA	31 Castro Ríos Sofía	INASISTENCIA
14 Aysa Bernat José Antonio	CÉDULA	32 Ceballos Llerenas Hilda	ASISTENCIA
15 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA	33 Cerda Pérez Rogelio	INASISTENCIA
16 Bautista Concepción Sabino	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	34 Clariond Reyes Retana Benjamín	ASISTENCIA
17 Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	35 Concha Arellano Elpidio Desiderio	ASISTENCIA
		36 Contreras García Germán	ASISTENCIA
		37 Córdova Hernández José del Pilar	ASISTENCIA
		38 Corona Rivera Armando	INASISTENCIA
		39 Cruz Mendoza Carlos	INASISTENCIA
		40 Curmina Cervera Margarita Beatriz de la	ASISTENCIA

41 Chirinos del Ángel Patricio	ASISTENCIA	91 Gutiérrez Burciaga Lilia Isabel	ASISTENCIA
42 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA	92 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc	INASISTENCIA
43 David David Sami	ASISTENCIA	93 Hernández García Elvia	OFICIAL COMISIÓN
44 De Esesarte Pesqueira Manuel Esteban	ASISTENCIA	94 Hernández Hernández Jorge	INASISTENCIA
45 De la Fuente Dagdug María Estela	INASISTENCIA	95 Hernández Olmos Paula Angélica	CÉDULA
46 De la Garza Malacara Adolfo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	96 Hernández Pérez David	INASISTENCIA
47 De la Rosa Cortés Lily Fabiola	ASISTENCIA	97 Hernández Silva Héctor	ASISTENCIA
48 De la Torre Valdez Yolanda	ASISTENCIA	98 Hernández Vallin David	INASISTENCIA
49 De Lucas Hopkins Ernesto	INASISTENCIA	99 Herrera Jiménez Francisco	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
50 Díaz Azuara Norberta Adalмира	ASISTENCIA	100 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	INASISTENCIA
51 Díaz Escárraga Heliodoro Carlos	INASISTENCIA	101 Hurtado Vallejo Susana	INASISTENCIA
52 Díaz Salazar María Cristina	INASISTENCIA	102 Ibarra Piña Inocencio	ASISTENCIA
53 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	103 Izaguirre Francos María del Carmen	ASISTENCIA
54 Domínguez Rex Raúl	PERMISO	104 Jiménez Concha Juan Pablo	ASISTENCIA
55 Durán Rico Ana Estela	MESA DIRECTIVA	105 Jiménez Hernández Blanca Estela	ASISTENCIA
56 Enríquez Fuentes Jesús Ricardo	OFICIAL COMISIÓN	106 Jiménez Merino Francisco Alberto	INASISTENCIA
57 Espino Arévalo Fernando	INASISTENCIA	107 Joaquín González Carlos Manuel	CÉDULA
58 Fayad Meneses Omar	ASISTENCIA	108 Juraidini Rumilla Jorge Alberto	ASISTENCIA
59 Fernández Aguirre Héctor	CÉDULA	109 Kidnie De La Cruz Víctor Manuel	CÉDULA
60 Fernández Martínez Silvia	ASISTENCIA	110 Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
61 Ferreyra Olivares Fernando	ASISTENCIA	111 Lagos Galindo Silvio	INASISTENCIA
62 Flores Castañeda Jaime	INASISTENCIA	112 Lara Aréchiga Óscar Javier	INASISTENCIA
63 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	113 Lara Salazar Óscar	INASISTENCIA
64 Flores Rico Carlos	ASISTENCIA	114 Lastiri Quirós Juan Carlos	INASISTENCIA
65 Franco Hernández Luz Mireya	ASISTENCIA	115 Ledesma Magaña Israel Reyes	ASISTENCIA
66 Franco Vargas Jorge Fernando	ASISTENCIA	116 Lepe Lepe Humberto	INASISTENCIA
67 Galicia Ávila Víctor Manuel Anastasio	INASISTENCIA	117 Lerdo de Tejada Covarrubias Sebastián	CÉDULA
68 Gallegos Soto Margarita	ASISTENCIA	118 Lerdo Coppel Óscar Guillermo	ASISTENCIA
69 García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA	119 Liborio Arrazola Margarita	ASISTENCIA
70 García Barrón Óscar	CÉDULA	120 Lobato García Sergio	INASISTENCIA
71 García Corpus Teófilo Manuel	ASISTENCIA	121 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
72 García Dávila Laura Felicitas	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	122 López Loyo María Elena Perla	ASISTENCIA
73 García Granados Miguel Ángel	ASISTENCIA	123 López Pescador José Ricardo	ASISTENCIA
74 García Silva Luis	ASISTENCIA	124 López-Portillo Basave Jorge Humberto	ASISTENCIA
75 Gastélum Bajo Diva Hadamira	ASISTENCIA	125 Lugo Oñate Alfredo Francisco	ASISTENCIA
76 Gil Ortiz Francisco Javier Martín	ASISTENCIA	126 Luna Munguía Miguel Ángel	ASISTENCIA
77 Gómez Caro Clara	ASISTENCIA	127 Mancilla Zayas Sergio	ASISTENCIA
78 Gómez Montero Fátima del Sol	INASISTENCIA	128 Marín Torres Julieta Octavia	ASISTENCIA
79 González Díaz Joel	ASISTENCIA	129 Mariscales Delgadillo Onésimo	ASISTENCIA
80 González Ilescas Jorge Venustiano	INASISTENCIA	130 Márquez Lizalde Manuel Guillermo	INASISTENCIA
81 González Morales José Alberto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	131 Martel López José Ramón	ASISTENCIA
82 González Tostado Janet Graciela	ASISTENCIA	132 Martínez Armengol Luis Antonio	ASISTENCIA
83 Granja Peniche Daniel Jesús	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	133 Martínez González Hugo Héctor	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
84 Guajardo Villarreal Ildelfonso	PERMISO	134 Massieu Fernández Andrés	INASISTENCIA
85 Guerra Castillo Marcela	MESA DIRECTIVA	135 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
86 Guerrero Coronado Delia	CÉDULA	136 Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
87 Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA	137 Méndez Hernández Sandra	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
88 Guevara Ramírez Héctor	ASISTENCIA	138 Mendoza Kaplan Emilio Andrés	INASISTENCIA
89 Guillén Padilla Olivia	INASISTENCIA	139 Merlo Talavera María Isabel	INASISTENCIA
90 Guillén Vicente Mercedes del Carmen	INASISTENCIA	140 Miranda Herrera Nely Edith	INASISTENCIA
		141 Monroy Estrada Amador	CÉDULA
		142 Montes Cavazos Fermín	ASISTENCIA
		143 Morales Martínez Fernando	CÉDULA

144 Moreno Merino Francisco Alejandro	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	190 Saldaña del Moral Fausto Sergio	ASISTENCIA
145 Nadal Riquelme Daniela	INASISTENCIA	191 Salgado Romero Cuauhtémoc	ASISTENCIA
146 Navarrete Prida Jesús Alfonso	PERMISO	192 Sánchez Gálvez Ricardo	ASISTENCIA
147 Nazar Morales Julián	MESA DIRECTIVA	193 Sánchez García Gerardo	ASISTENCIA
148 Neyra Chávez Armando	PERMISO	194 Sánchez Guevara David Ricardo	ASISTENCIA
149 Ochoa Millán Maurilio	MESA DIRECTIVA	195 Sánchez Vélez Jaime	INASISTENCIA
150 Orantes López Hernán de Jesús	PERMISO	196 Santiago Ramírez César Augusto	ASISTENCIA
151 Ortiz González Graciela	MESA DIRECTIVA	197 Saracho Navarro Francisco	INASISTENCIA
152 Pacheco Castro Carlos Oznerol	INASISTENCIA	198 Scherman Leañó María Esther de Jesús	PERMISO
153 Padilla López José Trinidad	ASISTENCIA	199 Serrano Hernández Maricela	MESA DIRECTIVA
154 Pedraza Olguín Héctor	ASISTENCIA	200 Solís Acero Felipe	INASISTENCIA
155 Pedroza Jiménez Héctor	ASISTENCIA	201 Soria Morales Blanca Juana	CÉDULA
156 Peralta Galicia Aníbal	ASISTENCIA	202 Soto Martínez Leobardo	CÉDULA
157 Pérez Domínguez Guadalupe	PERMISO	203 Soto Oseguera José Luis	INASISTENCIA
158 Pérez Magaña Eviel	MESA DIRECTIVA	204 Soto Plata Blanca Luz Purificación Dalila	INASISTENCIA
159 Pérez Santos María Isabel	INASISTENCIA	205 Terán Velázquez María Esther	ASISTENCIA
160 Pichardo Lechuga José Ignacio	ASISTENCIA	206 Terrazas Porras Adriana	ASISTENCIA
161 Pompa Corella Miguel Ernesto	CÉDULA	207 Terrón Mendoza Miguel Ángel	ASISTENCIA
162 Porras Valles Gloria	INASISTENCIA	208 Tirado Gálvez Reyna Araceli	ASISTENCIA
163 Quiñones Cornejo María de la Paz	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	209 Torres Huitrón José Alfredo	ASISTENCIA
164 Quiroz Cruz Sergio Lorenzo	ASISTENCIA	210 Trujillo Zentella Georgina	INASISTENCIA
165 Rábago Castillo José Francisco	ASISTENCIA	211 Urzúa Rivera Ricardo	ASISTENCIA
166 Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA	212 Valdés Huevo Josué Cirino	CÉDULA
167 Ramírez Pineda Narcedalia	INASISTENCIA	213 Vázquez Góngora Canek	ASISTENCIA
168 Ramírez Puga Leyva Héctor Pablo	INASISTENCIA	214 Vázquez Pérez Noé Martín	ASISTENCIA
169 Ramos Montaña Francisco	INASISTENCIA	215 Velasco Lino José Luis	INASISTENCIA
170 Rebollo Mendoza Ricardo Armando	INASISTENCIA	216 Velasco Monroy Héctor Eduardo	ASISTENCIA
171 Reina Liceaga Rodrigo	ASISTENCIA	217 Vieyra Alamilla Marcela	PERMISO
172 Rivera de la Torre Reginaldo	ASISTENCIA	218 Viggiano Austria Alma Carolina	MESA DIRECTIVA
173 Robles Colín Leticia	ASISTENCIA	219 Villegas Arreola Alfredo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
174 Robles Morales Adela	ASISTENCIA	220 Yáñez Montaña J. Eduardo	INASISTENCIA
175 Rodarte Ayala Josefina	ASISTENCIA	221 Yerena Zambrano Rafael	ASISTENCIA
176 Rodríguez Cisneros Omar	ASISTENCIA	222 Yglesias Arreola José Antonio	INASISTENCIA
177 Rodríguez González Rafael	INASISTENCIA	223 Zamora Cabrera Cristabell	ASISTENCIA
178 Rodríguez Hernández Jesús María	ASISTENCIA	224 Zamora Jiménez Arturo	ASISTENCIA
179 Rodríguez Sosa Luis Félix	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	225 Zamora Villalva Alicia Elizabeth	INASISTENCIA
180 Rojas Gutiérrez Francisco José	ASISTENCIA	226 Zapata Lucero Ana Georgina	ASISTENCIA
181 Rojas San Román Francisco Lauro	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	227 Zarzosa Sánchez Eduardo	INASISTENCIA
182 Rojo García de Alba Jorge	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	228 Zubia Rivera Rolando	INASISTENCIA
183 Romero Romero Jorge	INASISTENCIA	Asistencias: 118	
184 Rosas Peralta Frida Celeste	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 15	
185 Rosas Ramírez Enrique Salomón	INASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 2	
186 Rubí Salazar José Adán Ignacio	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 8	
187 Rubio Barthell Eric Luis	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
188 Ruíz de Teresa Guillermo Raúl	INASISTENCIA	Inasistencias: 68	
189 Ruíz Massieu Salinas Claudia	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 17	
		Total diputados: 228	

## PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz Velia Idalia	ASISTENCIA	52 Gutiérrez Ramírez Tomás	ASISTENCIA
2 Agúndiz Pérez Laura Viviana	ASISTENCIA	53 Guzmán Lozano María del Carmen	ASISTENCIA
3 Arámbula López José Antonio	ASISTENCIA	54 Herrera Rivera Bonifacio	ASISTENCIA
4 Arce Paniagua Óscar Martín	INASISTENCIA	55 Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes	ASISTENCIA
5 Arellano Rodríguez Rubén	ASISTENCIA	56 Hinojosa Pérez José Manuel	ASISTENCIA
6 Arévalo Sosa Cecilia Soledad	ASISTENCIA	57 Hurtado Leija Gregorio	ASISTENCIA
7 Arriaga Rojas Justino Eugenio	ASISTENCIA	58 Iñiguez Gámez José Luis	ASISTENCIA
8 Ávila Ruíz Daniel Gabriel	ASISTENCIA	59 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	ASISTENCIA
9 Bahena Flores Alejandro	ASISTENCIA	60 López Hernández Oralia	ASISTENCIA
10 Balderas Vaquera Víctor Alejandro	ASISTENCIA	61 López Rabadán Kenia	INASISTENCIA
11 Becerra Pocoroba Mario Alberto	INASISTENCIA	62 Lugo Martínez Ruth Esperanza	ASISTENCIA
12 Bello Otero Carlos	PERMISO	63 Luken Garza Gastón	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	64 Luna Ruíz Gloria Trinidad	INASISTENCIA
13 Bermúdez Méndez José Erandi	ASISTENCIA	65 Madrigal Díaz César Octavio	ASISTENCIA
14 Camacho Pedrero Mirna Lucrecia	ASISTENCIA	66 Mancillas Amador César	INASISTENCIA
15 Cano Villegas Carmen Margarita	CÉDULA	67 Márquez Zapata Nelly Del Carmen	ASISTENCIA
16 Cantú Rodríguez Felipe de Jesús	PERMISO	68 Marroquín Toledo José Manuel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	69 Martín López Miguel	INASISTENCIA
17 Castellanos Flores Gumercido	ASISTENCIA	70 Martínez Martínez Carlos	ASISTENCIA
18 Castellanos Ramírez Julio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	71 Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
	ASISTENCIA	72 Martínez Peñaloza Miguel	ASISTENCIA
19 Castilla Marroquín Agustín Carlos	ASISTENCIA	73 Meillón Johnston Carlos Luis	CÉDULA
20 Castillo Andrade Óscar Saúl	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	74 Méndez Herrera Alba Leonila	ASISTENCIA
	ASISTENCIA	75 Mendoza Díaz Sonia	ASISTENCIA
21 Cortazar Ramos Ovidio	ASISTENCIA	76 Mendoza Sánchez María de Jesús	ASISTENCIA
22 Cortés León Yulenny Guylaine	ASISTENCIA	77 Mercado Sánchez Luis Enrique	INASISTENCIA
23 Cortez Mendoza Jesús Gerardo	ASISTENCIA	78 Merino Loo Ramón	ASISTENCIA
24 Cuadra García Raúl Gerardo	ASISTENCIA	79 Monge Villalobos Silvia Isabel	ASISTENCIA
25 Cuevas Barron Gabriela	CÉDULA	80 Montalvo López Yolanda del Carmen	ASISTENCIA
26 Cuevas García Juan José	ASISTENCIA	81 Morán Sánchez Leoncio Alfonso	ASISTENCIA
27 Chaire Chavero Edgardo	ASISTENCIA	82 Nava Vázquez José César	INASISTENCIA
28 De Jesús Sánchez Alin Nayely	INASISTENCIA	83 Novoa Mossberger María Joann	ASISTENCIA
29 De los Cobos Silva José Gerardo	ASISTENCIA	84 Oliva Ramírez Jaime	ASISTENCIA
30 Del Río Sánchez María Dolores	INASISTENCIA	85 Orduño Valdez Francisco Javier	ASISTENCIA
31 Díaz Lizama Rosa Adriana	ASISTENCIA	86 Orozco Rosi	ASISTENCIA
32 Díaz de Rivera Hernández Augusta Valentina	ASISTENCIA	87 Ortega Joaquín Gustavo Antonio Miguel	ASISTENCIA
33 Escobar Martínez Juan Pablo	ASISTENCIA	88 Osuna Millán Miguel Antonio	ASISTENCIA
34 Esquer Gutiérrez Alberto	INASISTENCIA	89 Ovando Patrón José Luis	INASISTENCIA
35 Estrada Rodríguez Laura Elena	ASISTENCIA	90 Paredes Árciga Ana Elia	ASISTENCIA
36 Fuentes Cortés Adriana	ASISTENCIA	91 Parra Becerra María Felicitas	ASISTENCIA
37 Gallegos Camarena Lucila del Carmen	INASISTENCIA	92 Pedroza Gaitán César Octavio	ASISTENCIA
38 Gama Dufour Sergio	ASISTENCIA	93 Peralta Rivas Pedro	ASISTENCIA
39 García Bringas Leandro Rafael	PERMISO	94 Pérez Ceballos Silvia Esther	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	95 Pérez Cuevas Carlos Alberto	ASISTENCIA
40 García Gómez Martha Elena	INASISTENCIA	96 Pérez Esquer Marcos	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
41 García Portillo Arturo	INASISTENCIA	97 Pérez Reyes María Antonieta	ASISTENCIA
42 Germán Olivares Sergio Octavio	INASISTENCIA	98 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena	OFICIAL COMISIÓN
43 Giles Sánchez Jesús	INASISTENCIA	99 Quezada Naranjo Benigno	ASISTENCIA
44 González Hernández Gustavo	ASISTENCIA	100 Quintana Padilla Aránzazu	ASISTENCIA
45 González Hernández Sergio	ASISTENCIA	101 Ramírez Acuña Francisco Javier	ASISTENCIA
46 González Madrugá César Daniel	ASISTENCIA	102 Ramírez Bucio Arturo	INASISTENCIA
47 González Schcolnik Valerio	INASISTENCIA	103 Ramírez Puente Camilo	ASISTENCIA
48 González Ulloa Nancy	ASISTENCIA	104 Ramos Cárdenas Liev Vladimir	INASISTENCIA
49 Guillén Medina Leonardo Arturo	INASISTENCIA	105 Rangel Vargas Felipe de Jesús	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
50 Gutiérrez Cortina Paz	ASISTENCIA	106 Reyes Hernández Ivideliza	ASISTENCIA
51 Gutiérrez Fragoso Valdemar	INASISTENCIA	107 Reynoso Femat Ma. de Lourdes	ASISTENCIA

108 Rico Jiménez Martín	INASISTENCIA	4 Bernardino Rojas Martha Angélica	ASISTENCIA
109 Robles Medina Guadalupe Eduardo	ASISTENCIA	5 Burelo Burelo César Francisco	ASISTENCIA
110 Rodríguez Dávila Alfredo Javier	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	6 Carmona Cabrera Bégica Nabil	ASISTENCIA
111 Rodríguez Galarza Wendy Guadalupe	ASISTENCIA	7 Castro Cosío Víctor Manuel	ASISTENCIA
112 Rojo Montoya Adolfo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	8 Castro y Castro Juventino Víctor	ASISTENCIA
113 Romero León Gloria	ASISTENCIA	9 Cruz Cruz Juanita Arcelia	ASISTENCIA
114 Salazar Blanco Iridia	ASISTENCIA	10 Cruz Martínez Marcos Carlos	ASISTENCIA
115 Salazar Sáenz Francisco Javier	ASISTENCIA	11 Damián Peralta Esthela	INASISTENCIA
116 Salazar Vázquez Norma Leticia	ASISTENCIA	12 De la Fuente Godínez Alejandro	ASISTENCIA
117 Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA	13 Díaz Juárez Pavel	ASISTENCIA
118 Sánchez Miranda Hugo Lino	INASISTENCIA	14 Eguía Pérez Luis Felipe	ASISTENCIA
119 Sánchez Romero Norma	INASISTENCIA	15 Encinas Rodríguez Alejandro de Jesús	ASISTENCIA
120 Santamaría Prieto Fernando	INASISTENCIA	16 Espinosa Morales Olga Luz	ASISTENCIA
121 Seara Sierra José Ignacio	ASISTENCIA	17 García Avilés Martín	ASISTENCIA
122 Suárez González Laura Margarita	ASISTENCIA	18 García Ayala Celia	ASISTENCIA
123 Téllez González Ignacio	ASISTENCIA	19 García Coronado Lizbeth	CÉDULA
124 Téllez Juárez Bernardo Margarito	ASISTENCIA	20 Gatica Garzón Rodolfina	ASISTENCIA
125 Tolento Hernández Sergio	INASISTENCIA	21 Gómez León Ariel	ASISTENCIA
126 Torres Delgado Enrique	ASISTENCIA	22 González Díaz José Alfredo	PERMISO
127 Torres Ibarrola Agustín	ASISTENCIA	23 Guajardo Villarreal Mary Telma	MESA DIRECTIVA
128 Torres Peimbert María Marcela	ASISTENCIA	24 Guerrero Castillo Agustín	ASISTENCIA
129 Torres Santos Sergio Arturo	CÉDULA	25 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
130 Trejo Azuara Enrique Octavio	ASISTENCIA	26 Hernández Cruz Luis	CÉDULA
131 Triguera Durón Dora Evelyn	ASISTENCIA	27 Hernández Juárez Francisco	CÉDULA
132 Ugalde Basaldúa María Sandra	ASISTENCIA	28 Hernández Rodríguez Héctor Hugo	ASISTENCIA
133 Usabiaga Arroyo Javier Bernardo	ASISTENCIA	29 Herrera Chávez Samuel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
134 Valdés González Mayra Lucila	ASISTENCIA	30 Herrera Soto Ma. Dina	ASISTENCIA
135 Valencia Vales María Yolanda	ASISTENCIA	31 Incháustegui Romero Teresa del Carmen	ASISTENCIA
136 Valenzuela Cabrales Guadalupe	ASISTENCIA	32 Jaime Correa José Luis	ASISTENCIA
137 Valls Esponda Maricarmen	ASISTENCIA	33 Jiménez Fuentes Ramón	CÉDULA
138 Vega De Lamadrid Francisco Arturo	ASISTENCIA	34 Jiménez López Ramón	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
139 Velázquez y Llorente Julián Francisco	ASISTENCIA	35 Lara Lagunas Rodolfo	PERMISO
140 Vera Hernández J. Guadalupe	CÉDULA	36 Leyva Hernández Gerardo	MESA DIRECTIVA
141 Vives Preciado Tomasa	ASISTENCIA	37 Lobato Ramírez Ana Luz	ASISTENCIA
142 Zetina Soto Sixto Alfonso	INASISTENCIA	38 López Fernández Juan Carlos	CÉDULA
		39 Lozano Herrera Ilich Augusto	INASISTENCIA
		40 Llerenas Morales Vidal	PERMISO
		41 Madrigal Ceja Israel	MESA DIRECTIVA
		42 Marín Díaz Feliciano Rosendo	ASISTENCIA
		43 Méndez Rangel Avelino	ASISTENCIA
		44 Mendoza Arellano Eduardo	CÉDULA
		45 Meza Castro Francisco Armando	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
		46 Navarro Aguilar Filemón	CÉDULA
		47 Nazares Jerónimo Dolores de los Ángeles	PERMISO
		48 Norberto Sánchez Nazario	MESA DIRECTIVA
		49 Ovalle Vaquera Federico	CÉDULA
		50 Puppo Gastélum Silvia	ASISTENCIA
		51 Quezada Contreras Leticia	ASISTENCIA

Asistencias: 99

Asistencias por cédula: 5

Asistencias comisión oficial: 1

Permiso Mesa Directiva: 3

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 28

No presentes en la mitad de las votaciones: 6

Total diputados: 142

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2 Anaya Mota Claudia Edith	INASISTENCIA
3 Barraza Chávez Héctor Elías	ASISTENCIA

52 Ramírez Hernández Socorro Sofío	PERMISO	22 Sarur Torre Adriana	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	23 Vidal Aguilar Liborio	ASISTENCIA
53 Regis Adame Juan Carlos	ASISTENCIA		
54 Ríos Piter Armando	INASISTENCIA	Asistencias: 20	
55 Rodríguez Martell Domingo	PERMISO	Asistencias por cédula: 1	
	MESA DIRECTIVA	Asistencias comisión oficial: 0	
56 Rosario Morales Florentina	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 0	
57 Salgado Vázquez Rigoberto	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
58 Santana Alfaro Arturo	PERMISO	Inasistencias: 2	
	MESA DIRECTIVA	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
59 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA	Total diputados: 23	
60 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		
	ASISTENCIA	<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>	
61 Torres Abarca O. Magdalena	ASISTENCIA	1 Cárdenas Gracia Jaime Fernando	ASISTENCIA
62 Torres Robledo José M.	ASISTENCIA	2 Caro Cabrera Salvador	CÉDULA
63 Uranga Muñoz Enoé Margarita	ASISTENCIA	3 Castillo Juárez Laura Itzel	ASISTENCIA
64 Valencia Barajas José María	ASISTENCIA	4 Di Costanzo Armenta Mario Alberto	ASISTENCIA
65 Vargas Cortez Balfre	ASISTENCIA	5 Escobar García Herón Agustín	ASISTENCIA
66 Vázquez Camacho María Araceli	ASISTENCIA	6 Espinosa Ramos Francisco Amadeo	INASISTENCIA
67 Velázquez Esquivel Emiliano	ASISTENCIA	7 Fernández Noroña José Gerardo Rodolfo	ASISTENCIA
68 Verver y Vargas Ramírez Heladio Gerardo	ASISTENCIA	8 González Yáñez Óscar	INASISTENCIA
69 Vizcaíno Silva Indira	ASISTENCIA	9 Ibarra Pedroza Juan Enrique	ASISTENCIA
		10 Martínez y Hernández Ifigenia Martha	ASISTENCIA
Asistencias: 43		11 Muñoz Ledo Porfirio	ASISTENCIA
Asistencias por cédula: 8		12 Reyes Sahagún Teresa Guadalupe	INASISTENCIA
Asistencias comisión oficial: 0		13 Ríos Vázquez Alfonso Primitivo	ASISTENCIA
Permiso Mesa Directiva: 7		14 Vázquez González Pedro	INASISTENCIA
Inasistencias justificadas: 0			
Inasistencias: 6		Asistencias: 9	
No presentes en la mitad de las votaciones: 5		Asistencias por cédula: 1	
Total diputados: 69		Asistencias comisión oficial: 0	
		Permiso Mesa Directiva: 0	
		Inasistencias justificadas: 0	
		Inasistencias: 4	
		No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
		Total diputados: 14	

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

1 Brindis Álvarez María del Rosario	INASISTENCIA
2 Carabias Icaza Alejandro	INASISTENCIA
3 Cinta Martínez Alberto Emiliano	ASISTENCIA
4 Cirigo Vasquez Víctor Hugo	CÉDULA
5 Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
6 Cueva Sada Guillermo	ASISTENCIA
7 Del Mazo Maza Alejandro	ASISTENCIA
8 Escudero Morales Pablo	ASISTENCIA
9 Ezeta Salcedo Carlos Alberto	ASISTENCIA
10 Flores Ramírez Juan Gerardo	ASISTENCIA
11 Guerra Abud Juan José	ASISTENCIA
12 Herrera Martínez Jorge	ASISTENCIA
13 Ledesma Romo Eduardo	ASISTENCIA
14 Moreno Terán Carlos Samuel	ASISTENCIA
15 Natale López Juan Carlos	ASISTENCIA
16 Orozco Torres Norma Leticia	ASISTENCIA
17 Pacchiano Alamán Rafael	ASISTENCIA
18 Pérez-Alonso González Rodrigo	ASISTENCIA
19 Piña Olmedo Laura	ASISTENCIA
20 Sáenz Vargas Caritina	ASISTENCIA
21 Salinas Sada Ninfa Clara	ASISTENCIA

**NUEVA ALIANZA**

1 Del Mazo Morales Gerardo	CÉDULA
2 Kahwagi Macari Jorge Antonio	CÉDULA
3 Martínez Peña Elsa María	ASISTENCIA
4 Meza Elizondo José Isabel	INASISTENCIA
5 Pérez de Alva Blanco Roberto	ASISTENCIA
6 Pinedo Alonso Cora	ASISTENCIA
7 Torre Canales María del Pilar	INASISTENCIA
Asistencias: 3	
Asistencias por cédula: 2	
Asistencias comisión oficial: 0	
Permiso Mesa Directiva: 0	
Inasistencias justificadas: 0	
Inasistencias: 2	
No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
Total diputados: 7	

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Álvarez Cisneros Jaime	INASISTENCIA
2 Arizmendi Campos Laura	ASISTENCIA
3 García Almanza María Guadalupe	INASISTENCIA
4 Gertz Manero Alejandro	CÉDULA
5 Jiménez León Pedro	CÉDULA
6 Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura	ASISTENCIA

Asistencias: 2  
 Asistencias por cédula: 2  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 0  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 2  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0  
 Total diputados: 6

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Vázquez Aguilar Jaime Arturo	ASISTENCIA
--------------------------------	------------

Asistencias: 1  
 Asistencias por cédula: 0  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 0  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 0  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0  
 Total diputados: 1

**SECRETARÍA GENERAL  
 REPORTE DE INASISTENCIAS****PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

## Diputado

1 Aguirre Romero Andrés  
 2 Alonzo Morales María Ester  
 3 Bautista Concepción Sabino  
 4 Bellizia Aboaf Nicolás Carlos  
 5 Benítez Lucho Antonio  
 6 Cadena Morales Manuel  
 7 Casique Vences Guillermina  
 8 Castillo Ruz Martín Enrique  
 9 Castro Ríos Sofía  
 10 Cerda Pérez Rogelio  
 11 Corona Rivera Armando  
 12 Cruz Mendoza Carlos  
 13 De la Fuente Dagdug María Estela  
 14 De la Garza Malacara Adolfo  
 15 De Lucas Hopkins Ernesto  
 16 Díaz Escárraga Heliodoro Carlos  
 17 Díaz Salazar María Cristina  
 18 Enríquez Fuentes Jesús Ricardo  
 19 Ferreyra Olivares Fernando  
 20 Franco Vargas Jorge Fernando  
 21 García Corpus Teófilo Manuel  
 22 Gómez Caro Clara  
 23 Gómez Montero Fátima del Sol  
 24 González Ilescas Jorge Venustiano  
 25 Granja Peniche Daniel Jesús  
 26 Guevara Ramírez Héctor  
 27 Guillén Padilla Olivia  
 28 Guillén Vicente Mercedes del Carmen  
 29 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc  
 30 Hernández Hernández Jorge  
 31 Hernández Pérez David  
 32 Hernández Vallin David  
 33 Herrera Jiménez Francisco  
 34 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel  
 35 Hurtado Vallejo Susana  
 36 Jiménez Merino Francisco Alberto  
 37 Lagos Galindo Silvio  
 38 Lara Aréchiga Óscar Javier  
 39 Lara Salazar Óscar  
 40 Lastiri Quirós Juan Carlos  
 41 Lepe Lepe Humberto  
 42 Lobato García Sergio  
 43 Márquez Lizalde Manuel Guillermo  
 44 Martínez González Hugo Héctor  
 45 Massieu Fernández Andrés  
 46 Méndez Hernández Sandra  
 47 Mendoza Kaplan Emilio Andrés  
 48 Merlo Talavera María Isabel  
 49 Miranda Herrera Nely Edith  
 50 Moreno Merino Francisco Alejandro  
 51 Nadal Riquelme Daniela  
 52 Neyra Chávez Armando  
 53 Orantes López Hernán de Jesús  
 54 Pacheco Castro Carlos Oznerol

55 Pérez Magaña Evel  
 56 Pompa Corella Miguel Ernesto  
 57 Porras Valles Gloria  
 58 Ramírez Marín Jorge Carlos  
 59 Ramírez Pineda Narcedalia  
 60 Ramírez Puga Leyva Héctor Pablo  
 61 Ramos Montaña Francisco  
 62 Rebollo Mendoza Ricardo Armando  
 63 Rodríguez Cisneros Omar  
 64 Rodríguez Sosa Luis Félix  
 65 Rojas San Román Francisco Lauro  
 66 Rojo García de Alba Jorge  
 67 Romero Romero Jorge  
 68 Rosas Ramírez Enrique Salomón  
 69 Ruíz de Teresa Guillermo Raúl  
 70 Sánchez Vélez Jaime  
 71 Saracho Navarro Francisco  
 72 Serrano Hernández Maricela  
 73 Soto Martínez Leobardo  
 74 Soto Oseguera José Luis  
 75 Terán Velázquez María Esther  
 76 Trujillo Zentella Georgina  
 77 Vázquez Pérez Noé Martín  
 78 Veyra Alamilla Marcela  
 79 Viggiano Austria Alma Carolina  
 80 Villegas Arreola Alfredo  
 81 Yerena Zambrano Rafael  
 82 Zamora Cabrera Cristabell  
 83 Zamora Villalva Alicia Elizabeth  
 84 Zarzosa Sánchez Eduardo  
 85 Zubia Rivera Rolando

Faltas por grupo: 85

#### **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Diputado

1 Arce Paniagua Óscar Martín  
 2 Becerra Pocoroba Mario Alberto  
 3 Castellanos Ramírez Julio  
 4 Castillo Andrade Óscar Saúl  
 5 De Jesús Sánchez Alin Nayely  
 6 Del Río Sánchez María Dolores  
 7 Esquer Gutiérrez Alberto  
 8 Gallegos Camarena Lucila del Carmen  
 9 García Gómez Martha Elena  
 10 García Portillo Arturo  
 11 Germán Olivares Sergio Octavio  
 12 Giles Sánchez Jesús  
 13 González Scholnik Valerio  
 14 Guillén Medina Leonardo Arturo  
 15 Gutiérrez Frago Valdemar  
 16 López Rabadán Kenia  
 17 Luna Ruíz Gloria Trinidad  
 18 Mancillas Amador César  
 19 Martín López Miguel  
 20 Mercado Sánchez Luis Enrique

21 Nava Vázquez José César  
 22 Ovando Patrón José Luis  
 23 Pérez Esquer Marcos  
 24 Ramírez Bucio Arturo  
 25 Ramos Cárdenas Liev Vladimir  
 26 Rangel Vargas Felipe de Jesús  
 27 Rico Jiménez Martín  
 28 Rodríguez Dávila Alfredo Javier  
 29 Rojo Montoya Adolfo  
 30 Sánchez Miranda Hugo Lino  
 31 Sánchez Romero Norma  
 32 Santamaría Prieto Fernando  
 33 Tolento Hernández Sergio  
 34 Zetina Soto Sixto Alfonso

Faltas por grupo: 34

#### **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Diputado

1 Anaya Mota Claudia Edith  
 2 Damián Peralta Esthela  
 3 Guerrero Castillo Agustín  
 4 Hernández Rodríguez Héctor Hugo  
 5 Jiménez Fuentes Ramón  
 6 López Fernández Juan Carlos  
 7 Lozano Herrera Ilich Augusto  
 8 Marín Díaz Feliciano Rosendo  
 9 Mendoza Arellano Eduardo  
 10 Ríos Piter Armando  
 11 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso

Faltas por grupo: 11

#### **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Diputado

1 Brindis Álvarez María del Rosario  
 2 Carabias Icaza Alejandro

Faltas por grupo: 2

#### **PARTIDO DEL TRABAJO**

Diputado

1 Espinosa Ramos Francisco Amadeo  
 2 González Yáñez Óscar  
 3 Reyes Sahagún Teresa Guadalupe  
 4 Vázquez González Pedro

Faltas por grupo: 4

**NUEVA ALIANZA**

Diputado

1 Meza Elizondo José Isabel

2 Torre Canales María del Pilar

Faltas por grupo: 2

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

Diputado

1 Álvarez Cisneros Jaime

2 García Almanza María Guadalupe

Faltas por grupo: 2